



**Gerencia Seccional X Montería  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Montería  
Vigencias 2021-2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**LILIANA MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
Gerente Seccional X Montería  
Supervisora

Joaquín González Correa – Profesional Universitario Grado 01  
**Auditor Líder**

Yucely María Galvis Villamizar - Profesional Universitario Grado 01  
Marisol Ramos Niño - Asesor de Despacho Grado 02  
Alberto Alonso Klinger - Asesor de Gestión Grado 01  
Diana Lorena Murcia Olaya - Profesional Especializado Grado 04  
Milena Pastrana Pacheco- Profesional Universitario Grado 01

**Auditores**

Montería, 9 de Mayo del 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1 Estados Financieros.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2 Tesorería.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2 Gestión Presupuestal .....</b>	<b>30</b>
<b>2.2.1 Presupuesto como Instrumento.....</b>	<b>30</b>
<b>2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</b>	<b>38</b>
<b>2.3 Gestión Misional.....</b>	<b>68</b>
<b>2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana .....</b>	<b>68</b>
<b>2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría.....</b>	<b>78</b>
<b>2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ...</b>	<b>87</b>
<b>2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</b>	<b>101</b>
<b>2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</b>	<b>106</b>
<b>2.4 Control Fiscal Interno.....</b>	<b>119</b>
<b>2.5 Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>122</b>
<b>2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>126</b>
<b>2.6.1 Resultados de la evaluación.....</b>	<b>127</b>
<b>2.7 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>130</b>
<b>2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal .....</b>	<b>130</b>
<b>2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</b>	<b>130</b>
<b>2.7.3 Beneficios de control fiscal .....</b>	<b>132</b>
<b>3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGO DE AUDITORÍA.....</b>	<b>133</b>
<b>4 ANEXOS .....</b>	<b>134</b>
<b>4.1 Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción vigencias 2021 y 2022.....</b>	<b>134</b>
<b>4.2 Anexo nro. 2: Tabla de reservas proceso de jurisdicción coactiva vigencia 2021.....</b>	<b>134</b>
<b>4.3 Anexo nro. 3: Tabla de reservas proceso de jurisdicción coactiva vigencia 2022.....</b>	<b>134</b>
<b>4.4 Anexo nro. 4: Muestra de auditoría vigencias 2021 y 2022 proceso de participación ciudadana .....</b>	<b>134</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de la Gerencia Seccional X Montería, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Montería, vigencia 2021-2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de Contraloría Municipal de Montería, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional X Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Montería, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Montería, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Montería correspondiente a la **vigencia fiscal 2021 y 2022** de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** las cuentas tanto en la vigencia 2021 como la de 2022.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Montería, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de **2021 y 2022**, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión con **Salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Montería, para la **vigencia 2021 y 2022** fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Montería durante la **vigencia 2021 y 2022**, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un

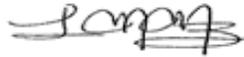
concepto **Favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Montería durante la **vigencia 2021 y 2022**, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 89%, por lo que permite **concluir su cumplimiento y efectividad**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**Liliana Rebeca Márquez Márquez**  
Gerente Seccional X - Montería

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera Vigencia 2021

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Montería se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>136.276.018</b>	<b>111.709.628</b>	<b>-24.566.390</b>	<b>-21.99</b>	<b>100</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	84.886.020	81.504.312	-3.381.708	-4.15	72.96
13	Cuentas por cobrar	9.718.747	0	-9.718.747	-100.00	0
16	Propiedades, planta y equipo	19.462.911	13.244.760	-6.218.151	-31.95	11.85
19	Otros activos	22.208.340	16.960.556	-5.247.784	-23.63	15.1
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>-124.824.886</b>	<b>-104.166.230</b>	<b>-20.658.656</b>	<b>-16.55</b>	<b>100</b>
24	cuentas por pagar	22.211.851	6.936.573	-15.275.278	-68.77	6.6
25	beneficios a los empleados	102.613.035	97.229.657	-5.383.378	-5.25	93.3
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-11.451.132</b>	<b>-7.543.398</b>	<b>-3.907.734</b>	<b>-34.12</b>	<b>100</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-11.451.132	-7.543.398	-3.907.734	-34.12	<b>100</b>
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>136.276.018</b>	<b>111.709.628</b>	<b>-24.566.390</b>	<b>21.99</b>	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activos

Respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del activo al cierre de la vigencia 2021 tiene un valor de \$111.709.628, el cual presentó una disminución de \$24.566.390 equivalente al 21.9%. El Efectivo presentó un saldo de \$81.504.312 constatando una disminución de \$3.381.708; no existieron cuentas por cobrar en la

vigencia evaluada; las propiedades, planta y equipo disminuyeron en \$6.218.151 correspondiente al 31.95%, los otros activos finalizaron con un saldo de \$16.960.556, presentaron una disminución de \$5.247.784.

Se evidenció que la Entidad no aperturó caja menor en la vigencia 2021. De igual forma, esto se observó en los movimientos y libro auxiliar de la cuenta contable 110502 caja menor y mediante certificación emitida por la Contraloría.

El grupo Deudores no presentó saldo final en la vigencia 2021, se constató una adecuada gestión de cobro y recaudo para las cuotas de auditaje, por lo que a 31 de diciembre de la vigencia 2021 la Entidad recibió de forma mensual el valor de \$113.819.807, valor coherente con los recibos de caja.

El presupuesto se liquidó por una cuantía de \$1.365.837.685 correspondiente al valor cobrado a la Tesorería Municipal de Montería, cuantía recaudada en su totalidad durante la vigencia. El importe registrado contablemente es consistente con el recaudo presupuestal, con los movimientos débitos y créditos de la cuenta 1337 Transferencias por cobrar, la Contraloría durante la vigencia evaluada causó de manera mensual las transferencias por cobrar en la cuenta mencionada, evidenciando que la Entidad está utilizando una cuenta que no corresponde, por lo tanto, se generó un hallazgo de auditoría.

Respecto a la subcuenta 138426 – pago por cuenta de terceros donde la Contraloría registra las incapacidades médicas, el saldo final fue cero, de acuerdo con la certificación enviada por el Ente de Control, durante la vigencia evaluada no se presentaron, por lo cual no se efectuaron registros contables por este concepto.

La cuenta contable Otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020, presentó un saldo \$9.718.747 procedente de cobros por procesos sancionatorios que no le pertenecen a la Contraloría y no cumple con las características de lo contemplado en la Resolución 533 de 2015, no obstante, en la vigencia 2021 se ajustó esta cuantía, con la cuenta contable 138490 Otras cuentas por cobrar y 24070901 Otros recursos a favor de terceros.

En cuanto a la Propiedad, Planta y Equipo, se constató un saldo de \$13.244.760, se evidenció que en la vigencia disminuyó su valor en \$6.218.151 debido a la depreciación, encontrándose depreciados el 89.9% del total de los activos de la Entidad relacionado en su inventario y en sus estados financieros, no obstante, estos bienes se encuentran en uso, los cuales, no se les recalculó la vida útil.

Las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se constató que en la vigencia se compró una IMPRESORA

XEROX LASER 3345\_DNI P/N mediante OC No. 69903 - Tienda Virtual por \$2.058.700, siendo este valor coherente en los movimientos débito de la cuenta contable 16650202 Equipo y maquinaria de oficina, de igual forma, recibió por comodato y en donación bienes con un costo de \$10.673.000 por la Alcaldía Municipal de Montería y por la empresa Elec S.A., este valor es afín a lo registrado en la cuenta 1670 Equipo de computación. Por otro lado, en la vigencia no se efectuaron bajas de bienes.

Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, con un costo de \$4.600.000, cifra coherente con lo registrado en libros y en el presupuesto definitivo, siendo amortizadas mes a mes durante la vigencia 2021. De igual forma, las coberturas son adecuadas y los valores asegurados garantizan el amparo de los bienes.

Los otros activos con un saldo final de \$16.960.556 representan el 15.1% del total de los activos, reveló una disminución del 23.63%, se observaron las pólizas de seguro con su respectiva amortización, la compra de un Tóner por la empresa KEY MARKET S.A.S. por \$1.357.235 y los activos intangibles por valor de \$41.620.000, estos corresponden a la cuenta de software \$37.860.000 y licencias por \$3.760.000 siendo amortizados en el periodo 2021, reflejadas en la cuenta 1975 amortizaciones acumuladas de activos intangibles y 5366 Amortización de activos intangibles.

De igual forma, las amortizaciones de las licencias fueron de \$2.820.001, siendo amortizadas en esta vigencia el 100% y las amortizaciones de software fueron de \$3.785.000.

La Entidad no registró en la cuenta 190603- avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$3.889.708, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, lo cual evidencia que la Contraloría utilizó correctamente las cuentas y el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

## **Pasivos**

El pasivo inició con un saldo de \$124.824.886 y finalizó con \$104.166.230, lo cual indica una disminución de \$20.658.656, equivalente al 16.55%, respecto a la vigencia 2020.

Por consiguiente, las cuentas por pagar de la Entidad por el valor de \$6.936.573, corresponden a \$6.630.834 por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre y \$305.739 por servicios públicos, los beneficios a los empleados a corto plazo por cuantía de \$97.229.657, de estos pertenecen al rubro de cesantías \$74.571.865 según Resolución 145-21 por medio de la cual se constituyen las

cuentas por pagar de la vigencia 2021, estas fueron canceladas en su totalidad en enero de 2022.

Las primas de servicio por valor de \$12.047.712 y bonificaciones por una cuantía de \$10.610.080 corresponden a la causación mensual de provisiones o alícuotas partes de prestaciones sociales de cada funcionario.

De igual forma, los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre y el formato 350 de la DIAN, cumpliendo con la normatividad vigente.

### **Patrimonio**

El patrimonio inició con un saldo de \$-11.451.132 y finalizó con \$-7.543.398, reflejó una variación de \$-3.907.734 que representa el 34.3%, de igual forma se observó una disminución en la utilidad del ejercicio por lo que en la vigencia 2020 la pérdida en el ejercicio fue de \$13.641.052 y en la vigencia 2021 de \$3.603.40, constatando una disminución de \$10.037645.

El patrimonio a través de los resultados del ejercicio tiene una afectación negativa de \$7.543.398 a corte de diciembre de 2021. Analizada las cifras es pertinente señalar que para la vigencia 2021 se refleja un déficit debido a las depreciaciones y amortización realizadas durante la vigencia 2021.

### **Ingresos**

Los ingresos en la vigencia 2021 fueron de \$1.376.511.857, valor que aumentó en la suma de \$33.628.781, que representa el 2.5% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$1.342.883.076.

Las cuotas de fiscalización del municipio de Montería sumaron \$1.365.837.685, señaladas en la Resolución 001 del 14 de enero del 2021, no se presentaron reducciones ni adiciones durante la vigencia, de igual forma se presentaron unos ingresos diversos por valor de \$10.674.172 que pertenecen a los bienes recibidos en comodato y por donaciones para unos ingresos totales de \$1.376.511.857, valor coherente con las notas y estados financieros de la Entidad. De igual forma, se observó que los ingresos recaudados y lo registrado en el estado financiero presenta coherencia con lo establecido en el presupuesto definitivo de la Contraloría.

### **Gastos**

Los gastos sumaron \$1.380.115.263, incrementaron en la suma de \$23.591.136, que representa el 6.3% respecto a la vigencia anterior.

Los gastos de la Entidad están limitados al pago del personal que tiene por nómina, prestaciones sociales, el personal contratado por prestación de servicios, capacitaciones, gastos de viaje, viáticos, servicios públicos, impuestos y contribuciones, depreciaciones y amortizaciones.

Por otro lado, los gastos Operacionales de la Entidad representan el 99.17% del total de transferencias recibidas de la Alcaldía Municipal de Montería.

El cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida de \$3.603.406, valor consistente con el déficit del ejercicio registrado en el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021.

Se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano y contratación, se observó consistencia de la información contable con la generada por cada uno de estos procesos. Igualmente, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

### **Cuentas de Orden deudoras**

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2021 tenían un saldo de \$882.372.270, que corresponden a la cuenta 8315 Bienes y derechos retirados por \$38.569.539 y la cuenta 8120 Litigios y mecanismos con una cuantía de \$843.802.731, valor inconsistente con lo evidenciado en los cobros coactivos de la Entidad.

### **Cuentas de Orden Acreedoras**

Las Cuentas de Orden Acreedoras a 31 de diciembre de 2021 contaban con un saldo de \$552.356.291, que corresponden a 13 demandas, valor inconsistente al evidenciar que la Oficina Jurídica reportó 15 controversias judiciales administrativas y restablecimiento del derecho que sumaron \$620.770.779, lo cual indica que, el Ente de Control no registró el valor total de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad con una diferencia de \$68.414.488 correspondientes a dos demandas.

### **Notas a los Estados Financieros**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría no cumplen con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", toda vez, que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución 193 de 2020.

Así mismo, se observó que en el contenido la Contraloría se limitó a informar los conceptos de las cuentas y de las políticas contables, los saldos registrados y sus variaciones, es decir, no presenta aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas.

### **Evaluación Control Interno**

La Entidad realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.95 sobre 5.0, lo que equivale al rango de eficiente, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Por consiguiente, se evidenció la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

### **Informes Financieros**

Los informes financieros y contables de la vigencia 2021 publicados en la página Web institucional, los cuales fueron revisados, se observó que publicaron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual y comparativa con el mes del año inmediatamente anterior y están firmados por la Contralora y la Contadora de la Entidad, de igual forma todos los estados financieros mensuales fueron publicados en los términos permitidos según Resolución 144-20 del 21 de julio del 2020, "*Por medio del cual se establecen las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales en la Contraloría Municipal de Montería*" y el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN.

Se concluye, que fue realizado un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

#### **2.1.2 Tesorería**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

El PAC se adoptó mediante Resolución 002-21, este inició con \$1.365.837.685, durante la vigencia no efectuaron reducciones ni adiciones, arrojando un PAC definitivo y situado de \$1.365.837.685, valor consistente con el recaudo según los extractos bancarios.

Los pagos sumaron \$1.290.960.081, estos se realizaron a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que

se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto.

La Contraloría posee una sola cuenta bancaria donde maneja los recursos de funcionamiento, suscrita con el banco GNB SUDAMERIS, con un saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$81.504.312, está presenta coherencia frente al saldo en libros y en tesorería, observando que esta se concilia de forma mensual.

Por otro lado, con el disponible en banco se cancelaron las cuentas por pagar por una cuantía de \$74.877.604 según Resolución 145-21 y las retenciones en la fuente por valor de \$6.630.834, evidenciando un faltante por valor de \$4.126 que obedecen a los ajustes por múltiplos de mil en el pago de retenciones en la fuente que mensualmente hace la Entidad; el día 31 de marzo del 2022 se realizó una consignación por valor de \$44.077, para cubrir dicho faltante y para cancelar intereses moratorios de servicio de telefonía de la vigencia 2022.

Las cuotas de fiscalización del municipio de Montería por valor de \$1.365.837.685 según Resolución 001 del 14 de enero del 2021 y la cuantía recaudada de \$1.365.874.685 evidenciada en los extractos bancarios, este presentó una diferencia de \$37.000 frente al presupuesto de la Entidad, esta fue consignada el 18 de marzo del 2021 correspondiente a un depósito realizado por la Contralora encargada para cancelar intereses moratorios generados en servicio público de telefonía movistar según comprobante contable 2021000001.

Del mismo, se comprobó la presentación de las obligaciones tributarias de la vigencia 2021, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la DIAN.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

### **Muestra Seleccionada Gestión Financiera**

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables vigencia 2021**

(Cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>111.709.628</b>	<b>100</b>	
1110	Depósito en instituciones financieras	81.504.312	73.0	Posibilidad que la Entidad no realice conciliación bancaria. Posibilidad que la Entidad no realice el cierre de tesorería.
1337	Transferencias por cobrar	0	0	Posibilidad que la Entidad utilice de manera incorrecta la cuenta 1337- transferencias para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.
<b>16</b>	<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>13.244.760</b>	<b>11.9</b>	Posibilidad que la Entidad omita la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	87.898.945	78.7	
1670	Equipos de comunicación y computación	44.156.750	39.5	
1685	Depreciación acumulada (CR)	118.810.935	10,4	
<b>5</b>	<b>Gastos</b>	<b>1.380.115.263</b>	<b>100</b>	Posibilidad que no realicen conciliaciones entre las cuentas contables, presupuestales y de tesorería.
510119	Bonificaciones	22.827.604	1.65	
510204	Gastos médicos y drogas	2.425.000	0.18	
510706	Prima de servicios	32.229.812	2.34	
510804	Dotación y suministro a trabajadores	1.346.509	0.10	
511114	Materiales y suministros	678.616	0.05	
511117	Servicios públicos	12.133.205	0.88	Posibilidad que los pagos no se encuentren debidamente soportados.
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	31.108.000	2.25	
510807	Gastos de viaje	1.258.525	0.09	Posibilidad que la Entidad no aplique el principio del "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje.
510810	Viáticos	2.631.183	0,19	
912002	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos- laborales	552.356.291		Posibilidad que la Entidad no realice conciliación entre el área jurídica y contable.
812005001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos- fiscales	841.072.229		
<b>Notas a los estados Financieros</b>		Posibilidad que exista la falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.		

Fuente: F-01 Catálogo de cuenta, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En la vigencia auditada se realizó conciliación entre los saldos contables y presupuestales, se observó coherencia en los gastos realizados por la Contraloría. Por consiguiente, los pagos generados por la Entidad cuentan con toda la

documentación legal requerida como lo es la factura, Resolución, Orden de pago, CDP, RP, Pólizas y demás documentos legales.

Por último, se constató que la Entidad realizó conciliación bancaria mes a mes evidenciando coherencia con los extractos bancarios y libro de tesorería de todos los meses del año 2021. De igual forma, la Contraloría realizó cierre de tesorería reflejando un faltante de \$4.126 que fue consignado a la cuenta bancaria el 31 de marzo del 2022.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicación del principio de “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.***

La Entidad en la vigencia 2021 no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$3.889.708, que correspondió a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales. Se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afectó directamente el gasto debitando la cuenta 510807 gastos de viajes – 510810 viáticos, y acreditó un pasivo en la cuenta 249027 Viáticos y 24900702 Gastos de viaje. Para realizar el pago, se realizó un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar y acreditó la cuenta 111005- Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no utilizó correctamente las cuentas, en contravía del principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio de “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación CGN y el anexo de la Resolución 331 de 2022, de igual forma lo establecido en la Resolución 620 de 2015 de la CGN, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. Así mismo, incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afectó la calidad y confiabilidad de la información y las

características fundamentales y de mejora de la Resolución 167 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 2, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.**

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad, Planta y Equipo, se observó que la Contraloría Municipal de Montería a 31 de diciembre del 2021, presentó bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la Entidad.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó incumplimiento con las características fundamentales y de mejora de la Resolución 167 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de conciliación entre el área jurídica y contable de la Entidad.**

La Contraloría Municipal de Montería en el auxiliar contable 812005001 Procesos de jurisdicción coactiva obtuvo un saldo de \$841.072.229 y los cobros coactivos actualizados a 31 de diciembre de 2021 correspondieron a una cuantía de \$1.022.531.182, observando una diferencia de \$181.458.953, significando que se tomaron valores sin la indexación respectiva.

De igual forma la Contraloría, en la cuenta contable 912002001 -Pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos presentó un saldo por valor \$552.356.291, que corresponde 13 demandas, valor inconsistente al evidenciar que la Oficina Jurídica reportó 15 controversias judiciales administrativas y restablecimiento del derecho que sumaron \$620.770.779, lo cual indica que, el Ente de Control no registró el valor total de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad con una diferencia de \$68.414.488.

Inconsistencia que contraviene las características de relevancia y representación

fiel de la información financiera, numerales 4.1.1. Relevancia y 4.1.2. Representación fiel, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera. Así mismo, incumple los numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 y lo dispuesto en los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible del instructivo Procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Además, incumple el procedimiento establecido en la Resolución 082 de 2021, por medio de la cual, se incorpora el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias emitida por la Contaduría General de la Nación.

Evento ocasionado por falta de procedimientos y/o mecanismos de control para conciliar la información por parte de la Oficina Jurídica y contabilidad, lo que generó inexactitud e incertidumbre en la información financiera.

***Hallazgo administrativo nro. 4, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.***

La Contraloría en la vigencia 2021 utilizó de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias por cobrar, al evidenciar que las cuotas de fiscalización y auditaje del Nivel Central del Municipio de Montería que sumaron \$1.365.837.685, fueron causadas como transferencias, lo cual, inobservó la dinámica contable que señala lo siguiente: *“Representa el valor de los derechos adquiridos por la Entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud”*, por lo tanto, no es coherente el registro en dicha cuenta debido a que los recursos que percibe la Entidad por parte del Municipio de Montería corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD siendo estos recursos propios.

La situación anterior transgredió la dinámica contable establecida en la cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje prevista en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 079 y 081 de 2021.

Lo observado, se presentó por falta de consulta de la dinámica contable y/o incorrecta interpretación de la norma, condición que afectó la estructura, las características de revelación y comprensibilidad de la información financiera.

### **Hallazgo administrativo nro. 5, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría no cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución 193 de 2020.

Así mismo, se observó que, en el contenido, la Contraloría se limitó a informar sobre los conceptos de las cuentas y de las políticas contables, los saldos registrados y sus variaciones, sin presentar aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas.

Situación que incumplió lo establecido en la Resolución 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 193 de 2020, “Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN” y el numeral 7 del instructivo 002 de 2021.

Lo anterior, se presentó por la falta de procedimientos relacionados con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impidió la homogeneidad de la información contable pública, lo que limitó el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

La certificación anual de la gestión de la Contralorías en la vigencia 2021, en el proceso contable se observó que el indicador arrojó un nivel 5, observando un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado coherente con lo evidenciado en la publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad.

### **Conclusión de la Gestión Financiera**

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Montería que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación

de control interno contable, se evidenciaron nueve riesgos en la etapa de planeación y ejecución, de estos se materializaron cinco y se configuraron hallazgos administrativos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2021, fue **Con Salvedades**

## Gestión Financiera Vigencia 2022

### Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Montería se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 3. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>111.709.628</b>	<b>97.746.712</b>	<b>-13.962.916</b>	<b>-12.50</b>	<b>100</b>
11	Efectivo y equivalentes efectivo	81.504.312	85.318.072	3.813.760	4.68	87.20
13	Cuentas por cobrar	0	0	0	0.00	0.00
16	Propiedades, planta y equipo	13.244.760	653.798	-12.590.962	-95.06	0.66
19	Otros activos	16.960.556	11.774.842	-5.185.714	-30.58	12.04
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>-104.166.230</b>	<b>-119.448.894</b>	<b>15.282.664</b>	<b>14.67</b>	<b>100</b>
24	cuentas por pagar	6.936.573	11.330.403	4.393.830	63.34	9.48
25	beneficios a los empleados	97.229.657	108.118.491	10.888.834	11.20	90.50
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-7.543.398</b>	<b>21.702.182</b>	<b>-29.245.580</b>	<b>387.70</b>	<b>100</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-7.543.398	21.702.182	-29.245.580	387.70	<b>100</b>
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>111.709.628</b>	<b>97.746.712</b>	<b>-13.962.916</b>	<b>-12,50</b>	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

### Activos

Respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del activo al cierre de la vigencia 2022 tiene un valor de \$97.746.712, el cual presentó una disminución de

\$13.962.916 equivalente al 12.50%. El Efectivo presentó un saldo de \$85.318.072 esta aumentó en \$3.813.760; no existieron cuentas por cobrar en la vigencia evaluada; las propiedades, planta y equipo con una cuantía de \$653.798 disminuyeron en \$12.590.962 por las depreciaciones y activos dados de baja, los otros activos finalizaron con un saldo de \$11.774.842 evidenciándose una disminución de \$5.185.714.

Se evidenció que la Entidad no abrió caja menor en la vigencia 2022. De igual forma, esto se observó en los movimientos y libro auxiliar de la cuenta contable 110502 caja menor y mediante certificación emitida por la Contraloría.

El grupo Deudores no presentó saldo final, se pudo evidenciar una adecuada gestión de cobro y recaudo para las cuotas de auditaje, por lo que a 31 de diciembre de la vigencia 2022 se recaudó la suma total del presupuesto definitivo.

El presupuesto de la Entidad se adoptó según Resolución 001-22 del 11 de enero de 2022 por un valor de \$1.406.812.816, valor coherente con los movimientos débitos y créditos de las cuentas por cobrar de la Entidad, no obstante, la Contraloría durante la vigencia evaluada causó de manera mensual en la cuenta 1337 Transferencias por cobrar, evidenciando que la Entidad utilizó una cuenta que no corresponde, por lo tanto, se generó un hallazgo de auditoría.

Respecto a la subcuenta 138426 – pago por cuenta de terceros donde la Contraloría registra las incapacidades médicas, el saldo final fue cero, de acuerdo con la certificación enviada por el Ente de Control, durante la vigencia evaluada no se presentaron, por lo cual no se efectuaron registros contables por este concepto.

En cuanto a la propiedad, planta y equipo, se constató un saldo final de \$653.798, en la revisión se evidenció que en la vigencia disminuyó su valor en \$12.590.962 lo que representa un 95.06% respecto a la vigencia anterior, debido a la depreciación, encontrándose depreciados el 99.49% del total de los activos de la Entidad relacionado en su inventario y en sus estados financieros, no obstante, estos bienes se encuentran en uso los cuales no se les ha recalculó la vida útil.

La Entidad no recibió ni entregó bienes en comodato ni en donaciones, de igual forma, no ejecutaron compras en la vigencia, esto evidenciado en los movimientos débitos de la cuenta 16 Propiedad, planta y equipo y en el aplicativo SIA OBSERVA no se observan contratos por compra o adquisición de bienes.

En la vigencia realizaron bajas por valor de \$3.500.000 mediante Resolución 026-22 correspondiente a un computador portátil HP 340S G7, igualmente este valor es coherente con los movimientos créditos de la cuenta 167002 Equipos de cómputo.

Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, con un costo de \$4.078.388, valor coherente con las cifras presentadas en libros y en el presupuesto definitivo, siendo amortizadas mes a mes durante la vigencia 2022. De igual forma, las coberturas son adecuadas y los valores asegurados garantizan el amparo de los bienes.

El saldo inicial del grupo Otros activos fue de \$16.960.556 y finalizó con \$11.774.842, disminuyó en \$5.185.714, que equivale al 30.58% respecto a la vigencia 2021. Este grupo representa con el 12.04% del total de los activos de la Entidad, se observaron las pólizas de seguro con su respectiva amortización, la amortización del 100% del Tóner adquirido en el 2021 por valor de \$1.357.235, llevado al gasto y los activos intangibles por valor de \$41.620.000, estos corresponden a la cuenta de software \$37.860.000 y licencias \$3.760.000, siendo amortizados en el periodo 2022 por valor de \$3.785.004, aclarando que en esta vigencia solo se amortizó el software, por lo que las licencias fueron amortizadas en su totalidad en la vigencia 2021.

La Entidad no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$26.536.611, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, lo cual evidencia que no utilizó correctamente las cuentas y el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

### **Pasivos**

El pasivo inició con un saldo de \$104.166.230 y finalizó con \$119.448.894, lo cual indica un aumento de \$15.282.664, equivalente al 4.67%, con respecto a la vigencia 2021.

Por consiguiente, la retención en la fuente e impuesto de timbre finalizó con un saldo de \$11.116.254 y las cuentas por pagar según Resolución 161-22 por un valor de \$74.187.154, estas fueron canceladas en enero del 2023.

Se verificó el libro auxiliar de las cuentas del pasivo y se observó coherencia con la realidad económica de la Entidad, el valor de \$16.640.1943 que corresponde a las primas de servicios y \$15.705.520 a bonificaciones es la causación mensual de provisiones o alcúotas partes de prestaciones sociales de cada funcionario, el saldo de \$399.724 de vacaciones y prima de vacaciones y el valor de \$32.673 por concepto de interés de cesantías, corresponden a las alcúotas de las provisiones de las prestaciones sociales que se generaron a un funcionario que se encuentra en comisión en otra Entidad, en los meses que estuvo laborando en la Contraloría,

es decir, de enero a marzo de 2022.

De igual forma, los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre y el formato 350 de la DIAN, cumpliendo con la normatividad vigente.

### **Patrimonio**

El patrimonio inició con un saldo de \$-7.543.398 finalizó con \$21.702.182, reflejó una variación de \$-29.245.580, de igual forma, se observó un aumento en la pérdida del ejercicio de \$25.642.173, que corresponde en la vigencia 2021 de \$3.603.407 y en la vigencia 2022 de \$29.245.580, reflejando una variación con tendencia a la disminución en dicho patrimonio correspondiente a la vigencia 2021, esta situación se presenta como producto de la depreciación de los activos y las amortizaciones de bienes y servicios pagados por anticipado.

### **Ingresos**

Los ingresos en la vigencia 2022 fueron de \$1.406.833.284, valor que aumentó en la suma de \$30.321.427 que representa el 2.2% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$1.376.511.857.

Las cuotas de fiscalización del municipio de Montería sumaron \$1.406.812.816, señaladas en la Resolución 001-22 del 11 de enero de 2022, no se presentaron reducciones ni adiciones durante la vigencia, del mismo modo se presentaron unos ingresos por recuperaciones por valor de \$20.468, para unos ingresos totales de \$1.406.833.284 valor coherente con las notas y estados financieros de la Entidad. De igual forma, se observó que los ingresos recaudados y lo registrado en el estado financiero presenta coherencia con lo establecido en el presupuesto definitivo de la Contraloría Municipal de Montería.

### **Gastos**

Los gastos sumaron \$1.436.078.864, incrementaron en la suma de \$55.963.600, que representa el 6.3% con respecto a la vigencia anterior.

Los gastos de la Entidad están limitados al pago del personal que la Contraloría tiene por nómina, prestaciones sociales, el personal contratado por prestación de servicios, capacitaciones, gastos de viaje, viáticos, servicios públicos, impuestos y contribuciones, depreciaciones y amortizaciones.

Una vez evaluado el ingreso con los gastos de funcionamiento durante la vigencia

2022, la Entidad presentó déficit en el ejercicio por valor de \$29.245.580, los gastos operacionales ascendieron a la suma de \$1.419.701.220 y representaron el 100.91% del total de transferencias recibidas de la Alcaldía Municipal de Montería.

El cierre del ejercicio contable, arrojó una pérdida de \$29.245.580, valor consistente con el déficit del ejercicio registrado en el estado de resultados a 31 de diciembre de 2022.

Se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación, y se observó consistencia de la información contable con la generada por cada uno de estos procesos. Igualmente, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

### **Cuentas de Orden deudoras**

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2022 tenían un saldo de \$1.442.809.644, que corresponden a la cuenta 8315 Bienes y derechos retirados por valor de \$38.569.511 y la cuenta 8120 Litigios y mecanismos con una cuantía de \$1.404.240.133, valor inconsistente en lo evidenciado en los cobros coactivos de la Entidad.

### **Cuentas de Orden Acreedoras**

Las Cuentas de Orden Acreedoras a 31 de diciembre de 2022 contaban con un saldo de \$552.356.291, que corresponden a 12 demandas, valor inconsistente al evidenciar que la oficina jurídica reportó 15 controversias judiciales administrativas y restablecimiento del derecho que sumaron \$620.770.779, lo cual indica que, el Ente de Control no registró el valor total de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad con una diferencia de \$68.414.488 correspondientes a dos demandas.

### **Notas a los Estados Financieros**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría no cumplen con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020.

Así mismo, se observó que en el contenido la Contraloría se limitó a informar los conceptos de las cuentas y de las políticas contables, los saldos registrados y sus

variaciones, es decir, no presenta aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas

### **Evaluación Control Interno**

La Entidad realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.97 sobre 5.0, lo que equivale al rango de eficiente, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Por consiguiente, se evidenció la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

### **Informes Financieros**

Los informes financieros y contables de la vigencia 2022 publicados en la página Web institucional, los cuales fueron revisados, se observó que publicaron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual y comparativa con el mes del año inmediatamente anterior y están firmados por el Contralor y la Contadora de la Entidad, de igual forma todos los estados financieros mensuales fueron publicados en los términos permitidos según Resolución 144-20 del 21 de julio de 2020, "Por medio del cual se establecen las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales en la Contraloría Municipal de Montería" y el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN.

Se concluye, que fue realizado un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

### **Tesorería Vigencia 2022**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

El PAC se adoptó mediante Resolución 002-22, este inició con \$1.406.812.816, durante la vigencia no efectuaron reducciones ni adiciones, arrojando un PAC definitivo y situado de \$1.406.812.816, valor consistente con lo evidenciado en los extractos bancarios.

Los pagos sumaron \$1.332.625.662, estos se realizaron a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos

fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto.

La Contraloría posee una sola cuenta bancaria donde maneja los recursos de funcionamiento, suscrita con el banco GNB SUDAMERIS, con un saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$85.318.072, está presenta coherencia frente al saldo en libros y en tesorería, evidenciando conciliación a la cuenta bancaria de forma mensual.

Por otro lado, con el disponible en banco se cancelaron las cuentas por pagar por una cuantía de \$74.187.154 según Resolución 161-22 y las retenciones en la fuente por valor de \$11.116.254, evidenciando un sobrante por valor de \$14.663, este se generó por un mayor valor consignado para cancelar los intereses de la factura de servicio de telefonía Movistar por parte de una funcionaria de la Entidad el día 31 de marzo de 2022.

Las cuotas de fiscalización del municipio de Montería por valor de \$1.406.812.816 según Resolución 001-22 del 11 de enero de 2022 y la cuantía recaudada de \$1.415.136.843 evidenciada en los extractos bancarios de la Entidad, este presenta una diferencia de \$8.324.027 frente al presupuesto de la Contraloría.

Esta diferencia corresponde a las siguientes consignaciones: \$252.486 por concepto de devolución de comisión por transferencias a otros bancos en pago de sueldos y contratistas, \$1.485.319 devolución por parte de un funcionario de la Contraloría por concepto de Prima de servicios, quien, cumpliendo una comisión de servicios en otra Entidad, le cancelaron por el mismo concepto, de igual forma la Entidad realizó el reintegro de estos recursos al Municipio de Montería mediante Resolución 144-22 de noviembre 23 del 2022.

Por otro lado, se anularon los siguientes registros en el mes de mayo: libranzas por el Banco Agrario \$4.201.472, Retención en la fuente \$1.991.000 y cuota sindical Asdeccol \$349.673, debido a un error en el sistema, y una consignación por valor de \$44.077 de la factura de servicio de telefonía Movistar, para un total de \$8.324.027.

Del mismo, se comprobó la presentación de las obligaciones tributarias de la vigencia 2022, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la DIAN.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

## Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla no. 4. Muestra evaluación estados contables vigencia 2022

(Cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>97.746.712</b>	<b>100</b>	
1110	Depósito en instituciones financieras	85.318.072	87.28	Posibilidad que la Entidad no realice conciliación bancaria. Posibilidad que la Entidad no realice el cierre de tesorería.
1337	Transferencias por cobrar	0	0	Posibilidad que la Entidad utilice de manera incorrecta la cuenta 1337-transferencias para causar las cuotas de auditaje y fiscalización
<b>16</b>	<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>653.798</b>	<b>0.67</b>	Posibilidad que la Entidad omita la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	87.898.945	89.93	
1670	Equipos de comunicación y computación	40.656.750	41.59	
1685	Depreciación acumulada (CR)	127.901.897	130.85	
<b>5</b>	<b>Gastos</b>	<b>1.436.078.864</b>	<b>100</b>	
510119	Bonificaciones	23.830.026	1.66	
510701	Vacaciones	46.418.863	3.23	
510702	Cesantías	76.202.811	5.31	Posibilidad que no realicen conciliaciones entre las cuentas contables, presupuestales y de tesorería.
510703	Intereses a las cesantías	8.537.997	0.59	
510704	Prima de vacaciones	37.069.913	2.58	
510706	Prima de servicios	32.971.591	2.30	
510707	Bonificación especial de recreación	4.555.053	0.32	
511114	Materiales y suministros	2.557.235	0.18	
511125	Seguros generales	4.121.863	0.29	
511179	Honorarios	58.666.666	4.09	Posibilidad que los pagos no se encuentren debidamente soportados.
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	46.150.000	3.21	
510807	Gastos de viaje	2.220.329	0.15	Posibilidad que la Entidad no aplique el principio del "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.
510810	Viáticos	24.316.282	1.69	
912002	litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	552.356.291		Posibilidad que la Entidad no realice conciliación entre el área jurídica y contable
812005001	litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos- fiscales	1.088.399.746		
<b>Notas a los estados Financieros</b>		Posibilidad que exista la falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las		

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
		operaciones realizadas en la vigencia		

Fuente: F-01 Catálogo de cuenta, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En la vigencia auditada se realizó conciliación entre los saldos contables y presupuestales, se observó coherencia en los gastos realizados por la Contraloría. Por consiguiente, los pagos generados por la Entidad cuentan con toda la documentación legal requerida como lo es la factura, Resolución, Orden de pago, CDP, RP, Pólizas y demás documentos legales.

Por último, se constató que la Entidad realizó conciliación bancaria mes a mes evidenciando coherencia con los extractos bancarios y libro de tesorería de todos los meses del año 2022. De igual forma, la Contraloría realizó cierre de tesorería constatando un sobrante de \$14.663, este se generó por un mayor valor consignado para cancelar los intereses de la factura de servicio de telefonía Movistar por parte de una funcionaria de la Entidad.

### **Hallazgos de la Gestión Financiera**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicación del principio de “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.***

La Entidad no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$26.536.611, que correspondió a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales. Se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad se afectó directamente el gasto debitando la cuenta 510807 gastos de viajes – 510810 viáticos, y acreditó un pasivo en la cuenta 249027 Viáticos y 24900702 Gastos de viaje. Para realizar el pago realizaron un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar y acreditando la cuenta 111005- Bancos, lo cual demostró que la Entidad no utilizó correctamente las cuentas, en contravía del principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio de “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera,

del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación CGN y el anexo de la Resolución 331 de 2022, de igual forma lo establecido en la Resolución 620 de 2015 de la CGN, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. Así mismo, incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable” y Anexo de la Resolución 167 de 2020

Situación que se presentó por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afecta la calidad y confiabilidad de la información y las características fundamentales y de mejora de la Resolución 167 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 2, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.**

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad, Planta y Equipo, se observó que la Contraloría Municipal de Montería a 31 de diciembre de 2022, presentó bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en la Resolución 331 de 2022 y en el numeral 10.3-Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la Entidad.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó incumplimiento con las características fundamentales y de mejora de la Resolución 167 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de conciliación entre el área jurídica y contable de la Entidad**

La Contraloría Municipal de Montería en el auxiliar contable 812005001 Procesos de jurisdicción coactiva posee un saldo de \$1.088.399.746 y los cobros coactivos actualizados a 31 de diciembre de 2022 correspondieron a una cuantía de \$1.139.055.559, observando una diferencia de \$50.655.813 significando que se tomaron valores sin la indexación respectiva.

De igual forma, la Entidad en la cuenta contable 912002001 -Pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos presentó un saldo por valor \$552.356.291, que corresponde 12 demandas, valor inconsistente al evidenciar que la Oficina Jurídica reportó 15 controversias judiciales administrativas y restablecimiento del derecho que sumaron \$620.770.779, lo cual indica que, no registraron el valor total de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad con una diferencia de \$68.414.488.

Inconsistencia que contraviene las características de relevancia y representación fiel de la información financiera, numerales 4.1.1. Relevancia y 4.1.2. Representación fiel, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera. Así mismo, incumplió los numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022 y lo dispuesto en los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible del instructivo del Procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Además, incumplió el procedimiento establecido en la Resolución 082 de 2021, por medio de la cual, se incorporó el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias emitida por la Contaduría General de la Nación.

Evento ocasionado por falta de procedimientos y/o mecanismos de control para conciliar la información por parte de la Oficina Jurídica y contabilidad, generando inexactitud e incertidumbre en la información financiera.

**Hallazgo administrativo nro. 4, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.**

La Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2022, utilizó de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias por cobrar, al evidenciar que las cuotas de fiscalización y auditaje del Nivel Central del Municipio de Montería que sumaron \$1.406.812.816, fueron causadas como transferencias, lo cual, inobserva la

dinámica contable que señala lo siguiente: *“Representa el valor de los derechos adquiridos por la Entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud”*, por lo tanto, no es coherente el registro en dicha cuenta debido a que los recursos que percibe la Entidad por parte del Municipio de Montería corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD siendo estos recursos propios.

La situación anterior transgredió la dinámica contable establecida en la cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje prevista en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 079 y 081 de 2021.

Lo observado, se presentó por falta de consulta de la dinámica contable y/o incorrecta interpretación de la norma, condición que afectó la estructura, las características de revelación y comprensibilidad de la información financiera.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría no cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020.

Así mismo, se observó que, en el contenido, la Contraloría se limitó a informar sobre los conceptos de las cuentas y de las políticas contables, los saldos registrados y sus variaciones, sin presentar aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas.

Situación que incumplió lo establecido en la Resolución 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 193 de 2020, “Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN” y el numeral 7 del instructivo 002 de 2021.

Lo anterior, se presentó por la falta de procedimientos relacionados con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impidió la homogeneidad de la información contable pública, lo que limitó el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las

necesidades de los usuarios.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

La certificación anual de la gestión de la Contralorías en la vigencia 2022, en el proceso contable se observó que el indicador arrojó un nivel 5, observando un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado coherente con lo evidenciado en la publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad.

### **Conclusión de la Gestión Financiera**

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Montería que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se evidenciaron nueve riesgos en la etapa de planeación y ejecución, de estos se materializaron cinco y se configuraron hallazgos administrativos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**

## **2.2 Gestión Presupuestal Vigencia 2021**

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021, fue autorizado por el Concejo Municipal de Montería, mediante Acuerdo 040 del 14 de diciembre de 2020, liquidado por el Municipio en el Decreto 0605 del 28 de diciembre de 2020 y a través de la Resolución 001 del 14 de enero de 2021, la Contraloría adoptó el presupuesto por el valor aprobado de \$1.365.837.685, con programación mensual de desembolsos.

El presupuesto de la vigencia auditada no presentó modificaciones, el inicial fue el mismo definitivo; al compararlo con el de la vigencia 2020 (\$1.342.881.464), presentó un incremento del 1.7% representado en \$22.956.221.

### **2.2.1 Presupuesto como Instrumento**

Del presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento por \$1.365.837.685, ejecutaron el 95.6% en gastos de personal (\$1.305.924.496) y el 4.4% en gastos generales (\$59.913.189).

Durante la vigencia se registraron compromisos y obligaciones por \$1.365.837.685, relacionados con el 100% del presupuesto asignado, los pagos representaron el

95% de los compromisos (\$1.290.960.081) y constituyeron cuentas por pagar en cuantía de \$74.877.604, según Resolución 145 del 17 de diciembre de 2021, correspondiente a cesantías régimen anualizado, comunicaciones y servicios públicos.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que ingresó la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

El presupuesto fue objeto de cinco traslados presupuestales que totalizaron \$46.538.136, monto que representa el 3.4% del presupuesto aprobado, modificaciones que se encontraron sustentadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad y soportadas con acto administrativo firmado por el Contralor, en cumplimiento de la normatividad municipal.

Del presupuesto definitivo de 2021, ejecutaron \$28.108.000 en el rubro de capacitación, cuantía que representa el 2.05%, en cumplimiento con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Mediante Resolución 144 del 17 de diciembre de 2021, realizaron el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada, los cuales ejecutaron la totalidad del presupuesto asignado y constituyeron cuentas por pagar de \$74.877.604.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

En la evaluación del proceso se analizaron los siguientes rubros con un valor auditado de \$492.799.413, que representan el 36% del presupuesto comprometido de la vigencia 2021, así:

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
1.1.1.01.1	Sueldos de Personal de Nómina	669.726.066	100	313.756.350	47	Posibilidad de asumir gastos que excedan las apropiaciones definitivas por inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal. Posibilidad de
1.1.4.1.1.2	Fondos de Pensiones	90.977.347	100	36.390.939	40	
1.1.4.1.1.1	Empresas Promotoras de Salud	64.433.941	100	25.773.576	40	
1.1.4.3.1.1	Aportes al SENA	4.175.300	100	1.670.120	40	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						inadecuada ejecución de recursos por falta de planeación.
1.1.4.3.2.1	Aportes ICBF	25.008.100	100	10.003.240	40	Posibilidad de ejecutar un mayor valor de recursos al permitido por la ley por falta de aplicación del límite de gastos.
1.1.4.3.3.1	Aportes al ESAP	4.175.300	100	1.670.120	40	
1.1.4.3.5.1	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	8.346.200	100	3.338.480	40	
1.2.2.10.05	Capacitación	28.108.000	100	28.108.000	100	Posibilidad de incumplimiento del porcentaje mínimo para capacitación por inconsistencias en la ejecución del rubro.
1.1.4.1.1.4.1	Aportes cesantías	72.088.588	100	72.088.588	100	Posibilidad de expiración de cuentas por pagar por no realizar los pagos durante el año de su vigencia.
<b>Totales</b>		<b>967.038.842</b>		<b>492.799.413</b>		

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se estableció que el proyecto de presupuesto de la Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2021 fue presentado a la Secretaría de Hacienda Municipal en la fecha establecida en el Acuerdo 015 de 2014.

Programó los gastos de acuerdo a los recursos aprobados para la vigencia 2021,

priorizando los de personal con un porcentaje del 95.4% y gastos generales el 4.6%, los cuales sobresalen los de capacitación con una apropiación del 2%, servicios públicos, seguros, bienestar social, viáticos y gastos de viaje, comunicación y transporte, materiales y suministros y compra de equipos; gastos que se ejecutaron conforme al fin que fueron programados.

Los gastos ejecutados de la vigencia evaluada no excedieron las apropiaciones definitivas, ni el límite de gastos presupuestal; se observó que realizan seguimiento a la ejecución presupuestal por medio de actas de conciliación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

Se constató que los objetos de gastos registrados en el rubro 1.2.2.10.05 Capacitación, bienestar social y estímulos, corresponden al desarrollo de actividades de capacitación programadas en el Plan de Capacitación.

Se verificó en los rubros de la muestra, la existencia de los correspondientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales, los cuales fueron tramitados y soportados cumpliendo los requisitos previos en materia.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, relacionadas con cesantías de régimen anualizado, servicios públicos y honorarios que totalizaron \$75.940.642, fueron canceladas en enero y febrero de 2021, dentro del año de su vigencia.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso presupuestal, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a los indicadores de evaluación del proceso presupuestal para la certificación anual sobre la vigencia 2021, se ubicaron en nivel cinco, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, calificación que es coherente con la evaluación realizada al proceso en la vigencia 2021, mediante la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

La gestión desarrollada en el proceso presupuestal se acogió a los principios y normas presupuestales, que, de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados del presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

## Gestión Presupuestal Vigencia 2022

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2022, fue autorizado por el Concejo Municipal de Montería, mediante Acuerdo 049 del 9 de diciembre de 2021, liquidado por el Municipio en el Decreto 0931 del 16 de diciembre de 2021 y a través de la Resolución 001 del 11 de enero de 2022, la Contraloría adoptó el presupuesto por el valor aprobado de \$1.406.812.816, con programación mensual de desembolsos.

El presupuesto de la vigencia 2022, no presentó modificaciones, el inicial fue el mismo definitivo; al compararlo con el de la vigencia 2021 (\$1.365.837.685), presentó un incremento del 3% representado en \$40.975.131.

### **Presupuesto como Instrumento**

Del presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento por \$1.406.812.816, ejecutaron el 91% en gastos de personal (\$1.281.393.847) y el 9% en gastos generales (\$125.418.969), distribución conforme a la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Durante la vigencia se registraron compromisos y obligaciones por \$1.406.812.816, relacionados con el 100% del presupuesto asignado, los pagos representaron el 95% de los compromisos (\$1.332.625.662) y constituyeron cuentas por pagar de \$74.187.154, a través de la Resolución 161 del 16 de diciembre de 2022, correspondiente a cesantías régimen anualizado y comunicaciones.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, por cuanto ingresó la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

El presupuesto fue objeto de cinco traslados presupuestales que totalizaron \$80.184.169, monto que representa el 5.7% del presupuesto aprobado, modificaciones que se encontraron sustentadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad y soportadas con acto administrativo firmado por el Contralor, en cumplimiento de la normatividad municipal.

Del presupuesto definitivo de 2022, ejecutaron \$33.020.000 en el rubro 2.1.2.02.02.009.03 “Servicios para la comunidad sociales y personales, que corresponde a gastos de capacitación, cuantía que representa el 2.3%, en cumplimiento con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Mediante Resolución 160 del 16 de diciembre de 2022, realizaron el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada, los cuales ejecutaron la totalidad del presupuesto asignado y constituyeron cuentas por pagar de \$74.187.154.

Se observó que la Entidad cumplió con la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET en el presupuesto de la vigencia 2022.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

En la evaluación del proceso se analizaron los siguientes rubros con un valor auditado de \$504.143.086, que representan el 36% del presupuesto comprometido de la vigencia 2022, así:

Tabla nro. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal vigencia 2022

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	721.988.559	100	266.441.700	37	Posibilidad de inadecuada ejecución de recursos por falta de planeación
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	24.316.282	100	24.316.282	100	
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	75.235.159	100	75.235.159	100	
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	33.943.100	100	13.577.240	40	Posibilidad de inadecuada clasificación de los gastos por falta de aplicación de la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	25.455.600	100	10.182.240	40	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	4.250.300	100	1.700.120	40	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	4.250.300	100	1.700.120	40	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	8.495.900	100	3.398.360	40	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						correspondan con el fin programado por inadecuado control en la expedición de los CDP y en el registro de los compromisos.
2.1.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.020.000	100	33.020.000	100	Posibilidad de incumplimiento del porcentaje mínimo para capacitación por inconsistencias en la ejecución del rubro.
1.1.4.1.1.4.1	Aportes de cesantías	74.571.865	100	74.571.865	100	Posibilidad de expiración de cuentas por pagar por no realizar los pagos durante el año de su vigencia.
<b>Totales</b>		<b>1.005.527.065</b>		<b>504.143.086</b>		

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

El proyecto de presupuesto de la Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2022 fue presentado a la Secretaría de Hacienda Municipal en la fecha establecida en el Acuerdo 015 de 2014.

Programó los gastos de acuerdo a los recursos aprobados para la vigencia 2022, priorizando los de personal con un porcentaje del 92.6% y gastos generales el 7.4%, los cuales sobresalen los de capacitación con una apropiación del 2%, honorarios, servicios técnicos, bienestar social, servicios públicos, gastos de viaje, seguros, materiales y suministros; gastos que se ejecutaron conforme al fin que fueron programados.

Los gastos ejecutados de la vigencia evaluada no excedieron las apropiaciones definitivas, ni el límite de gastos presupuestal; se observó que realizan seguimiento

a la ejecución presupuestal por medio de actas de conciliación mensual entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

Se constató que los objetos de gastos registrados en el rubro 2.1.2.02.02.009.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Capacitación, corresponden al desarrollo de actividades de capacitación programadas en el Plan de Capacitación. Se verificó en los rubros de la muestra, la existencia de los correspondientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales, los cuales fueron tramitados y soportados cumpliendo los requisitos previos en materia.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021, relacionadas con cesantías de régimen anualizado, comunicaciones y servicios públicos, que totalizaron \$74.571.865, se cancelaron en enero de 2022, dentro del año de su vigencia.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 6, por errada clasificación de los gastos de viáticos de los funcionarios en comisión.***

Se observó en la ejecución de gastos de la vigencia 2022, que la Contraloría registró los gastos de viáticos en el rubro 2.1.1.01.01.001.10- Viáticos de los funcionarios en comisión en la clasificación de gastos de personal.

Lo anterior, es contrario con lo definido en el rubro 2.1.2.02.02.010- Viáticos de los funcionarios en comisión: “Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio” del Anexo 2A- Gastos, Versión 3 del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución 3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020.

Situación que obedece presuntamente al desconocimiento de las definiciones establecidas en los rubros del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), lo que conlleva a una inadecuada asociación de gastos.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a los indicadores de evaluación del proceso presupuestal para la certificación anual sobre la vigencia 2022, se ubicaron en nivel cinco, presentaron

un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, calificación que es coherente con la evaluación realizada al proceso en la vigencia 2022, mediante la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

## **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

La gestión desarrollada en el proceso presupuestal se acogió a los principios y normas presupuestales, que, de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados del presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

#### **2.2.2.1 Proceso de Contratación Vigencia 2021**

La Contraloría en la vigencia 2021 suscribió 19 contratos que sumaron \$124.066.060, equivalente al 9% del presupuesto comprometido que sumó \$1.367.837.685, la Entidad realizó adiciones por \$9.000.000. Una vez revisada la información contractual se observó que:

Realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se pudo determinar que el valor correspondiente a la menor y mínima cuantía para la vigencia fiscal 2021, de la Contraloría, es como se detalla a continuación:

Tabla nro. 7. Cuantías para contratar en la Contraloría Municipal de Montería

(Cifras en pesos)

Entidad estatal	Presupuesto apropiado de la CMV -vigencia 2021	SMLMV 2021	Presupuesto en SMLMV	Valor menor cuantía	Valor mínima cuantía
Contraloría Municipal de Montería	1.365.837.685	908.526	1.503	254.387.280	25.438.728

Fuente: SIA Observa, cuenta vigencia 2021.

El Ente de Control proporcionó en el aplicativo SIA Observa, la siguiente información: acto administrativo de delegación de funciones de contratación, en este aspecto señaló que, no delegó a ningún funcionario de esa Entidad como ordenador del gasto, Plan Anual de Adquisiciones, certificación del valor de la menor cuantía de la vigencia rendida, así como el respectivo manual de contratación.

Los contratos reportados en la plataforma SIA Observa, coinciden con los contratos adjudicados y reportados en la plataforma SECOP II, durante la vigencia. En ese orden de ideas, se suscribieron 19 contratos que sumaron \$124.066.060, en los que

utilizaron las siguientes modalidades de contratación:

**Tabla nro. 8. Modalidades de Contratación utilizadas por la CMM**

(Cifras en pesos)

Modalidad	Cantidad	% Part.	Valor	% Part.
Contratación Directa	12	63	111.600.000	90
Selección abreviada	5	26	5.441.060	4
Mínima Cuantía	2	11	7.025.000	6
<b>Total, Valor Contratado</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>124.066.060</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa, vigencia 2021

En la tabla anterior se evidencia que la modalidad de contratación con mayor representatividad en cantidad y en valor fue la contratación directa, luego le sigue la modalidad de selección abreviada.

Así mismo, se pudo determinar que los tipos de contrato utilizados durante la vigencia 2021 corresponden a mínima cuantía y a contratos de prestación de servicios.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) para la vigencia 2021, el cual fue aprobado mediante Resolución 010 del 25 de enero de 2021 y publicado en la página web institucional y en la plataforma del SECOP II el 29 de enero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Contraloría para el año 2021, tuvo en cuenta la Resolución 025-21 de fecha 5 de febrero de 2021, "por medio de la cual se actualizó el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Montería, a los requerimientos tecnológicos y reglamentarios, que demanda la adopción del Secop II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para todos sus procesos de contratación" dicho manual fue expedido con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, concretamente en el mandato del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto señala Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al plan de capacitación la Contraloría, suscribió contrato de "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería." por valor de \$18.700.000. Por tal motivo se realizó la trazabilidad con los procesos de Contabilidad y Talento Humano, donde se constató que las actividades de capacitación y bienestar social sumaron \$31.108.000.

A través de cinco resoluciones por concepto de inscripciones para asistir al Consejo

Nacional de Contralores pagó la suma de \$9.408.000, para que el Contralor asistiera a la actividades anteriormente relacionadas y finalmente se verificó que el Ente de Control, para ejecutar el Plan de Bienestar Social, suscribió un contrato por valor de \$3.000.000, cuyo objeto fue: *“Prestación de servicios profesionales de un psicólogo, para la caracterización del clima laboral y desarrollo de jornadas de intervención relacionadas con el clima organizacional, resolución de conflictos entre otros, para los funcionarios de la Contraloría de Montería”*.

**Etapas precontractual.** El 100% de los objetos contractuales fueron incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y a su vez se comprobó, que se direccionaron al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. No obstante, a lo anterior se establecieron hallazgos en el acápite respectivo.

**Etapas contractual.** Inspeccionada la información contractual cargada en la plataforma SECOP II y SIA Observa, se pudo constatar que, para la suscripción y ejecución de los contratos, estos fueron firmados por las partes, contaron con la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal. Así mismo, en los contratos que requerían garantías de cumplimiento exigió las pólizas de seguro. No obstante, a lo anterior se establecieron hallazgos en el acápite respectivo.

**Etapas post contractual.** Los valores registrados en las órdenes de pago y en los comprobantes de egreso presentaron consistencia con lo pactado en el contrato, lo cual permite inferir que, la Entidad realizó un adecuado registro y control de pagos y descuentos de ley. Así mismo, se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, la terminación y liquidación se efectuó mediante actas.

### Muestra Seleccionada

De los 19 contratos celebrados en la vigencia 2021 por cuantía de \$124.066.060, se revisaron nueve que suman \$97.200.000, equivalente al 78% del valor total contratado, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. Muestra de Contratación vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgos identificados
001-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría en temas legales, contractuales, y demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	18.000.000	15.64%	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgos identificados
002-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicio profesionales de asesoría encaminada al cumplimiento de los planes institucionales y en los demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría.	18.000.000	15.64%	Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.
003-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría al despacho del contralor en asuntos legales, y demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	18.000.000	15.64%	Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control.
004-2021	Porcentaje Mínima Cuantía	Adquisición de pólizas de seguro para la Contraloría Municipal de Montería.	4.600.000	4%	Posibilidad de que la Contraloría no seleccione a los contratistas de conformidad con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, causado por desatención normativa e incidencia de factores subjetivos.
005-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a las diferentes áreas de la Contraloría Municipal de Montería.	6.000.000	5.21%	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin disponibilidad presupuestal y que no realice el correspondiente registro de estos, causado por falta de control.
006-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	18.700.000	16.25%	Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma.
008-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de asesoría encaminadas al cumplimiento de los planes institucionales y en los demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	6.000.000	5.21%	Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgos identificados
007-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría al despacho del contralor en asuntos legales, y demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría Municipal de Montería	6.000.000	5.21%	Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control.
017-2021	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2021	1.900.000	1.65%	Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión.
<b>9</b>	<b>Valor total Contratos de la muestra</b>		<b>97.200.000</b>	<b>78%</b>	

Fuente: SIA Observa, F-13, vigencia 2021.

Los contratos seleccionados en la muestra fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban.

La Contraloría durante la vigencia 2021 contempló en su Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones de este, todos los objetos contractuales seleccionados en la muestra de conformidad con lo publicado en el mismo atendiendo lo consagrado con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Respecto a la selección de contratistas se pudo determinar que los contratistas cumplieron con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por la Contraloría en los documentos previos, adicional a ello, en los contratos mínima cuantía se realizó convocatoria para que los interesados prestaran ofertas donde la Entidad escogió la más favorable conforme con los informes de selección.

Se verificó que la expedición del certificado disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 es anterior a la firma del contrato determinando que su valor es igual o superior al contrato, a su vez se pudo comprobar que la expedición del registro presupuestal es anterior a la fecha de inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a la entrega a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de servicios pactados en los contratos, se pudo determinar que la Contraloría cuenta con actas de satisfacción, la misma es desarrollada por el supervisor donde señalan el cumplimiento a satisfacción de los diferentes objetos contractuales.

Durante la vigencia 2021 se pudo determinar que en los contratos seleccionados en la muestra no era obligatoria la constitución de garantías al tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y mínima cuantía, aun así, pese a que este aspecto no era obligatorio la Entidad exigió la constitución de las mismas y se pudo corroborar que las pólizas fueron constituidas de manera correcta, por los valores y porcentajes acordados en el contrato.

## Hallazgos de la Gestión en Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en la publicación de documentos contractuales en Secop II.**

Revisados los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que la Contraloría no cargó en Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, los documentos que soportan la ejecución presupuestal por \$97.200.000, en lo concerniente a los pagos realizados al contratista; tales como comprobantes de egreso, orden de pago y recibos de transferencias, conforme se detalla en el en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 10. publicación en el Secop II 2021

(Cifra en pesos)

Nro. Contrato	Valor	Publicación en Secop II
001-2021	18.000.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, CRP, idoneidad, acta de inicio, contrato, informes de supervisión, modificaciones, póliza. Sin embargo, no se publicó en el Secop II, el soporte de pago realizado por la Entidad al mismo. <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1770366&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1770366&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
002-2021	18.000.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, CRP, idoneidad, acta de inicio, contrato, informes de supervisión y póliza. Sin embargo, no se publicó en el Secop II, el soporte de pago realizado por la Entidad al mismo. <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1774531&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1774531&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
003-2021	18.000.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, CRP, acta de inicio, contrato, informes de supervisión y póliza. Sin embargo, no se publicó en el Secop II, el soporte de pagos realizados por la Entidad y certificado de idoneidad y experiencia. <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1774653&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1774653&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
004-2021	4.600.000	La CMM publicó estudios previos, invitación pública CDP, informe de evaluación, informe de selección RP, aceptación de oferta, informe de supervisión, acta de liquidación. Sin embargo, no se publicó el soporte de los pagos realizados al

		contratista y el acta de inicio.  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1769188&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1769188&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
005-2021	6.000.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, RP, acta de inicio, contrato, póliza, acta aclaratoria, acta de inicio, certificado de idoneidad y experiencia, recibo de satisfacción, informe de supervisión. Sin embargo, no se publicó el soporte de los pagos realizados al contratista.  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2109989&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2109989&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
006-2021	18.700.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, RP, acta de inicio, contrato, informe de capacitación, póliza. Sin embargo, no se observa certificado de pagos realizados al contratista.  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2233738&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2233738&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
007-2021	6.000.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, idoneidad, pólizas, contrato, acta de inicio y RP. Sin embargo, no se observa el soporte de pago realizado al contratista.  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2321090&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2321090&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
017-2021	1.900.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, idoneidad, pólizas, contrato, acta de inicio y RP. Sin embargo, no se observa el soporte de pago realizado al contratista.  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2458228&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2458228&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
008-2021	6.000.000	La CMM publicó estudios previos, CDP, inexistencia de personal de planta, certificado de idoneidad y experiencia, RP, póliza. Sin embargo, no se observa soporte de pagos realizados al contratista.  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2321255&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2321255&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>TOTAL</b>	<b>\$97.200.000</b>	

Fuente: SECOP II, SIA Observa- Proceso Auditor, vigencia 2021.

Lo anterior, contraviene lo estipulado en el artículo 209 Constitucional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 001 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, la cual versa sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en la vigencia 2021 para los órganos de control. Así mismo, vulnera la Ley 1712 de 2014 y el Manual de Contratación de la Entidad.

La situación presentada se originó posiblemente por falta de controles y seguimiento en la verificación del cargue total y oportuna de la documentación contractual, lo cual puede conllevar a la afectación del principio de transparencia, enfocado a la publicidad de las actuaciones para el conocimiento de los órganos de control e impidiendo que la ciudadanía realice o ejerza un control social efectivo.

### **Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en los estudios previos en los**

### **contratos auditados.**

Evaluados los contratos seleccionados en la muestra se constató que en los contratos nros. 005 y 006 de 2021 se presentaron debilidades en la elaboración de los estudios previos, por cuanto no se detalló de forma sucinta la necesidad del servicio detallando todas las variables que originan el contrato.

Situación que contraviene el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 20 Decreto 1510 de 2013, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de control en la planeación de la contratación para detallar la necesidad del servicio, lo que podría conllevar a inconsistencias en la ejecución contractual por no estar suficientemente motivados.

**Tabla nro. 11. Contratos con deficiencias en los estudios previos**

<b>Nro. Contrato</b>	<b>Estudios previos</b>
005-2021	12 de julio de 2021 Objeto: Prestación de servicios brindar acompañamiento de las diferentes áreas de la contraloría Descripción de la necesidad: se requiere profesional de administración pública que le brinde apoyo a las áreas que lo requieran para cumplir con las metas trazadas en la vigencia 2021, sin embargo, <b>no es claro por qué requieren contratar a dicho profesional, toda vez que no detallan en la necesidad las áreas que se pretende apoyar, tampoco se indica la forma en que se brindaría el apoyo y de donde surge la necesidad de cada área.</b> Inexistencia de personal de planta
006-2021	23 de agosto 2021 Objeto: Capacitación Descripción de la necesidad: Surge del plan de capacitación vigencia 2021 que requieren los funcionarios como resultado de la encuesta realizada a los empleados lo que arrojó como tema principal la contratación estatal, pero dicha necesidad está orientada exclusivamente a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería <b>sin incluir a los sujetos de control dentro de la justificación realizada en los estudios previos.</b>  Sin embargo, se constató que los sujetos de control se capacitaron según lo evidencian los registros de asistencia a la capacitación, pero en la descripción de la necesidad de los estudios previos no se mencionaron conforme era pertinente.

Fuente: SECOP II, SIA Observa- Proceso Auditor, vigencia 2021.

### **Hallazgo administrativo nro. 8, por acto administrativo que aprobó la adición y prórroga del contrato sin contener la justificación presentada por el supervisor en oportunidad.**

Los actos administrativos que aprobaron las adiciones y prórrogas de los contratos nros. 001, 002 y 003 de 2021, no describieron la justificación presentada por el supervisor que dieron lugar a ampliar la necesidad y, en consecuencia, extender el vínculo contractual.

Situación que contraviene lo consagrado en el artículo 209 Constitucional, parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y el

artículo 6.3.5.1 del Manual de Contratación de la Contraloría. Lo anterior, presuntamente obedece a la ausencia de controles en el proceso de contratación, lo que podría generar incumplimiento normativo y que no queden expresamente justificadas las adiciones y prórrogas que suscribe el Ente de Control.

**Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en los informes de supervisión.**

Inspeccionados los informes de supervisión de los contratos seleccionados en la muestra se evidenció debilidades en los siguientes contratos:

**Tabla nro. 12. Debilidades en informes de supervisión**

Nro. Contrato	Objeto	Informe de Supervisión
004-2021	Adquisición de pólizas de seguro para la Contraloría Municipal de Montería	Cuenta con un informe de supervisión, en el mismo se evidencia información general, datos financieros, relacionan información sobre el pago de seguridad social, <b>sin embargo, no desarrollan la parte técnica.</b>
005-2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a las diferentes áreas de la Contraloría Municipal de Montería.	Cuenta con tres informes de supervisión, en el mismo se evidencia información general, datos financieros, <b>en la parte técnica denominada obligaciones contractuales, no se evidencia confrontación de las actividades por parte del supervisor, toda vez que el mismo se limita a copiar y pegar las actividades desarrolladas en el informe del contratista evidenciando que este no detalla de manera clara el cumplimiento de las actividades, es decir, no indica que PQRD ayudó a organizar o atender, no detalla que diligenció en la hoja de control y en cuanto a los informes de evaluación específica que realizó actividades de apoyo de impresión y archivo de documentos para hojas de vida.</b>
006-2021	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	Cuenta con un informe de supervisión, en el mismo se evidencia información general, datos financieros, <b>en la parte técnica denominada obligaciones contractuales indican que capacitaciones dieron, quien las realizó y las fechas, sin embargo, el informe del supervisor carece de evidencias, es decir, registros fotográficos, listados de asistencia que indiquen cuantas personas fueron beneficiarias de dichas capacitaciones.</b>

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se evidenció que en los contratos nros. 004, 005 y 006 de 2021, no se realizó confrontación de actividades desarrolladas por el contratista, en aras de la vigilancia, control, seguimiento y verificación conforme a las especificaciones del contrato de manera que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior vulneró los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, artículos 4, 14 y

26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Ocasionado presuntamente por falta de controles y/o seguimiento en la supervisión contractual, que permita tener certeza del cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que podría generar afectación al principio de eficacia y observancia en las obligaciones funciones y roles del supervisor por una inadecuada supervisión.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

El resultado de la gestión del proceso de contratación y los resultados de los indicadores de gestión del proceso de contratación en la certificación anual de la Contraloría, vigencia 2021, respecto al nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal, fue Nivel 5, lo cual indica un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Lo anterior, es coherente con el resultado de la gestión del proceso teniendo en cuenta que los indicadores miden el nivel de avance en el cargue de documentos de la etapa precontractual de los contratos rendidos, el número de contratos rendidos/número de contratos registrados, valor de contratos rendidos y no rendidos en el SIA Observa.

Sin embargo, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2021, la CMM no realizó el cargue de todos los documentos contractuales específicamente los comprobantes de egreso, orden de pago y recibos de transferencias

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de contratación fue **Con salvedades**

### ***Proceso de Contratación Vigencia 2022***

En la vigencia 2022, la Contraloría Municipal de Montería suscribió 12 contratos que sumaron \$112.454.921, equivalente al 9% del presupuesto comprometido que ascendió a \$1.367.837.685. Del total contratado, la Entidad no ejecutó recursos por valor de \$7.166.667, quedando al cierre de la vigencia una ejecución contractual de \$105.288.254.

La información de los 12 procesos contractuales fue cargada en tiempo real en la plataforma transaccional SECOP II y en el aplicativo SIA Observa.

Realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se pudo determinar que el valor correspondiente a la menor y mínima cuantía para la vigencia fiscal 2022, de la Contraloría Municipal de Montería, es como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 13. Cuantías para contratar en la Contraloría Municipal de Montería**  
(Cifras en pesos)

Presupuesto apropiado de la CMV -vigencia 2022	SMLMV 2022	Presupuesto en SMLMV	Valor menor cuantía	Valor mínima cuantía
1.406.812.816	1.000.000	1.406	280.000.000	28.000.000

Fuente: SIA Observa- Proceso Auditor, vigencia 2022.

La Contraloría cuenta con el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución nro. 025-21 de fecha 5 de febrero de 2021, “*por medio de la cual se actualizó el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Montería, a los requerimientos tecnológicos y reglamentarios, que demanda la adopción del Secop II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para todos sus procesos de contratación*” dicho manual fue expedido con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, concretamente en el mandato del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto señala Colombia Compra Eficiente.

Los contratos de la vigencia 2022 están contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones, documento aprobado mediante la Resolución 005 del 13 de enero de 2022 y publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP II, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Contraloría en los 12 contratos suscritos en la vigencia evaluada empleó de manera correcta las modalidades de selección del contratista dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal y como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 14. Modalidades de Contratación utilizadas por la CMM**  
(Cifras en pesos)

Modalidad	Cantidad	% Part.	Valor	% Part.
Contratación Directa	9	75	99.079.866	94
Mínima Cuantía	3	25	6.208.388	6
<b>Total, Valor Contratado</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>105.288.254</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa, vigencia 2022

De lo anterior, se pudo determinar que el contrato más relevante en cuantía y en cantidad es la contratación directa.

Respecto a la Capacitación y Bienestar Social se evidenció que el Ente de Control ejecutó recursos para capacitar los funcionarios a través del contrato nro. 006-2022, con la Fundación Nuevos Horizontes AC, por un valor de \$27.283.200, cuyo objeto fue: “*Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería*”.

Efectuado el seguimiento a los recursos ejecutados por capacitación que sumaron \$33.020.000, se pudo evidenciar de manera transversal que el Ente de Control además del contrato ejecutado, pagó la suma de \$5.736.000 por concepto de inscripciones a seminarios, valor consistente con el registrado contable y presupuestalmente. Así mismo, se constató que ejecutó el 2,3% del presupuesto comprometido en la vigencia que sumó \$1.406.812.816.

Igualmente, se pudo constatar que, la Contraloría para ejecutar el Plan de Bienestar Social, suscribió el contrato nro. 009-2022, por valor de \$13.130.000, cuyo objeto fue: “Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería”.

### Muestra Seleccionada

De los 12 contratos suscritos por la Contraloría en la vigencia 2022 que sumaron \$112.454.921, ejecutó la suma de \$105.288.254, debido a que en el contrato nro. 002-22, no se ejecutó la suma de \$7.166.667.

Para la evaluación del proceso de contratación se seleccionó una muestra de seis contratos que suman \$86.324.921 y representan el 50% en cantidad y el 80% de la cuantía, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 15. Muestra de Contratación, vigencia 2022

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
001-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en temas legales, contractuales y demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría.	15.000.000	13.33%	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control.  Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.
002-22	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a	15.000.000	13.33%	Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		las diferentes áreas de la Contraloría.			además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control.
CMC-001-2022	Compraventa	Adquisición de póliza de seguro para la Contraloría Municipal de Montería.	4.078.388	3.62%	Posibilidad de que la Contraloría no seleccione a los contratistas de conformidad con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, causado por desatención normativa e incidencia de factores subjetivos.
004-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asuntos jurídicos, administrativos y misionales que requiera la Contraloría Municipal de Montería.	11.833.333	10.52%	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin disponibilidad presupuestal y que no realice el correspondiente registro de los mismos, causado por falta de control.
006-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.	27.283.200	24.26%	Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma.
009-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	13.130.000	11.67%	Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control.  Posibilidad de que la Contraloría no liquide dentro de los términos normativos los contratos que corresponda, causado por falta de gestión en el cumplimiento de tiempos y deberes.  Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					incumpliendo normativo y falta de gestión.
<b>Totales</b>			<b>86.324.921</b>	<b>76.76%</b>	

Fuente: SIA OBSERVA – F13, 2022.

Los contratos seleccionados en la muestra fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación.

La Entidad durante la vigencia 2022 contempló en su Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones de este, todos los objetos contractuales seleccionados en la muestra de conformidad con lo publicado en el mismo atendiendo lo consagrado con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Respecto a la selección de contratistas se pudo determinar que los contratistas cumplieron con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por la Contraloría en los documentos previos, adicional a ello, en los contratos mínima cuantía se realizó convocatoria para que los interesados prestaran ofertas donde la Entidad escogió la más favorable conforme con los informes de selección.

Se verificó que la expedición del certificado disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022 es anterior a la firma del contrato determinando que su valor es igual o superior al contrato, a su vez se pudo comprobar que la expedición del registro presupuestal es anterior a la fecha de inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Durante la vigencia 2022 se pudo determinar que en los contratos seleccionados en la muestra no era obligatoria la constitución de garantías al tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y mínima cuantía, aun así, pese a que este aspecto no era obligatorio la Entidad exigió la constitución de estas y se pudo corroborar que las pólizas fueron constituidas de manera correcta, por los valores y porcentajes acordados en el contrato.

En cuanto a la entrega a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de servicios pactados en los contratos, se pudo determinar que la Contraloría cuenta con actas de satisfacción, la misma es desarrollada por el supervisor donde señalan el cumplimiento a satisfacción de los diferentes objetos contractuales.

## Hallazgo de Gestión en Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en los estudios previos en los contratos auditados.**

Se observaron debilidades en los estudios previos de los contratos evaluados en la muestra, como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 16. Estudios previos contratos seleccionados en la muestra, vigencia 2022.**

No. Contrato	Estudios previos
002-22	21 de enero de 2022 Objeto: Prestación de servicios de acompañamiento a las diferentes áreas. Descripción de la necesidad: profesional de administración pública que brindara apoyo y acompañamiento administrativo a las diferentes áreas de la contraloría, sin embargo, <b>no es claro por qué requieren contratar a dicho funcionario, toda vez que no detallan en la necesidad las áreas que se pretende apoyar, tampoco se indica la forma en que se brindaría el apoyo y de donde surge la necesidad de cada área.</b> <b>Inexistencia de personal de planta</b>
006-2022	04 de agosto de 2022 Objeto: Prestación de servicios para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la CMM. Descripción de la necesidad: Surge con el fin de que los funcionarios de la CMM fortalezcan sus capacidades técnicas para las distintas auditorías mediante el desarrollo de la capacitación que permita mejorar el rendimiento y las actuaciones en cada una de las funciones de la Entidad con el fin de dar cumplimiento al plan estratégico y al plan de capacitaciones y desarrollan el contenido en gestión documental y archivo, prospectiva estratégica IPG, actualización en contratación estatal, normas contables, legislación sindical y nuevo régimen disciplinario. Sin embargo, <b>dicha necesidad está orientada exclusivamente a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería sin incluir a los sujetos de control dentro de la justificación realizada en los estudios previos.</b>

Fuente: SECOP II, SIA Observa- Proceso Auditor, vigencia 2022.

Inspeccionados los estudios previos de los contratos relacionados anteriormente, se constató que el objeto contratado es coherente con el estudio de necesidades que se pretendió satisfacer y contribuyeron al cumplimiento misional de la Entidad. Sin embargo, en los contratos nros. 002 y 006 de 2022, se evidenció que estos presentaron debilidades en la estructura de la descripción específica de la necesidad, al observar que la Entidad no realizó una debida argumentación de la justificación de la necesidad donde se detalle todas las actividades que se pretendían desarrollar en el objeto del contrato.

Situación que contraviene el artículo 209 de la Constitución Política, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de control y seguimiento, lo que podría conllevar a que no se detalle la necesidad en los estudios previos, ocasionando que se adelanten procesos contractuales sin estar suficientemente motivados.

### **Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en los informes de supervisión.**

Tabla nro. 17. Debilidades en informes de supervisión

Nro. Contrato	Objeto	Informe de Supervisión
CMC-001-2022	Adquisición de póliza de seguro para la Contraloría Municipal de Montería	Cuenta con un informe de supervisión el cual contiene los datos generales, perspectiva financiera, relacionan los pagos a seguridad social, en la parte técnica obligaciones del contratista <b>no se confrontan las actividades por parte del supervisor al no establecer que aseguradora expide las pólizas, tampoco indican la fecha de entrega, la vigencia que cubre las mismas ni los bienes amparados con la constitución de esta.</b>
004-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asuntos jurídicos, administrativos y misionales que requiera la Contraloría Municipal de Montería	Cuenta con un total de cinco informes de supervisión los cuales contienen los datos generales, perspectiva financiera, en la parte técnica obligaciones <b>no contiene las evidencias referidas por el supervisor.</b>
006-2022	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería	Cuenta con un informe de supervisión el cual contiene los datos generales, perspectiva financiera, relacionan los pagos a seguridad social, en la parte técnica obligaciones del contratista se evidencia seguimiento al contrato donde detalla cada una de las actividades realizadas en el marco del contrato, <b>sin embargo, no detalla cuantas personas se beneficiaron, si existen encuestas de satisfacción, tampoco establecen si se entregaron certificados por parte del capacitador.</b>
009-2022	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	Cuenta con un informe de supervisión el cual contiene los datos generales, perspectiva financiera, relacionan los pagos a seguridad social, en la parte técnica obligaciones del contratista se evidencia seguimiento al contrato donde detalla cada una de las actividades realizadas en el marco del contrato, aportan listado de asistencia de las personas que asistieron a las actividades, <b>sin embargo, dentro del informe no reposan registros fotográficos.</b>

Fuente de información: Elaboración propia

En los contratos nros. CMC-001-2022 y 006-2022, se pudo evidenciar que estos no presentaron la confrontación de las actividades desarrolladas por parte del supervisor y en los contratos nros. 004, 006 y 009 de 2022 no contaron con evidencias dentro del informe, evidenciándose falencias en el rol de la supervisión frente al diligenciamiento de sus informes.

Lo observado contraviene los artículos 6 y 209 de la Constitución Política y los

artículos 4, 14 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, vulneró los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, obedece a la falta de controles y seguimiento permanente que debe ejercer para elaborar los informes de supervisión, lo que podría afectar el desarrollo pleno de las funciones propias del rol de la supervisión y generar posibles daños al patrimonio público por inadecuada supervisión que permita tener certeza del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Hallazgo administrativo nro. 9, por no liquidar los contratos conforme a lo pactado en las cláusulas respectivas.**

Revisados los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que en los siguientes contratos presentaron debilidades en la liquidación:

**Tabla nro. 18. Debilidades en actas de liquidación**

Nro. Contrato	Objeto	Acta de liquidación
001-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en temas legales, contractuales y demás asuntos misionales y administrativos que requiera la Contraloría	En el contrato de la referencia, la Entidad en la Cláusula Vigésima Segunda estableció: "El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007"  El contrato tiene fecha de inicio 21/01/2022 y fecha terminación 21/06/2022. No cuenta con acta de liquidación sino con acta de terminación de fecha 22/06/2022, suscrita por el supervisor y el contratista.
004-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asuntos jurídicos, administrativos y misionales que requiera la Contraloría Municipal de Montería	En el contrato de la referencia, la Entidad en la Cláusula Vigésima Segunda estableció: "El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007"  El contrato tuvo acta de inicio de fecha 22/07/2022 y fecha de terminación 14/12/2022.  El Ente Control, no realizó la liquidación conforme quedó suscrito en el contrato, sino que procedió a suscribir acta de terminación suscrita por el contratista y el supervisor el 15 de diciembre de 2022.
006-2022	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desarrollar jornadas de capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería	En el contrato de la referencia, la Entidad en la Cláusula Vigésima Segunda estableció: "El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007"  El acta de inicio data de fecha 17/08/2022 y con acta de terminación 16/09/2022. Sin embargo, no cuenta con acta de liquidación en los términos que se suscribió

Nro. Contrato	Objeto	Acta de liquidación
		el contrato, sino con acta de denominada "Acta final de ejecución" fechada el 26/09/2022
009-2022	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería.	<p>En el contrato de la referencia, la Entidad en la Cláusula Vigésima Segunda estableció: "El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007"</p> <p>El contrato tiene fecha de acta de inicio 24/11/2022 y fecha de terminación 25/12/2022.</p> <p>No cuenta con acta de liquidación en los términos expuestos en la cláusula anteriormente citada sino con un acta de ejecución final suscrita el 30 de noviembre de 2022</p>

Fuente de información: Elaboración propia

En los contratos nros. 001, 004, 006 y 009 de 2022, no fueron liquidados de acuerdo con los términos y plazos pactados en las cláusulas de los contratos.

Contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y este modificado por Artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y Manual de Contratación de la Contraloría, por lo tanto, la terminación de los contratos debió surtirse por medio de acta de liquidación suscritas por el contratista, supervisor y Contralor o quien haga sus veces y no a través de actas de terminación como en efecto sucedió.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de control lo que podría conllevar a que la Entidad pierda competencia para liquidar los contratos, inconsistencias en la información financiera y contable del Ente de Control.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

El resultado de la gestión del proceso de contratación y los resultados de los indicadores de gestión del proceso de contratación en la certificación anual de la Contraloría, vigencia 2022, respecto al nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal, fue Nivel 5, lo cual indica un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Lo anterior, es coherente con el resultado de la gestión del proceso teniendo en cuenta que los indicadores miden el nivel de avance en el cargue de documentos de la etapa precontractual de los contratos rendidos, el número de contratos rendidos/número de contratos registrados, valor de contratos rendidos y no rendidos en el SIA Observa.

Sin embargo, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2022, la CMM no realizó el cargue de todos los documentos contractuales específicamente los comprobantes de egreso, orden de pago y recibos de transferencias

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de contratación fue **Con salvedades**.

#### **2.2.2.2 Proceso de Talento Humano Vigencia 2021**

La planta de cargos de la Contraloría se encuentra soportada por el Acuerdo 022 del 1 de diciembre de 2008. De un total de 15 cargos autorizados, se encuentran ocupados por 10 profesionales, 4 técnicos y 1 directivo, de los cuales el 93% (14 funcionarios) pertenecen al área misional y el 7% (1 funcionario) a la administrativa.

Mediante la Resolución 093 del 13 de septiembre de 2021 fijaron el incremento salarial para los servidores públicos de la Contraloría, efectuaron el reajuste en el 2.61% de conformidad con el incremento ordenado por el Gobierno Nacional en el Decreto 980 de 2021.

Respecto a la nómina se observó la correcta liquidación del salario devengado, descuentos aplicados y el neto a pagar de la misma. Igualmente, cumplieron con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. Durante la vigencia no se presentaron incapacidades médicas.

La Contraloría elaboró el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2021, con un presupuesto inicial de \$27.316.754 y adicionaron \$791.246 para un total ejecutado de \$28.108.000, en cumplimiento de las disposiciones legales.

De las 35 actividades de capacitación ejecutadas, en 25 no incurrieron en costos, participaron activamente en capacitaciones gratuitas a través de la inscripción en diplomados y cursos virtuales con entidades del orden nacional (CEF-SINACOF, AGR, ESAP y DAFP).

El Plan de Bienestar Social e incentivos de la vigencia 2021, se enfocó en las áreas: deportiva, recreativa, promoción y prevención de la salud, y capacitación, programa que contó con un presupuesto inicial de \$1.000.000 y adicionaron \$2.000.000 para un total ejecutado de \$3.000.000.

En el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutaron \$3.771.509, recursos

que fueron invertidos en la compra de elementos de bioseguridad, evaluaciones médicas ocupacionales y aplicación de batería de riesgo psicosocial, así mismo realizaron jornadas de simulacro de evacuación, salud mental, inspecciones de botiquines y extintores, capacitación de hábitos y estilos de vida saludables, reuniones de COPASST y Comité de convivencia laboral, actualización de matriz de requisitos legales en SST, capacitación para brigada de emergencias y pausas activas.

## Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 19. Muestra de Talento Humano vigencia 2021**

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina de enero, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2021, así como los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.	Posibilidad de inconsistencias en la liquidación de nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales por no aplicar la normatividad vigente.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje ejecutados durante la vigencia 2021.	Posibilidad de inadecuada liquidación y legalización de viáticos y gastos por falta de control y procedimientos.
Soportes del estudio de necesidades y del cumplimiento del plan de capacitación.	Posibilidad de que los recursos ejecutados en el plan de capacitación no se ajusten a las necesidades de los funcionarios de la Contraloría por inadecuada formulación del plan.

Fuente: Elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

La liquidación y pago de nómina de la muestra evaluada, se encontró acorde a la normatividad vigente; mediante Resolución 093 del 13 de septiembre de 2021 y Resolución 114 del 22 de octubre de 2021 se ajustó para la vigencia 2021 el incremento a las asignaciones civiles para los funcionarios y el Contralor, así mismo, realizaron adecuadamente los descuentos de aportes a la seguridad social y la retención en la fuente.

En cuanto a los viáticos y gastos de viaje se asignaron mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma; las liquidaciones se encontraron acordes con la escala de viáticos establecida en el Decreto 979 de 2021, adoptada mediante la Resolución 098 del 14 de septiembre de 2021 y se evidenció el cumplimiento de términos en la

legalización de las comisiones.

Los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación, cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015. Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 35 actividades de capacitación, relacionadas con diplomados, cursos, seminarios, congresos y talleres en temas de interés institucional.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por tal razón, el proceso no presenta hallazgos de auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

Conforme a los resultados de los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión desarrollada en el proceso de talento humano durante la vigencia 2021 fue **Razonable**, teniendo en cuenta que las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores, la liquidación y pago de nómina se encontraron acorde a la normatividad vigente.

### **Proceso de Talento Humano Vigencia 2022**

La planta de personal de la Contraloría se encuentra soportada por el Acuerdo 022 del 1 de diciembre de 2008 y se mantiene vigente con un total de 15 cargos autorizados, se encuentran ocupados por 10 profesionales, 4 técnicos y 1 directivo, de los cuales el 93% (14 funcionarios) pertenecen al área misional y el 7% (1 funcionario) a la administrativa.

Mediante la Resolución 049 y 050 del 9 de mayo de 2022 fijaron el incremento salarial para el Contralor y los servidores públicos de la Contraloría, efectuaron el reajuste en el 7.26% de conformidad con el incremento ordenado por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.

Respecto a la nómina se observó la correcta liquidación del salario devengado, descuentos aplicados y el neto a pagar de la misma. Igualmente, cumplieron con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. Durante la vigencia no se presentaron incapacidades médicas.

La Contraloría elaboró el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, con un presupuesto inicial de \$28.140.000 y adicionaron \$\$4.880.000, para un total ejecutado de \$33.020.000, en cumplimiento de las disposiciones legales.

De las 45 actividades de capacitación ejecutadas, en 28 no incurrieron en costos, participaron activamente en capacitaciones gratuitas a través de la inscripción en diplomados y cursos virtuales con entidades del orden nacional (CEF-SINACOF, AGR, Colombia Compra Eficiente, CNSC, ESAP, SENA, ARL Positiva, OBPMINHDA y Comfacor-UGPP).

En el Plan de Bienestar Social e incentivos de la vigencia 2022, ejecutaron \$13.130.000, para la realización de actividades sobre manejo del estrés, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, lúdico-recreativas de bienestar; así mismo, desarrollaron actividades con cero costos, relacionadas con felicitación por cumpleaños a los funcionarios, fechas especiales, día del servidor público y novenas navideñas.

En el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutaron \$930.000, recursos que fueron invertidos en la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, así mismo, realizaron jornadas de simulacro de evacuación, brigada de emergencias, salud musculoesquelética, inspecciones de botiquines y extintores, capacitación de hábitos y estilos de vida saludables, resolución de conflictos, reuniones de COPASST y Comité de convivencia laboral, actualización de matriz de requisitos legales en SST, entre otros.

### Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 20. Muestra de Talento Humano vigencia 2022

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina de enero, abril, junio, noviembre y diciembre de 2022, así como los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.	Posibilidad de inconsistencias en la liquidación de nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales por no aplicar la normatividad vigente.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje ejecutados durante la vigencia 2022.	Posibilidad de inadecuada liquidación y legalización de viáticos y gastos por falta de control y procedimientos.
Soportes del estudio de necesidades y del	Posibilidad de que los recursos ejecutados en el plan

Descripción de la información	Riesgo identificado
cumplimiento del plan de capacitación.	de capacitación no se ajusten a las necesidades de los funcionarios de la Contraloría por inadecuada formulación del plan.
Soportes del nombramiento del personal vinculado en la vigencia 2022.	Posibilidad de que se realice un nombramiento sin que cumpla con los requisitos del cargo por falta de controles en la verificación de los mismos.

Fuente: Elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

La liquidación y pago de nómina de la muestra evaluada, se encontró acorde a la normatividad vigente; mediante Resolución 049 y 050 del 9 de mayo de 2022, se ajustó para la vigencia 2022 el incremento a las asignaciones civiles para el Contralor y funcionarios, así mismo, realizaron adecuadamente los descuentos de aportes a la seguridad social y la retención en la fuente.

En cuanto a los viáticos y gastos de viaje se asignaron mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma; las liquidaciones se encontraron acordes con la escala de viáticos establecida en el Decreto 460 de 2022, adoptada mediante la Resolución 051 del 9 de mayo de 2022 y se evidenció el cumplimiento de términos en la legalización de las comisiones y los objetos de las comisiones corresponden a la asistencia de eventos de capacitación, mesa de trabajo con jefes de control interno y jornada de intercambio de experiencias para la adaptación y adopción de auditorías articuladas con las contralorías territoriales.

Los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad en las actividades programadas en el plan de capacitación, cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015. Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 45 actividades de capacitación, relacionadas con diplomados, cursos, congresos y seminarios en temas de interés institucional con cobertura a funcionarios y sujetos de control.

En la vigencia 2022, se registraron dos nombramientos en provisionalidad en el nivel técnico, se verificó que aplicaron el procedimiento interno para el ingreso de

personal y los nombramientos cumplieron con los requisitos del cargo.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por tal razón, el proceso no presenta hallazgos de auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

Conforme a los resultados de los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión desarrollada en el proceso de talento humano durante la vigencia 2022 fue **Razonable**, teniendo en cuenta que las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores, la liquidación y pago de nómina se encontraron acorde a la normatividad vigente, aplicación del procedimiento interno para el ingreso de personal y los nombramientos cumplieron con los requisitos del cargo.

#### **2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales Vigencia 2021**

La Contraloría Municipal de Montería, durante la vigencia 2021 tramitó 15 controversias judiciales, de las cuales, 14 fueron iniciadas por nulidad y restablecimiento del derecho y una bajo la acción de nulidad simple, el valor de las pretensiones sumó \$620.770.779, la admisión de las demandas contra la Contraloría se produjo en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Todas las controversias judiciales, registraron contestación de la demanda, en siete de ellas se presentaron los respectivos alegatos de conclusión.

Así mismo, se constató que al cierre de la vigencia existen seis fallos en los siguientes términos: dos en contra con pretensiones por valor de \$265.436 y 562.801, respectivamente y cuatro a favor de la Entidad, cuyas pretensiones sumaron \$211.492.510

De los procesos anteriormente señalados, en tres (3) se presentó la impugnación y en los otros tres (3) no se procedió con la misma.

El estado de las controversias al final del periodo rendido fue ocho con contestación de demanda, una con presentación de alegatos de conclusión y seis con sentencia de primera instancia.

### **Muestra Seleccionada**

De las 15 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$620.770.779, se seleccionaron como muestra dos que suman \$139.038.458 y representa el 22%, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 21. Muestra de Controversias vigencia 2021**

(Cifras en pesos)

Nro. Proceso	Fecha admisión	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
230013333003-2018-00464	14/12/2018	15.515.832	Con sentencia de primera instancia	<p>Posibilidad de que la Contraloría no lleve un inventario y no realice control a los procesos judiciales que cursan en contra, causado por falta de gestión y atención debida a las controversias.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no cuente con personal con asignado para ejercer la defensa en los procesos judiciales que cursan en contra, causado por inadecuada organización interna.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no cuente con un comité de conciliación y defensa judicial, causado por desatención normativa.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no inicie las acciones de repetición con oportunidad, ante los fallos condenatorios.</p> <p>Posibilidad de que la entidad no ejerza la defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.</p>
23.00133330072016-00366	7/10/2016	123.522.626	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la Contraloría no inicie las acciones necesarias para el cumplimiento de fallos judiciales condenatorios.
<b>Valor Total de la Muestra 2021</b>		<b>139.038.458</b>		Posibilidad de que la Contraloría no realice de manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas.

Fuente: Formato F-23, cuenta 2021-SIREL y SIA Observa- Proceso Auditor

Evaluados los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles y verificada la información aportada por el Ente de Control en la plataforma SIA Observa-Proceso auditor, los resultados obtenidos se relacionan a continuación:

La Contraloría lleva un inventario de los procesos judiciales donde la misma actúa como sujeto procesal, a través de las actas del Comité de Conciliación se pudo evidenciar que se reúne como instancia administrativa para estudiar, analizar y

formulara las políticas en materia de defensa judicial y prevención del daño, así mismo, dan a conocer el estado de los diferentes procesos en que actúa la Contraloría Municipal de Montería, en aras de implementar las diferentes estrategias jurídicas para prevenir un posible fallo en contra de los intereses del Ente de Control. Así mismo, se pudo observar que revisan de forma periódica en las plataformas de la rama judicial como son TYBA y/o SAMAI.

El proceso de controversias cuenta con talento humano idóneo para ejercer la defensa en los procesos judiciales que cursan en contra, se pudo evidenciar a través de la certificación expedida por la Contraloría municipal de Montería, que el Profesional Universitario con funciones del proceso de Jurisdicción Coactiva mediante la Resolución interna nro. 032-19 de fecha 20 de febrero de 2019, tiene delegada la función de representar judicialmente al Ente de Control.

Respecto al Comité de Conciliación y Defensa Judicial suscrito por la Entidad, se pudo constatar que tiene su fundamento jurídico y legal, fue creado mediante la Resolución nro. 115 – 09 de fecha 9 de junio de 2009 de acuerdo con los parámetros normativos que rigen la materia objeto de análisis, actuando como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, se observó que cumple con sus funciones y durante la vigencia 2021 se reunió de manera trimestral.

En la vigencia la Contraloría no inició acciones de repetición al constatar que se presentaron dos decisiones adversas a los intereses de la Contraloría Municipal de Montería, en el trámite de los procesos nro. 2300133330032018-00463 y 2300133330032018-00464. Es de anotar, que la parte actora también demandó de forma solidaria al Municipio de Montería, siendo este último quien pagó las condenas judiciales conforme lo certificó el Ente de Control, por lo cual, no es procedente la acción de repetición por cuanto el patrimonio de la Contraloría no resultó afectado.

En el curso de los procesos judiciales donde actúa como parte la Contraloría Municipal de Montería, se constató actuaciones en las diferentes etapas procesales; contestando la demanda, siendo activos en la etapa probatoria y presentando los respectivos alegatos de conclusión, en aras de proteger los intereses del Ente de Control.

La Contraloría en la vigencia 2021 no tuvo que adelantar acciones para el cumplimiento de fallos judiciales condenatorios, al evidenciar que en los procesos judiciales 2300133330032018-00463 y 2300133330032018-00464, hubo condena en contra de la Contraloría Municipal de Montería, sin embargo, la parte

demandante vinculó como demandado al Municipio de Montería, siendo este último quien asumió la condena impuesta por el ente judicial, por tal razón, no estaba llamada a realizar acciones para el cumplimiento de los fallos judiciales.

Comparada la información de la cuantía de las demandas con el valor registrado contablemente se constató que la Entidad revela las pretensiones de las demandas en la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de \$552.356.291 correspondiente a 12 demandas, las cuales están relacionadas en el informe de la oficina jurídica. Teniendo en cuenta que la Contraloría viene registrando contablemente lo de su competencia en las cuentas de orden acreedoras y en el caso objeto de estudio, no le correspondió asumir el pago de dos procesos que fueron adversos a los intereses del Órgano de Control, debido a que el Municipio de Montería fue quien asumió el pago de las condenas, la Contraloría no afectó la cuenta 2460 – Créditos Judiciales y/o 2701 Provisiones de Litigios y Demandas, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Analizados los riesgos en las pruebas de recorrido y evaluados los procesos seleccionados en la muestra se aplicaron los procedimientos de auditoría, sin encontrar inconsistencias en las actuaciones del proceso de controversias judiciales, por tal razón, se concluye que *los riesgos no se materializaron, en consecuencia, no se establecieron hallazgos.*

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

### **Proceso de Controversias Judiciales Vigencia 2022**

La Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2022, tramitó 15 controversias judiciales, de las cuales, 14 fueron iniciadas con fundamento al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y una por nulidad simple, las pretensiones suman \$620.770.779, fueron admitidas en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Todas las controversias judiciales cuentan con la contestación de la demanda, y siete presentaron los alegatos de conclusión.

Así mismo, se evidenció que existen seis fallos judiciales, en los siguientes términos: dos en contra de los intereses de la Entidad, con pretensiones que ascienden a \$265.436 y \$562.801 y cuatro a favor de la Entidad, cuyas pretensiones sumaron \$211.492.510.

En los seis procesos donde se profirió sentencia judicial, en tres se procedió con la impugnación, en los tres restantes no hizo uso de este recurso judicial por parte de los extremos procesales.

El estado de las demandas al cierre de la vigencia 2022, fue el siguiente: seis con sentencia de primera instancia, ocho con contestación de la demanda y una con presentación de alegatos de conclusión.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, tramitó un total de 15 procesos de controversias judiciales con pretensiones que ascienden a \$620.770.779, se seleccionó una muestra de cuatro procesos que suman \$319.616.703 y representan el 51% del total de la cuantía. tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 22. Muestra de Controversias vigencia 2022

(Cifras en pesos)

Nro.	No. Proceso	Fecha admisión	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	230013333032018 - 463	14/12/2018	17.897.268	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la Contraloría no lleve un inventario y no realice control a los procesos judiciales que cursan en contra, causado por falta de gestión y atención debida a las controversias. Posibilidad de que la Contraloría no cuente con personal con asignado para ejercer la defensa en los procesos judiciales que cursan en contra, causado por inadecuada organización interna.
2	230013333003-2018-00464	14/12/2018	15.515.832	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la Contraloría no cuente con un comité de conciliación y defensa judicial, causado por desatención normativa.
3	23.00133330072016-00366	7/10/2016	123.522.626	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la Contraloría no inicie las acciones de repetición con oportunidad, ante los fallos condenatorios. Posibilidad de que la entidad no ejerza la defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.

Nro.	No. Proceso	Fecha admisión	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
4	230012333000-2018-00266	20/06/2019	162.680.977	Contestación de la demanda	Posibilidad de que la Contraloría no inicie las acciones necesarias para el cumplimiento de fallos judiciales condenatorios. Posibilidad de que la Contraloría no realice de manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas.
<b>4</b>	<b>Total: 319.616.703</b>				

Fuente: Formato F-23, cuenta 2022-SIREL y SIA Observa- Información Proceso Auditor.

Evaluados los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles del proceso y verificada la información aportada por el Ente de Control en la plataforma SIA Observa- Proceso auditor, se aplicaron los procedimientos de auditoría obteniendo los resultados que se relacionan a continuación:

La Contraloría lleva un respectivo inventario de los procesos judiciales donde actúa como extremo procesal, así mismo, se observó que la Entidad implementó un cuadro Excel que permite realizar el seguimiento, por medio del Comité de Conciliación realizan control y en las actas del mismo queda estipulado las etapas de los procesos, así como sus avances, de manera periódica en las plataformas de la rama judicial TYBA y/o SAMAI, se realizan las consultas respectivas.

A través de una certificación expedida por la Contraloría, se constató que la Entidad delegó a un funcionario para atender las demandas. Dicha función le fue asignada a través de la Resolución numero 032 -19, del 20 de febrero de 2019, el funcionario tiene como perfil profesional (Abogado), por lo tanto, goza de idoneidad para representar judicialmente a la Contraloría Municipal de Montería, en los procesos que esta actúa como sujeto procesal.

Inspeccionada la información documental aportada por la Contraloría en la plataforma SIA Observa- Proceso Auditor, se evidenció que la Entidad mediante la Resolución 115-09 del 9 de junio de 2009, creó el *Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría Municipal de Montería* y lo conformó nuevamente a través de la Resolución 103- 22 expedida el 25 de agosto de 2022, quedando derogada la anterior.

Así mismo, se comprobó la operatividad del Comité de Conciliación al evidenciar que, durante la vigencia 2022 se reunió de manera trimestral con el fin de cumplir

sus funciones entre ellas el de ser instancia administrativa para el estudio de las demandas, analizar y formular las políticas en materia de defensa judicial y prevenir el daño, por lo cual se concluye que cumple con las funciones que le exige la norma, llevando un control de los procesos en aras de defender los intereses de la Contraloría Municipal de Montería, conforme a lo señalado en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

Verificada la información documental aportada por la Contraloría se pudo constatar que dos procesos judiciales por nulidad y restablecimiento del derecho identificados con los nros. 23001333303-2018 – 463 y 23001333303-2018 – 464, fueron fallados en contra del Ente de Control, la parte actora además de la Contraloría vinculó como demandado al Municipio de Montería, evidenciando que este último fue quien asumió el pago de la condena, por lo tanto, el patrimonio del Ente de Control no se vio afectado.

En ese orden de ideas, no resulta pertinente que, a través del Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Montería, estudiara y analizara la posibilidad de impetrar la acción de repetición consagrada en el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011.

El Ente de Control en la vigencia 2022 no tuvo que iniciar acciones para el cumplimiento de fallos judiciales condenatorios, se constató que la Contraloría no asumió el pago de condenas judiciales.

Comparada la información de la cuantía de las demandas con el valor registrado contablemente se constató que la Entidad revela las pretensiones de las demandas en la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de \$552.356.291 correspondiente a 12 demandas, las cuales están relacionadas en el informe de la oficina jurídica. Teniendo en cuenta que la Contraloría viene registrando contablemente lo de su competencia en las cuentas de orden acreedoras y en el caso objeto de estudio, no le correspondió asumir el pago de dos procesos que fueron adversos a los intereses del Órgano de Control, debido a que el Municipio de Montería fue quien asumió el pago de las condenas, la Contraloría no afectó la cuenta 2460 – Créditos Judiciales y/o 2701 Provisiones de Litigios y Demandas, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Analizados los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles y aplicados los procedimientos de auditoría en los procesos evaluados en la muestra, se concluye que **estos no se materializaron, por tal razón, no se establecieron hallazgos.**

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**

### 2.3 Gestión Misional

#### 2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana Vigencia 2021

La Contraloría atendió un total de 62 requerimientos, el medio más utilizado para interponer las peticiones fue el correo electrónico institucional, seguido la presentación en físico o portal, como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla nro. 23. Medio de recibo en la Entidad vigencia 2021

Medio de recibido en la entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	59	95
Correo físico o portal	2	3
Página web de la Entidad	0	0
Personal	1	2
Redes Sociales	0	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2021.

Respecto al tipo de requerimientos atendidas, se evidenció que la mayor solicitud fue los derechos de petición de interés general o particular, seguido las denuncias como se describe.

Tabla nro. 24. Tipos de petición

Tipos de petición	Total	Representación %
Derecho de petición de interés general o particular	41	66%
Denuncia	11	18%
Petición entre entidades estatales	10	16%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2021.

Se identificó que al final del periodo el 100% de los requerimientos fueron archivados.

Así mismo, se evidenció que las denuncias atendidas en el proceso auditor (2) fueron resueltas en los términos del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en comparación con las fechas de recepción (máximo seis meses).

Los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo fue de dos a 94 días identificando conformidad con los términos establecidos en el

artículo 14 de la Ley 1755, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias adoptado mediante las Resoluciones nros. 013 y 063 de 2016.

Se comprobó que los traslados por competencia de otras Entidades fueron realizados dentro de los tiempos de la Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y notificaron al peticionario con oportunidad.

Por otra parte, se evidenció que la ampliación de términos y respuestas de fondo se emitieron en los tiempos normativos. Se realizó confrontación de lo requerido por los ciudadanos y lo resuelto por la Entidad ante los derechos de peticiones o denuncias, evidenciando coherencia y respuesta de fondo, clara y detallada.

Con relación al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría planeó y ejecutó las actividades a cabalidad con un total de 4.648 participantes, entre estudiantes, veedores y ciudadanía en general.

- *Capacitación sobre temas de Participación Ciudadana “Mecanismos Jurídicos para el control social en Colombia” dirigido a veedores, comunales, líderes, estudiantes y ciudadanía en general.*
- *Programa Contribución a la Escuela.*
- *Apoyar el proceso de Rendición de cuentas de la Entidad periodo 2020-2021*
- *Realizar 05 ejercicios de Rendición de cuentas, de forma radial, virtual y presencial.*
- *Campaña de difusión virtual sobre la importancia de conformar veedurías ciudadanas.*

Las actividades ejecutadas cuentan con informes, soportes fotográficos, listados de asistencias, asignaron recursos para el fomento de la participación ciudadana a través del contrato nro. CPS-017- 2021 por valor de \$1.900.000 con objeto contractual “Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2021” dando cumplimiento del artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, así mismo se realizó análisis transversal con el proceso de contratación identificando gestión en las diferentes etapas contractuales (ver acápite en el presente informe).

## Muestra Seleccionada

Atendieron un total de 62 requerimientos, fue seleccionada una muestra de 12, lo que representó el 19.3%, se verificaron los términos de ampliación de respuesta de fondo, los traslados a otras Entidades y el contenido de las respuestas de fondo.

**Tabla nro.25. Muestra proceso de participación ciudadana vigencia 2021**

Orden	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Estado del requerimiento al cierre de la vigencia evaluada	Riesgo de Auditoría
1	DPI-051-21	13/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que emitan respuestas que no sean claras, precisas y de fondo.  Posibilidad que incumplan los términos para tramitar o resolver de fondo las peticiones.  Posibilidad de no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo.
2	DPI-022-21	20/04/2021	Con archivo por traslado por competencia	
3	DPI-009-21	8/03/2021	Con archivo por traslado por competencia	
4	D-006-21	19/05/2021	Con archivo por traslado por competencia	
5	D-004-21	8/04/2021	Con archivo por traslado por competencia	
6	D-008-21	6/07/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	
7	D-007-21	22/06/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	
8	DPI-039-21	2/08/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	
9	DPI-028-21	24/06/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	
10	DPI-049-21	7/12/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	
11	D-010-21	7/10/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	
12	D-005-21	9/04/2021	Con archivo por respuestas definitiva.	

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2021.

Con relación a las actividades de la promoción de la participación ciudadana se evaluaron cinco, lo que representó el 55%, del total reportadas (nueve).

**Tabla nro. 26. Promoción de la participación ciudadana**

(Cifra en pesos)

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha fin ejecución	Nro. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría	Estado
Capacitación a ciudadanos	Capacitación sobre temas de Participación Ciudadana dirigido a veedores, comunales y líderes e...	31/05/2021	60	0	Ejecutada
Otras actividades de promoción	Programa Contribución a la Escuela	15/04/2021	96	0	Ejecutada
Rendición de cuentas	Apoyar el proceso de Rendición de cuentas de la entidad periodo 2020-2021	17/12/2021	29	1.900.000	Ejecutada
Rendición de cuentas	Realizar 05 ejercicios de Rendición de cuentas. De forma radial, virtual y presencial cuando las ...	3/09/2021	2104	0	Ejecutada
Promoción de veedurías o comités de veedurías	01 campaña de difusión virtual sobre la importancia de conformar veedurías ciudadanas	17/12/2021	2357	0	Ejecutada

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Con relación al riesgo definido como “Posibilidad que emitan respuestas que no sean claras, precisas y de fondo”, de la muestra evaluada se identificó que las respuestas dadas al peticionario fueron acordes a lo solicitado por el peticionario (claras y precisas).

Ante el riesgo “Posibilidad que incumplan los términos para tramitar o resolver de fondo las peticiones” se observó que las respuestas fueron emitidas en los términos del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del decreto 491 de 2020.

Frente al riesgo “Posibilidad de no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo” el riesgo se materializó en Hallazgos de auditoría.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

**Hallazgo administrativo, nro. 10, por no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo.**

De la muestra evaluada (ver anexo nro. 4 del presente informe) se identificó que al emitir la respuesta de fondo no adjuntaron encuesta de satisfacción, incumpliendo el procedimiento interno relacionado a la mejora continua código MAM-P02 versión 004. “Resultados de las mediciones de Satisfacción del Cliente”. Si bien es cierto en la fase de ejecución allegaron evidencias de la remisión de la encuesta de satisfacción al usuario al dar respuesta de fondo, se identificó que no fueron de la vigencia evaluada (2021).

Lo anterior por falta de control, lo que ocasiona que la Entidad no identifique de forma oportuna la percepción de la ciudadanía ante los términos y las respuestas de fondo y realizar la mejora continua sobre la gestión administrativa.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Del análisis efectuado entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y la certificación anual de la Contraloría, se identificó coherencia toda vez, que los tres indicadores quedaron calificados en “nivel 5” es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los criterios definidos en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal de la Auditoría Financiera y de Gestión, se da un concepto **Con Observaciones**.

Si bien es cierto, se desvirtuaron dos riesgos al evidenciar oportunidad en los traslados por competencia, respuestas de fondo dentro de los términos legales y emisión de respuestas claras, concretas y detalladas teniendo en cuenta lo solicitado por el peticionario, sin embargo, el riesgo definido por no emitir encuesta de satisfacción para medir la opinión de los usuarios se materializó.

Con relación a las actividades de la promoción de la participación ciudadana se evidenció gestión y resultados en el control social.

### **Proceso de Participación Ciudadana Vigencia 2022**

La Contraloría atendió un total de 79 requerimientos, el medio más utilizado para interponer las peticiones fue el correo electrónico institucional, seguido la presentación en físico o portal, como se ilustra en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 27. Medio de recibo en la Entidad vigencia 2022**

Medio de recibido en la entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	62	78.5
Correo físico o portal	14	18.5
Página web de la Entidad	1	1
Personal	1	1
Redes Sociales	1	1
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2022.

Con respecto al tipo de requerimientos atendidos, se evidenció que la mayor representación la obtuvo los derechos de petición de interés general o particular, la solicitud entre Entidades y las denuncias como se describe.

**Tabla nro. 28. Tipos de petición**

Medio de presentación	Total	Representación %
Derecho de petición de interés general o particular	51	65
Petición entre entidades estatales	14	18
Denuncia	12	15
Queja	1	1
Consulta	1	1
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2022.

De la gestión de los requerimientos ciudadanos, se identificó que al final del periodo evaluado el 97% fueron archivados.

Así mismo, se evidenció que las denuncias atendidas en el proceso auditor dos fueron resueltas en los términos del artículo 14 de la Ley 1755 y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en comparación con las fechas de recepción y dos en estado de trámite al cierre de la vigencia evaluado sin vencimiento de términos.

El tiempo transcurrido entre la recepción de la petición y la respuesta definitiva fue de dos a 131 días identificando conformidad con los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias adoptado mediante las Resoluciones nros. 013 y 063 de 2016.

Se comprobó que los traslados por competencia de otras Entidades fueron

realizados dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y notificaron al peticionario con oportunidad.

Por otra parte, se evidenció que la ampliación de términos y respuestas de fondo se emitieron en los tiempos normativos. Se realizó confrontación de lo requerido por los ciudadanos y lo resuelto por la Entidad ante los derechos de peticiones o denuncias, evidenciando coherencia y respuesta de fondo, clara y precisa.

Con relación al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría planeó y ejecutó las actividades de promoción del control social, desarrolladas a cabalidad con un total de 2.793 participantes, entre estudiantes, veedores y ciudadanía en general.

1-Con el apoyo del área de sistemas se realizó campaña de difusión por redes sociales y presencialmente sobre la importancia de conformación de veedurías ciudadanas.

2-Se apoyó en la conformación de una veeduría ciudadana denominada “Araujo Nuevo” que tiene por objeto ejercer la vigilancia a la gestión de los recursos públicos invertidos por las Entidades públicas en la comuna 4 del Municipio.

3-Se realizó ceremonia de actividad de posesión de contralores escolares.

4-Se realizó capacitación sobre control social, contando con el apoyo de la Contraloría Departamental.

5-Se realizó jornada de capacitación sobre importancia de conformación de veedurías ciudadanas en el control social.

6-Se realizó jornada de rendición de cuentas y capacitación sobre control social participativo.

7-Se realizó Audiencia de rendición de Cuentas vigencia 2022 de manera virtual.

Se identificó que las actividades fueron desarrolladas sin asignación de recursos; sin embargo, se identificó que fomentaron la participación ciudadana lideradas por el Contralor y los funcionarios de la Entidad, incentivando a la conformación de veedurías ciudadanas y vigilar los recursos ejecutados en el Municipio de Montería. Las actividades ejecutadas cuentan con informes, soportes fotográficos, listados de asistencias, dando cumplimiento del artículo 102 de la Ley 1757 de 2015.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría reportó el total de 79 requerimientos atendidos en la vigencia 2022, fue evaluada una muestra de 18 peticiones lo que representó el 22.6%, se verificó los términos, ampliación de las respuestas, los traslados a otras entidades y el contenido de las respuestas de fondo.

**Tabla nro. 29. Muestra proceso de participación ciudadana vigencia 2022**

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Estado del requerimiento al cierre de la vigencia evaluada	Riesgo evidenciado
1	DPI-065-22	23/11/2022	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que emitan respuestas que no sean claras, precisas y de fondo.
2	DPI-063-22	13/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
3	DPI-014-22	23/03/2022	Con archivo por traslado por competencia	
4	DPI-001-22	9/01/2022	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que incumplan los términos para tramitar o resolver de fondo las peticiones.
5	D-010-22	11/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
6	D-007-22	11/07/2022	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo.
7	D-002-22	14/02/2022	Con archivo por traslado por competencia	
8	D-003-22	1/06/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
9	D-001-22	18/01/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
10	D-008-22	29/07/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
11	DPI-066-22	29/11/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
12	DPI-060-22	11/10/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
13	DPI-049-22	19/09/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
14	DPI-039-22	22/08/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
15	DPI-064-22	13/10/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	
16	D-012-22	15/12/2022	En trámite	
17	D-011-22	13/10/2022	En trámite	
18	Q-01-22	17/01/2022	Con archivo por respuestas definitiva.	

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2022.

Con relación a las actividades de la promoción de la participación ciudadana se evaluaron cuatro del total ejecutadas (siete), lo que representó el 57%.

**Tabla nro. 30. Promoción de la participación ciudadana**

Tipo de actividad	Descripción de actividad	fecha inicio ejecución	fecha fin ejecución	Nro. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría	Estado
Capacitación a ciudadanos	Capacitación sobre temas de participación ciudadana dirigido a veedores, comunales, líderes común...	18/08/2022	21/09/2022	32	0	Ejecutada
Rendición de cuentas	Realizar 02 ejercicios de rendición de cuentas	21/09/2022	16/12/2022	412	0	Ejecutada
Capacitación a ciudadanos	Realizar jornada de formación en temas de veedurías ciudadanas.	28/07/2022	28/07/2022	23	0	Ejecutada
Promoción de veedurías o comités de veedurías	01 campaña de difusión sobre la importancia de conformar veedurías ciudadanas a través de canales...	6/04/2022	15/12/2022	2324	0	Ejecutada

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Con relación al riesgo definido como *“Posibilidad que emitan respuestas que no sean claras, precisas y de fondo”*, de la muestra evaluada se identificó que las respuestas dadas al peticionario fueron de fondo coherente con lo solicitado.

Ante el riesgo *“Posibilidad que incumplan los términos para tramitar o resolver de fondo las peticiones”* se inspeccionó que las respuestas fueron emitidas en los

términos del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del decreto 491 de 2020.

Frente al riesgo “*Posibilidad de no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo*” el riesgo se materializó en Hallazgo de auditoría.

### **Hallazgo de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

#### ***Hallazgo administrativo, nro.10, por no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo.***

De la muestra evaluada (ver anexo nro.4 del presente informe) se identificó que, al emitir la respuesta de fondo no adjuntaron encuesta de satisfacción, incumpliendo el procedimiento interno relacionado a la mejora continua código MAM-P02 versión 004. “*Resultados de las mediciones de Satisfacción del Cliente*”. Si bien es cierto en las evidencias allegadas se identificó emisión y respuestas de encuestas de satisfacción en unos derechos de peticiones, de la muestra no se realizó seguimiento de la mejora continua.

Lo anterior por falta de control, lo que ocasiona que la Entidad no identifique de forma oportuna la percepción de la ciudadanía ante los términos y las respuestas de fondo y realizar la mejora continua sobre la gestión administrativa.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis efectuado entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y la certificación anual de la Contraloría, se identificó coherencia toda vez, que los tres indicadores quedaron calificados en “*nivel 5*” es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

#### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los criterios definidos en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal de la Auditoría Financiera y de Gestión, se da un concepto **Con Observaciones**.

Si bien es cierto, se desvirtuaron dos riesgos al identificar oportunidad en los traslados a otras entidades, respuestas de fondo dentro de los términos legales y emisión de respuestas claras, concretas y detalladas en comparación con lo solicitado por el peticionario, sin embargo, el riesgo definido por no emitir encuesta de satisfacción para medir la opinión de los usuarios se materializó.

Con relación a las actividades de la promoción de la participación ciudadana se evidenció gestión y resultados ante el control social.

### 2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría Vigencia 2021

La Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2021 tenía determinados según lo reportado en el formato 20 en la sección sujetos de control fiscal tres, y en los puntos de control nueve, de los cuales fueron auditados tres en la vigencia 2021.

Se verificó la información reportada en la cuenta frente a la Resolución 028-21 (10 de febrero de 2021) “Por medio de la cual se modifica la Resolución 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería”, en la cual la Contraloría determinó la vigilancia fiscal de tres sujetos y nueve puntos de control, lo cual es coherente con el registro del correspondiente formato como se relacionan a continuación:

Tabla. nro. 31. clasificación sujetos y puntos de control

Nro.	Sujeto de control	Nit
1	Cuerpo oficial de bomberos del municipio de montería	800211751
2	E.S.E Vidasinú	812005726
3	Acadía Municipal de Montería	800096734
	<b>Puntos de control</b>	
1	Personería Municipal de Montería	800253846
2	Concejo Municipal de Montería	812000227
3	Curaduría segunda urbana de montería	800096734
4	Institución Educativa Cristóbal Colón	811016998
5	Institución Educativa Victoria Manzur	812002017
6	Institución Educativa Mogambo	812002061
7	Institución Educativa José María Córdoba	891000782
8	Institución Educativa Villa Margarita	812001941
9	Curaduría Primera Urbana de Montería	800096734

Fuente: Aplicativo SIREL 2021

### Muestra Seleccionada Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución 030 de 2021 del 10 de febrero de 2021, la Contraloría para la vigencia 2021 aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT.

El presupuesto auditado a los sujetos de control en las auditorías realizadas a la vigencia 2021 correspondió a \$2.662.221.668 lo que representa el 22.63% del presupuesto definitivo (\$933.486.490.791).

Con relación a los puntos de control el presupuesto asignado fue de \$6.577.574.758, de los cuales auditó el 67%.

La Entidad suministró información referente a los hallazgos generados en los

ejercicios auditores así: administrativos 51, disciplinarios 3, no de generaron hallazgos penales ni fiscales.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció el cumplimiento de la Resolución nro. 038-21 del 2 de marzo de 2021, por medio de la cual se adaptó; las actas del comité técnico de auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra que dan cuenta de la implementación de esta metodología entre otros.

En lo relacionado a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la entidad mediante la Resolución No 97-16 del 18 de agosto de 2016.

Revisados los ejercicios de las auditorías de la muestra seleccionada se evidenció que la Entidad dio cumplimiento a los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, no obstante, este sufrió diversos ajustes y modificaciones que se justificaron y documentaron a través de las diferentes actas que reposan en los expedientes.

La oficina de control interno de la Entidad a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual se generó plan de mejoramiento que se encuentra en proceso.

De otro lado, no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados en el ejercicio de auditoría.

Del universo de 10 auditorías realizadas en el PVCFT de la Contraloría, se revisó una muestra de cuatro auditorías, que representa el 40% del total de los procesos ejecutados.

Tabla nro. 32. Muestra de auditorías vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos auditados	Vigencia auditada	Riesgos de Auditoría
1	Alcaldía Municipal de Montería	Auditoría Financiera	Central	94.875.290.526	2020	Probabilidad de inoportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales.
2	Cuerpo de Bomberos	Auditoría de Cumplimiento	Otro	2.038.568.493	2020	Posibilidad de inadecuada clasificación del tipo de beneficio de control.
3	Concejo	Auditoría de	Organis	2.765.170.475	2020	Posibilidad de que los planes de mejoramiento se suscriban

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos auditados	Vigencia auditada	Riesgos de Auditoría
	Municipal	Cumplimiento	mo de control			fuera de términos.
4	I.E. Cristóbal Colón	Auditoría de cumplimiento	Educación	310.298.092	2020	<p>Posibilidad de que los informes de auditorías se elaboren con resultados y conclusiones, que favorezcan a particulares y/o intereses porque no se hizo control adecuado.</p> <p>Posibilidad de baja cobertura en la contratación de sus vigilados por ausencia de control</p>

Fuente: Sirel F-21 Vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, lo cual incluyó la verificación de la aplicación de los procesos establecidos en la Resolución 118-15, sin detectarse dificultades en el proceso, lo que es coherente con la evolución de los indicadores trimestrales del proceso; no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno en la muestra seleccionada. (Alcaldía Municipal de Montería, Cuerpo de Bomberos, Concejo Municipal, I.E. Cristóbal Colón).

En lo referente al control fiscal concurrente el ente de control certificó la no realización de los mismos con la CGR.

Con lo relacionado a la certificación anual de la gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció en el semáforo rojo con riesgo alto en el primer trimestre, finalizando el periodo con un riesgo muy bajo de no ejecutarse los procesos, resultado coherente con el presente ejercicio auditor, en el cual no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos.

En cuanto al concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, los tres sujetos obtuvieron resultados en el rango eficiente.

### Aplicación Directrices SINACOF

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, mediante la Resolución 038-21 del 2 de marzo de 2021 la Contraloría implementó la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales ISSAI-GAT versión 2.1.

De la evaluación se concluye que la entidad para la vigencia 2021, ha implementado

en un 100% todas las normas internacionales, las regulaciones consagradas en la GAT. Sus acciones de control y vigilancia fiscal se desarrollan bajo las tipologías establecidas en la referida guía y los procedimientos internos contienen todos los requisitos y criterios para la práctica de las diferentes tipologías de auditoría.

Así mismo, mediante la evaluación de la muestra de auditoría se evidenció que las auditorías financieras y de gestión y las auditorías de cumplimiento se realizaron de manera adecuada y conforme a las normativas legales.

**Control a la contratación:** La Entidad realizó control fiscal sobre 207 contratos ejecutados por sus sujetos de control por \$56.578.721.934 lo que representa un 8.60% de cubrimiento y del 25.05% en cuantía. De lo anterior se configuraron 34 hallazgos administrativos, 23 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, no se generaron hallazgos penales ni fiscales.

### Hallazgo de la Gestión en el Proceso Auditor

En la revisión de la muestra seleccionada se analizó los aspectos que se identificaron como riesgo, evidenciando que se da cumplimiento a la normatividad y los procesos establecidos por la CMM por lo tanto no se generó para este periodo hallazgos en el proceso auditor.

En el control a la contratación se evidencia que la CMM aplica la metodología establecida en la GAT para seleccionar la muestra por lo tanto el riesgo no se materializó.

En la clasificación de los beneficios de control se evidenció que se realizó una adecuada clasificación de los mismos por lo cual no se materializó el riesgo analizado.

En lo referente al oportuno traslado del hallazgo se identificó que se cumple con los términos establecidos en la resolución interna de la CMM para realizar dichos traslados a las instancias correspondientes.

Con relación a la oportunidad de entrega de los planes de mejoramiento se evidencio el cumplimiento de los términos de la Resolución interna que tiene establecida la CMM.

Una vez analizados los soportes de la muestra seleccionada se evidenció que los informes de auditorías se elaboran aplicando la metodología de la GAT y no se materializó el riesgo estudiado.

## ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

**Resultados de la certificación anual de la gestión 2021:** En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: Concepto sobre control fiscal interno PA5 (Nivel 3), Control a la contratación PA7- PA8 (Nivel 3), Cobertura control al componente ambiental PA 10 (Nivel 1) en los tres primeros trimestres y finalizando con nivel 5. A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA5 relacionado con la evaluación del concepto de control fiscal interno de la Contraloría que alcanzó un porcentaje 55.88%.

El indicador PA7 Control a la contratación registra un porcentaje de 46.92%, no obstante, el valor auditado en contratación presenta un porcentaje alto de cobertura en cuantía y en la aplicación de la fórmula contenida en la GATV 2.1 para tal efecto. PA11 (nivel 2) y PA 12 (nivel 2) Eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF registra un porcentaje del 100%.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor***

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

Resultado que se ajusta al reflejado en la certificación anual de gestión de la contraloría de la misma vigencia con un nivel de riesgo bajo.

### ***Proceso Auditor de la Contraloría Vigencia 2022***

La Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2022 tenía determinados según lo reportado en el formato 20 en la sección sujetos de control fiscal tres, y en los puntos de control nueve, de los cuales fueron auditados cinco en la vigencia 2022.

Se verificó la información reportada en la cuenta frente a la Resolución 028-21 (10 de febrero de 2021) "Por medio de la cual se modifica la Resolución 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería" en la cual la Contraloría determinó la vigilancia fiscal de tres sujetos y nueve puntos de control, lo cual es coherente con el registro del correspondiente formato como se

relacionan a continuación:

**Tabla. no. 33. Clasificación sujetos y puntos de control**

Nro.	Sujeto de control	Nit
1	Cuerpo oficial de bomberos del municipio de montería	800211751
2	E.S.E Vidasinú	812005726
3	Acadia Municipal de Montería	800096734
	<b>Puntos de control</b>	
1	Personería Municipal de Montería	800253846
2	Concejo Municipal de Montería	812000227
3	Curaduría segunda urbana de montería	800096734
4	Institución Educativa Cristóbal Colón	811016998
5	Institución Educativa Victoria Manzur	812002017
6	Institución Educativa Mogambo	812002061
7	Institución Educativa José María Córdoba	891000782
8	Institución Educativa Villa Margarita	812001941
9	Curaduría Primera Urbana de Montería	800096734

Fuente: Aplicativo SIREL 2022

### Muestra Seleccionada Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución 020-22 del 10 de febrero de 2022, la Contraloría para la vigencia 2022 aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT.

El presupuesto auditado a los sujetos de control en las auditorías realizadas a la vigencia 2022 correspondió a \$221.547.071.516, lo que representa el 30,79% del presupuesto definitivo (\$719.438.535.245) y al 100% de los recursos propios (\$221.547.071.516), en el ejercicio de control fiscal de la vigencia.

La Entidad suministró información referente a los hallazgos generados en los ejercicios auditores así: administrativos 50, disciplinarios 3, fiscales 1 por \$22.710.894 y ninguno penal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció el cumplimiento de la Resolución 038-21 del 2 de marzo de 2021, por medio de la cual se adaptó; las actas del comité técnico de auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra que dan cuenta de la implementación de esta metodología entre otros.

En lo relacionado a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la entidad mediante la Resolución 97-16 del 18 de agosto de 2016.

Revisados los ejercicios de las auditorías de la muestra seleccionada se evidenció que la Entidad dio cumplimiento a los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, no obstante, este sufrió diversos ajustes y modificaciones que se justificaron y documentaron a través de las diferentes actas que reposan en los expedientes.

La oficina de control interno de la entidad a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual se generó plan de mejoramiento que se encuentra en proceso.

De otro lado, no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados en el ejercicio de auditoría.

Del universo de 10 auditorías realizadas en el PVCFT de la Contraloría, se revisó una muestra de cuatro auditorías, que representa el 40% del total de los procesos ejecutados.

**Tabla nro. 34. Muestra de auditorías vigencia 2022**

(Cifras en pesos)

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos auditados	Vigencia auditada	Riesgos de Auditoría
1	Alcaldía Municipal de Montería	Auditoría financiera	Central	130.127.374.130	2021	Probabilidad de inoportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales.
2	E.S.E VIDASINÚ	Auditoría de Cumplimiento	Salud	72.805.853.679	2021	Posibilidad de inadecuada clasificación del tipo de beneficio de control.
3	Personería Municipal	Auditoría de Cumplimiento	Organismo de control	544.474.481	2021	Posibilidad de que los planes de mejoramiento se suscriban fuera de términos.
4	Curaduría II	Otra	Otro	648.948.908	2021	Posibilidad de que los informes de auditorías se elaboren con resultados y conclusiones, que favorezcan a particulares y/o intereses porque no se hizo control adecuado.  Posibilidad de baja cobertura en la contratación de sus vigilados por ausencia de control

Fuente: Sirel F-21 Vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, lo cual incluyó la verificación de la aplicación de los procesos establecidos en la Resolución 118-15, sin detectarse dificultades, lo que es coherente con la evolución de los indicadores trimestrales del

proceso; no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno en la muestra seleccionada. (Alcaldía de Montería, Curaduría II, E.S.E Vidasinú, Personería Municipal.

En lo referente al control fiscal concurrente y el ente de control certificó la no realización de los mismos. Con relación a la aplicación del control preferente y prevalente, mediante comunicación del 5 de diciembre de 2022 con oficio 229 - 22 D.C, se establece que la Contraloría General de la República expidió acto administrativo contenido en la Resolución ORD- 80112- 1401-22 de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se decreta la intervención funcional excepcional sobre la auditoría de cumplimiento a la Empresa Social del Estado ESE VIDASINÚ correspondiente a la vigencia 2021 a cargo de la Contraloría, la CGR asumió conocimiento directo de la auditoría a partir del 28 de noviembre.

Con relacionado a la certificación anual de la gestión de la contraloría, vigencia 2022, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció en el semáforo rojo con riesgo alto en el primer trimestre, finalizando el periodo con un riesgo muy bajo de no ejecutarse los procesos, resultado coherente con el presente ejercicio auditor en el cual no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos.

En cuanto al concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, los tres sujetos obtuvieron resultados en el rango eficiente.

### **Aplicación Directrices SINACOF**

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, mediante la Resolución nro. 038-21 del 2 de marzo de 2021 la Contraloría implementó la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales ISSAI-GAT versión 2.1.

De la evaluación se concluye que la Entidad para la vigencia 2022, ha implementado en un 100% todas las normas internacionales, las regulaciones consagradas en la GAT. Sus acciones de control y vigilancia fiscal se desarrollan bajo las tipologías establecidas en la referida guía y los procedimientos internos contienen todos los requisitos y criterios para la práctica de las diferentes tipologías de auditoría.

Así mismo, mediante la evaluación de la muestra de auditoría se evidenció que las auditorías financieras y de gestión y las auditorías de cumplimiento se realizaron de manera adecuada y conforme a las normativas legales.

**Control a la contratación:** La Entidad realizó control fiscal sobre 195 contratos ejecutados por sus sujetos de control por \$52.450.211.411 lo que representa un cubrimiento del 6.85% en cantidad y el 20.82% en cuantía. De lo anterior se configuraron 39 hallazgos administrativos, 4 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, no se presentaron penales y 2 fiscales en cuantía de \$28.148.394.

### **Hallazgo de la Gestión en el Proceso Auditor**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la construcción y validación de las observaciones de auditoría.***

Se observó que en la auditoría de cumplimiento realizada al punto de control Curaduría Urbana II de Montería de la vigencia 2022, se generó una observación con connotación fiscal por valor \$12.656.696 cuya acción ya había caducado, por tal razón no debió haberse trasladado la observación citada en el informe preliminar ni al final como quedó en cada uno de ellos.

Se detectaron debilidades en el paso 17 del procedimiento de auditoría de cumplimiento Código: CF-P02 Versión 005, y el acta de aprobación de observaciones. Debido a que no se tuvo en cuenta la Ley 610 de 2000, artículo 9 “Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal”.

La situación se presentó por las debilidades en la estructuración de la observación y la existencia de controles efectivos en el proceso, lo que generó desgaste administrativo por indebida configuración del hallazgo.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Resultados de la certificación anual de la gestión 2022: En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: Concepto sobre control fiscal interno PA5 (Nivel 3), Control a la contratación PA8 (Nivel 3), Eficacia de los hallazgos fiscales PA 10 (Nivel 3). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA5 relacionado con la emisión del concepto de control fiscal interno de la Contraloría que alcanzó un porcentaje 65.2%.

El indicador PA7 Control a la contratación registra un porcentaje de 68%, no obstante, el valor auditado en contratación presenta un porcentaje alto de cobertura en cuantía y en la aplicación de la fórmula contenida en la GATV 2.1 para tal efecto.

PA11 (nivel 2) y PA 12 (nivel 2) Eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF, con un porcentaje de 100% donde se refleja gestión oportuna para el traslado de los hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

Resultado que se ajusta al reflejado en la certificación anual de gestión de la contraloría de la misma vigencia con un nivel de riesgo bajo. La observación configurada en el informe preliminar producto del presente ejercicio auditor, fue aceptada por el sujeto de control por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo.

### **2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal Vigencia 2021**

#### **Indagación Preliminar**

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó cuatro indagaciones preliminares con una cuantía de \$3.951.895.862, correspondientes a las siguientes vigencias:

**Tabla nro. 35. Edad Indagaciones Preliminares**

(Cifras en pesos)

AÑO	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
2021	2	50	72.700.100	2
2020	2	50	3.879.195.762	98
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>3.951.895.862</b>	<b>100%</b>

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en el 2020 se iniciaron dos indagaciones que representan el mayor valor en cuantía, esto es, el 98% de la suma investigada. Durante los años mencionados se radicaron igual número de diligencias preliminares.

**Origen:** El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

Tabla nro. 36. Origen de las Indagaciones Preliminares

(Cifras en pesos)

Origen	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
Denuncias	2	50	72.700.100	2
Proceso Auditor	1	25	3.626.059.843	92
Traslado Otras Entidades	1	25	253.135.919	6
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>3.951.895.862</b>	<b>100</b>

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, el mayor número de indagaciones se originó por denuncias y respecto al valor por proceso auditor.

**Caducidad de la Acción Fiscal:** La Contraloría no reportó el decreto de la caducidad de la acción fiscal.

El término aplicable a las indagaciones reportadas en la vigencia 2021 corresponde al previsto en el Decreto 403 de 2020 que es de 10 años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho. Tres preliminares fueron decididas en término y la restante se encuentra en trámite sin que se evidencie riesgo de caducidad por cuanto la ocurrencia de los hechos corresponde al 2016, según lo verificado en la prueba de recorrido.

**Término Inicio Indagación Preliminar:** En las 2 indagaciones preliminares de la vigencia 2021 se observó que el término utilizado por la Entidad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de la indagación fue de uno y dos meses, tiempos que evidencian cumplimiento del principio de celeridad y del Manual del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal vigencia 2021, el cual señala un término de 30 días.

**Término Probatorio:** En las tres indagaciones preliminares con decisión se verificó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron decretadas y practicadas dentro del tiempo previsto por la ley, según lo verificado en la prueba de recorrido.

En dos expedientes se utilizó un término de seis meses y en el otro se hizo uso de la prórroga. La indagación reportada en trámite se encuentra dentro del término.

**Término Decisión Indagación preliminar:** El término empleado en las tres indagaciones preliminares decididas fue de 6 y 11 meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales, de acuerdo a lo verificado en la prueba de recorrido.

**Estado Indagaciones Preliminares:** El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

**Tabla nro. 37. Estado Indagaciones Preliminares**

(Cifras en pesos)

Estado Indagaciones Preliminares	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
Archivo por no mérito	2	50	72.700.100	2
Auto de apertura de proceso fiscal	1	25	253.135.919	6
Indagaciones en Trámite	1	25	3.626.059.843	92
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>3.951.895.862</b>	<b>100</b>

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó tres indagaciones por valor de \$325.836.019 que representan el 75% del total y el 8% de la cuantía. En trámite se encuentra un expediente equivalente al 25% en cantidad y 92% en valor.

**Mecanismos de Control:** El trámite e impulso de las indagaciones preliminares durante la vigencia 2021 correspondió a un profesional universitario y un auxiliar. Durante el período auditado se realizó el seguimiento y control de términos en forma bimensual, según lo registran las actas enviadas por la Entidad en las cuales se deja constancia del trámite realizado o por realizar.

En el año 2021 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó resultados satisfactorios. En el informe se concluyó: “Se presenta buena gestión en el área de responsabilidad fiscal en cuanto al cumplimiento de las directrices establecidas en los términos establecidos para el trámite de cada uno de los procesos. Se mantiene actualizado el proceso conforme a las modificaciones legales; no obstante, es importante que estas modificaciones se realicen en el manual de procesos y procedimientos a fin de que este guarde coherencia con los actos administrativos reglamentarios del proceso”.

### **Procesos de Responsabilidad Fiscal**

#### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó dos procesos con una cuantía de \$7.529.000, correspondientes al siguiente período:

**Tabla nro. 38. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

(Cifras en pesos)

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2020	2	100	7.529.000	100
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>7.529.000</b>	<b>100</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en el 2021 no se iniciaron procesos fiscales. Los dos tramitados corresponden a la vigencia 2020.

**Origen:** El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 39. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

(Cifras en pesos)

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias (GEVC covid)	2	100	7.529.000	100
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>7.529.000</b>	<b>100</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, los procesos adelantados en cantidad y cuantía se originaron como resultado de denuncias.

**Término Inicio Proceso Fiscal:** En la vigencia revisada no se iniciaron procesos fiscales.

**Caducidad de la Acción Fiscal:** No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes adelantados durante el 2021. Los hechos de los procesos se presentaron en el 2020.

**Notificación Auto de Apertura:** En el 2021 no se llevó a cabo notificación de autos de apertura de procesos fiscales por cuanto los tramitados fueron notificados en el 2020 en forma oportuna.

**Medidas cautelares:** En la prueba de recorrido se observó seguimiento a los bienes de los implicados en los 2 expedientes. No se registró el decreto de medidas cautelares.

**Tercero Civilmente Responsable:** En los dos procesos adelantados no se reportó la vinculación de la compañía aseguradora.

En la prueba de recorrido se observó que la Entidad solicitó los amparos de los presuntos implicados (rectores), sin embargo, por disposición legal este aseguramiento corresponde a la administración municipal y no a los directores de los centros educativos.

**Grado de Consulta:** El grado de consulta fue decidido dentro del término otorgado por la ley, dos meses, según lo verificado en la prueba de recorrido.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 40. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario  
(Cifras en pesos)

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Archivo por no mérito	2	7.529.000
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>7.529.000</b>

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó los dos procesos fiscales por valor de \$7.529.000 que representaron el 100% de la población total y de la cuantía.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2021.

Los expedientes tienen auto de apertura en el 2020 y al finalizar el período evaluado se encuentran terminados.

**Recaudo:** Durante el año 2021 no se recaudó suma alguna de dinero.

**Mecanismos de Control:** El trámite e impulso de los procesos fiscales durante la vigencia 2021 correspondió a un profesional universitario y un auxiliar administrativo.

En el período auditado se utilizó como mecanismo de control reuniones en forma bimensual en las cuales se informa sobre las actuaciones adelantadas y las que se deben realizar para evitar el incumplimiento de términos.

En el año 2021 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó resultados satisfactorios.

### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2021 no adelantó procesos fiscales por el procedimiento verbal.

### **Muestra Seleccionada**

De acuerdo a la prueba de recorrido practicada no se evidenciaron riesgos.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

No se configuraron Hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que Indagaciones Preliminares se ubica en el Nivel 5 y Procesos de Responsabilidad Fiscal en 4, es decir, en un riesgo muy bajo y bajo de no ejecutar el proceso, resultados que son coherentes con la evaluación de gestión practicada a la vigencia 2021 por cuanto no se evidenciaron debilidades que la afecten.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

La gestión desarrollada por la Contraloría en las indagaciones y procesos fiscales adelantados en la vigencia 2021 se ajustó al ordenamiento jurídico vigente y los expedientes fueron impulsados en los términos previstos por la ley. De acuerdo con los riesgos identificados, su análisis y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2021, fue **Favorable**.

### **Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal Vigencia 2022**

#### **Indagación Preliminar**

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó una indagación preliminar con una cuantía de \$3.626.059.843, correspondiente a la siguiente vigencia:

**Tabla nro. 41. Edad Indagaciones Preliminares**

(Cifras en pesos)

AÑO	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
2022	1	100	3.626.059.843	100
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>3.626.059.843</b>	<b>100</b>

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en el 2022 no se iniciaron indagaciones preliminares. La actuación en trámite corresponde al 2021.

**Origen:** El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 42. Origen de las Indagaciones Preliminares**

(Cifras en pesos)

Origen	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
Proceso Auditor	1	100	3.626.059.843	100
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>3.626.059.843</b>	<b>100</b>

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, la indagación se originó como resultado del proceso auditor.

**Caducidad de la Acción Fiscal:** La Contraloría no reportó el decreto de la caducidad de la acción fiscal.

El término aplicable a la indagación reportada en la vigencia 2022 corresponde al previsto en el Decreto 403 de 2020 que es de 10 años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho. No se evidenció riesgo de caducidad por cuanto los hechos corresponden al 2016 y al finalizar el período revisado la preliminar tiene decisión de fondo.

**Término Inicio Indagación Preliminar:** En la indagación preliminar de la vigencia 2022 se observó que el término utilizado por la Entidad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de la indagación fue de un mes, tiempo que evidencian cumplimiento del principio de celeridad y del Manual del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal vigencia 2022, el cual señala un término de 30 días.

**Término Probatorio:** En la indagación preliminar se verificó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron decretadas y practicadas dentro del tiempo previsto por la ley, que es de 12 meses teniendo en cuenta la prórroga permitida por el Decreto 403 de 2020.

**Término Decisión Indagación preliminar:** El término empleado en la indagación preliminar fue de 12 meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales vigentes para el año 2022, como se verificó en la prueba de recorrido.

**Estado Indagaciones Preliminares:** El estado que registra la preliminar al finalizar la vigencia es:

Tabla nro. 43. Estado Indagaciones Preliminares

(Cifras en pesos)

Estado Indagaciones Preliminares	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
Auto de apertura de proceso fiscal	1	100	3.626.059.843	100
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>3.626.059.843</b>	<b>100</b>

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó la preliminar por valor de \$3.626.059.843 que representa el 100% en cantidad y cuantía.

**Mecanismos de Control:** El trámite e impulso de las indagaciones preliminares durante la vigencia 2022 correspondió a un profesional universitario y un auxiliar. Durante el período auditado se realizaron reuniones en forma bimensual con el fin de efectuar seguimiento y control a los términos. En las actas se registró la actuación efectuada como la que se llevaría a cabo.

En la auditoría interna que se llevó a cabo al proceso de responsabilidad fiscal en el período 2022 no se incluyó la indagación preliminar que se encontraba en trámite por cuanto fue auditada en la vigencia anterior.

### ***Procesos de Responsabilidad Fiscal***

#### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó dos procesos fiscales con una cuantía de \$34.640.421 correspondientes al siguiente período:

**Tabla nro. 44. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

(Cifras en pesos)

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2022	2	100	34.640.421	100
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>34.640.421</b>	<b>100</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que los dos procesos adelantados en el 2022 se iniciaron durante esta vigencia.

**Origen:** El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 45. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

(Cifras en pesos)

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Proceso Auditor	1	50	6.751.125	19
Indagación Preliminar	1	50	27.889.296	81
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>34.640.421</b>	<b>100</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, los procesos adelantados se originaron de un proceso auditor y de una indagación preliminar, es decir, cada uno obtuvo un porcentaje del 50%. Con relación a la cuantía el mayor valor corresponde al expediente generado por la indagación preliminar en un porcentaje del 81%.

**Término Inicio Proceso Fiscal:** Los procesos fiscales adelantados en el período revisado fueron tramitados con celeridad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura, pues el tiempo fue de un mes para el expediente que tuvo como origen proceso auditor y 6 días para el de la indagación preliminar, término que se ajusta al previsto por la Entidad en el Manual del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal vigencia 2022, el cual señala un término de 30 días.

**Caducidad de la Acción Fiscal:** En la prueba de recorrido se verificó que la Contraloría decretó la caducidad de la acción fiscal en uno de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el período evaluado acatando la Sentencia C-090 de 2022 mediante la cual se declararon inexecutable los artículos 124 a 148 del Decreto 403 de 2020 y se revivieron las normas de la Ley 610 de 2000.

En la verificación efectuada se observó que los hechos caducados datan de vigencias que superan los cinco años exigidos por el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, esto es, la fecha de ocurrencia de los hechos tomada por la Entidad corresponde a la que se presentó la prescripción del impuesto predial (1996 al 2013).

El expediente restante, el cual se encuentra decidido no presentó riesgo de caducidad por cuanto los hechos son del 2021.

**Notificación Auto de Apertura:** La notificación del auto de apertura de los dos procesos fiscales fue oportuna y diligente. Se utilizó un término entre dos y cinco días.

**Medidas cautelares:** En la vigencia revisada se observó seguimiento a los bienes de los implicados en los 2 expedientes y se reportó el decreto de medidas cautelares en las actuaciones tramitadas.

En la prueba de recorrido se evidenció el seguimiento de bienes y el embargo de inmuebles.

**Tercero Civilmente Responsable:** En los dos procesos adelantados se reportó la vinculación de la compañía aseguradora. El 100% de los expedientes se encuentra amparado.

En la prueba de recorrido se verificó la vinculación y notificación de la aseguradora al proceso fiscal.

**Grado de Consulta:** El grado de consulta fue decidido dentro del término otorgado por la ley.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 46. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

(Cifras en pesos)

Estado Procesos Fiscales	Nº	Cuantía
Archivo por no mérito	1	6.751.125
Archivo por caducidad	1	27.889.296
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$34.640.421</b>

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó los dos procesos fiscales por valor de \$34.640.421 que representan el 100% de la población total y de la cuantía.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2022.

Los autos de apertura proferidos en los expedientes adelantados fueron proferidos en el 2022 y al finalizar el período evaluado se encuentran terminados.

**Recaudo:** Durante el año 2022 no se recaudó suma alguna de dinero.

**Mecanismos de Control:** El trámite e impulso de los procesos fiscales durante la vigencia 2022 correspondió a un profesional y un auxiliar administrativo. En el período auditado el seguimiento y control de los términos se realizó en forma bimensual a través de reuniones en las cuales participaban los funcionarios de la dependencia.

En el año 2022 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó como resultados que la gestión en el trámite de los procesos fiscales era buena. Se recomendó archivar los expedientes con el número de folios establecidos por la ley.

### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó cinco procesos por un valor de \$253.135.914, correspondientes al período evaluado:

Tabla nro. 47. Edad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

(Cifras en pesos)

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2022	5	100	253.135.914	100%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>253.135.914</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la vigencia 2022 se inició la totalidad de los procesos fiscales por el procedimiento verbal.

**Origen:** El origen de los procesos fiscales tramitados por el procedimiento verbal se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 48. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

(Cifras en pesos)

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Indagación Preliminar	5	100	253.135.914	100
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>253.135.914</b>	<b>100</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, los procesos fiscales se originaron como resultado de una indagación preliminar.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro. 49. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

(Cifras en pesos)

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Fallos con responsabilidad fiscal	5	315.740.387
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>315.740.387</b>

Fuente: F17 y papeles de trabajo Auditoría 2023

\*Cuantía indexada

La Contraloría terminó un expediente fiscal por valor de \$50.655.813 que representa el 20% del total y el 16% de la cuantía. En trámite se encuentran cuatro procesos fallados pendientes de decidir consulta, recurso de reposición y ejecutoria. Las actuaciones equivalen al 80% en cantidad y 84% en valor.

Al finalizar la presente auditoría, todos los expedientes están fallados con responsabilidad fiscal, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó siete procesos de responsabilidad fiscal en cuantía de \$287.776.335. De los anteriores, dos corresponden al procedimiento ordinario por \$34.640.421 y cinco fueron adelantados por el procedimiento verbal con una cuantía de \$253.135.914.

De lo anterior, serán objeto de auditoría los cinco procesos fiscales tramitados por el procedimiento verbal por valor de \$253.135.914 que representan el 100% en cantidad y en cuantía. Los procesos tramitados por el procedimiento ordinario fueron revisados en la prueba de recorrido.

**Tabla nro. 50. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal vigencia 2022**

(Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgos
1	RF-05-2022	28/01/2022	74.296.339	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal a los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
2	RF-04-2022	27/01/2022	23.770.698	
3	RF-03-2022	27/01/2022	40.589.513	
4	RF-02-2022	26/01/2022	24.647.325	
5	RF-01-2022	26/01/2022	89.832.039	
<b>TOTAL</b>			<b>253.135.914</b>	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, procesos responsabilidad fiscal, cuenta vigencia 2022-Sirel

Los procesos fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Los resultados de la evaluación realizada a la muestra de procesos fiscales se señalan a continuación:

**Caducidad de la Acción Fiscal:** No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad. Los meses transcurridos desde la ocurrencia del hecho hasta la apertura del proceso oscilaron entre 38 y 53 meses, según se verificó en la muestra de expedientes revisados.

**Término Inicio Proceso Fiscal:** El término utilizado por la Entidad para expedir el auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal una vez cerrada la indagación preliminar fue de 16 días, según se verificó en la muestra de expedientes auditados, término que demuestra celeridad y oportunidad, así como cumplimiento al Manual del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal vigencia 2022, el cual señala un término de 40 días.

**Medidas cautelares:** En la evaluación realizada a los procesos que fueron objeto de muestra se observó seguimiento de bienes y el decreto de medida cautelar en un expediente por valor de \$148.592.678. En las demás actuaciones no se registraron bienes de los implicados.

**Tercero Civilmente Responsable:** En la revisión efectuada a los procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal.

En los cinco expedientes reportados durante la vigencia se verificó la vinculación de la compañía aseguradora. El porcentaje de procesos amparados equivale al 100% del total de la cuantía investigada.

**Término Probatorio:** De acuerdo a la información analizada se comprobó que en los cinco expedientes se decretaron pruebas y éstas fueron practicadas en términos, es decir, entre dos y cinco meses.

**Término de Inicio Audiencia Decisión:** El término utilizado por la Entidad para llevar a cabo la audiencia de decisión en los cinco procesos adelantados osciló entre uno y cuatro meses, así se verificó en la muestra de procesos auditados.

**Término para el Fallo:** En los cinco procesos fiscales registrados se profirió fallo con responsabilidad fiscal, el cual fue expedido dentro de los 20 días señalados en el literal d del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011, según verificación efectuada a la muestra de procesos revisados.

**Grado de Consulta:** En la auditoría realizada a los expedientes fiscales objeto de muestra se observó que el grado de consulta fue expedido en términos, diligencia que se adelantó en el 2023.

**Fallos Con Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría reportó cinco fallos con responsabilidad fiscal proferidos en el 2022 por valor de \$315.740.387. La cuantía del daño se indexó, según lo verificado en la muestra de expedientes auditados.

El recurso de reposición se decidió en términos, esto es, dentro de los dos meses que otorga la ley, de acuerdo a lo revisado en la muestra de procesos analizados.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** En la vigencia 2022 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. Los expedientes se iniciaron en la vigencia 2022 y a la fecha tienen decisión de fondo debidamente ejecutoriada.

**Traslado a Jurisdicción Coactiva:** En la muestra de procesos auditados se evidenció que el fallo fiscal fue trasladado a cobro coactivo en oportunidad, esto es, entre uno o dos días.

**Traslado a Otras Autoridades:** Los fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados fueron trasladados a la Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es, entre 1 y 5 días. A la entidad afectada se trasladó entre 2 y 7 días.

**Recaudo:** Durante el año 2022 no se recaudó suma alguna.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

En la evaluación realizada no se materializaron riesgos que conllevaran la configuración de hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que Indagaciones Preliminares se ubica en el Nivel 4 y Procesos de Responsabilidad Fiscal en 5, es decir, en un riesgo bajo y muy bajo de no ejecutar el proceso, resultados que son coherentes con la evaluación de gestión practicada a la vigencia 2022 por cuanto no se evidenciaron debilidades que la afecten.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal***

La gestión desarrollada por la Contraloría en los procesos fiscales adelantados en la vigencia 2022 se ajustó al ordenamiento jurídico vigente, los expedientes fueron impulsados en los términos previstos por la ley. De acuerdo con los riesgos identificados, su análisis y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal Vigencia 2021**

**Edad:** La Contraloría adelantó un proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2021, el cual fue iniciado en el período revisado:

Tabla nro. 51. Edad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

AÑO	N° de Procesos	%
2021	1	100
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a la tabla anterior, el proceso administrativo sancionatorio adelantado en el 2021 se inició en esta vigencia.

**Posible Caducidad de la Facultad Sancionatoria:** En el proceso adelantado durante el 2021 no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora. Los hechos corresponden al período revisado.

**Término Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio:** El auto de apertura del proceso tramitado fue expedido en oportunidad, 6 días después de trasladado el hallazgo, término que demuestra celeridad y cumplimiento del tiempo previsto en el Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 2021 que es de 30 días.

**Notificación Auto de Apertura:** La diligencia de notificación del auto de apertura del proceso adelantado se practicó en oportunidad, 21 días.

**Decisiones:** La Contraloría decidió con archivó el expediente adelantado durante el 2021 en oportunidad, según lo verificado en prueba de recorrido.

**Estado:** El estado del proceso fiscal reportado al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 52. Estado Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Estado	N°
Procesos archivados	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023

El Organismo de Control terminó el expediente tramitado durante la vigencia revisada.

**Recursos:** No se presentaron recursos en el 2021.

**Traslado a Cobro Coactivo:** No se surtió traslado a coactiva en el 2021 por cuanto la decisión tomada en la actuación fue de archivo.

**Registro de Sanciones:** En la vigencia 2021 no se expidieron sanciones de multa.

### Muestra Seleccionada

De acuerdo a la prueba de recorrido practicada no se evidenciaron riesgos.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

No se configuraron Hallazgos.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal se ubica en el Nivel 5, es decir, en un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente con la evaluación de gestión a la vigencia 20221 por cuanto no se evidenciaron debilidades que la afecten.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La gestión desarrollada por la Contraloría en los procesos administrativos sancionatorios fiscales adelantados en la vigencia 2021 se ajustó al ordenamiento jurídico vigente y los expedientes fueron impulsados en los términos previstos por la ley. De acuerdo con los riesgos identificados, su análisis y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2021, fue **Favorable**.

### **Procesos Administrativos Sancionatorios Vigencia 2022**

**Edad:** La Contraloría adelantó 11 procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2022, así:

Tabla nro.53. Edad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

AÑO	N° de Procesos	%
2022	11	100
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100</b>

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a la tabla anterior, los procesos administrativos sancionatorios adelantados en el 2022 se iniciaron en esta vigencia.

**Estado:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 54. Estado Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Estado	N°
Procesos archivados	2

Estado	N°
Procesos Traslados a Coactiva	6
Procesos con Multas Pagadas	3
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023

El Organismo de Control decidió los 11 expedientes durante la vigencia revisada, terminó 10 y uno se encuentra pendiente de ejecutoria.

**Decisiones:** La Contraloría reportó nueve multas y dos archivos. Las nueve multas al finalizar la vigencia presentan el siguiente trámite: seis fueron trasladadas a cobro coactivo y tres pagadas.

El valor de las multas impuestas fue de \$8.973.874, suma que no fue recurrida por los sancionados.

La Entidad recaudó la suma de \$1.538.161.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 11 procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales serán objeto de auditoría cinco expedientes por \$6.810.705 que representan el 45% en cantidad y el 76% en cuantía de las multas impuestas.

**Tabla nro. 55. Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales vigencia 2022**  
(cifras en pesos)

N°	Nro. expediente	Fecha de auto de apertura	Tipo Sanción	Cuantía multa	Riesgos
1	011-22	3/10/2022	Archivo	0	Posibilidad de que se pierda la competencia para imponer la sanción por no haberla expedido y notificado en el término señalado por la ley.  Posibilidad de que la ciudadanía desconozca las sanciones administrativas fiscales impuestas por la Contraloría por no estar publicadas.
2	008-22	5/07/2022	Multa	2.963.174	
3	006-22	30/06/2022	Multa	957.750	
4	005-22	30/06/2022	Multa	420.471	
5	001-22	27/01/2022	Multa	2.469.310	
<b>TOTAL</b>				<b>6.810.705</b>	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-19, procesos administrativos sancionatorios, cuenta vigencia 2022-Sirel

Los procesos administrativos sancionatorios fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Los resultados de la evaluación realizada a la muestra de procesos administrativos sancionatorios fiscales se registra a continuación:

**Posible Caducidad de la Facultad Sancionatoria:** En la muestra de procesos revisados se observó que los hechos corresponden al 2022 y se encuentran con decisión notificada en el periodo auditado.

En la vigencia 2022 no hubo riesgo ni se presentó caducidad de la facultad sancionadora en los procesos adelantados por la Entidad.

**Término Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio:** En la muestra de procesos revisados se observó que la Contraloría profirió auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio dentro de los 30 días hábiles señalados en el Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, término que evidencia celeridad y oportunidad en el inicio del proceso.

**Notificación Auto de Apertura:** La diligencia de notificación del auto de apertura del proceso sancionatorio se adelantó en oportunidad, según lo evidenciado en la muestra de procesos.

En los expedientes auditados se verificó que ante la no comparecencia del implicado se procedió a notificarlo por aviso, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

**Término Probatorio:** En los procesos revisados se observó que la Entidad decretó las pruebas solicitadas por los investigados y las de oficio que consideró pertinentes.

**Multas:** Las multas proferidas en los procesos revisados fueron notificadas oportunamente sin que los sancionados interpusieran recurso alguno.

**Traslado a Cobro Coactivo:** El traslado de las multas debidamente ejecutoriadas a cobro coactivo se realizó entre 2 y 10 días, según lo evidenciado en los expedientes auditados, tiempo que denota oportunidad.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

**Hallazgo administrativo nro. 12, porque el registro público de las sanciones administrativas fiscales no se efectuó a través de medios tecnológicos.**

**Registro de Sanciones:** En la auditoría se procedió a verificar el registro público de cuatro sanciones de multa impuestas durante la vigencia 2022 y que hicieron parte de los cinco procesos de la muestra, evidenciando que las mismas fueron divulgadas en la cartelera o gaceta pública de la Contraloría ubicada a la entrada principal de la Entidad, publicación que no se compadece con los medios tecnológicos con los que cuenta el Órgano de Control y menos aún con los fines perseguidos por el artículo 85 del Decreto 403 de 2020 y los principios de transparencia y divulgación proactiva de la información consagrados en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, los cuales precisan el deber de las entidades públicas de promover una cultura de transparencia traducida en la obligación de publicar y divulgar los documentos que evidencian la actividad del Ente a través de los mecanismos electrónicos, digitales y/o tecnológicos que posee.

Lo anterior evidencia falta de control y puede conllevar a que la ciudadanía desconozca las sanciones administrativas fiscales impuestas por la Contraloría al no estar publicadas en los medios informáticos con los que cuenta.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales se ubican en el Nivel 5, es decir, en un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultado que coincide en gran parte con la evaluación realizada a la gestión de la vigencia 2022, sin embargo, la debilidad evidenciada afecta los resultados de transparencia de la Entidad.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

La gestión desarrollada por la Contraloría en los procesos administrativos sancionatorios fiscales adelantados en la vigencia 2022, en la mayoría de su trámite se ajustó al ordenamiento jurídico vigente, sin embargo, se presentó debilidad en la publicación de los registros de las sanciones. De acuerdo con los riesgos identificados, su análisis y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

### **2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva Vigencia 2021**

La Contraloría Municipal de Montería durante la vigencia 2021, reportó un total de siete procesos de cobro coactivo, que suman \$782.413.890, fueron iniciados con fundamento en títulos contenidos en fallos con responsabilidad fiscal y procesos

administrativos sancionatorios fiscales en las vigencias 2002, 2009, 2013, 2014, 2015 y 2017 y al finalizar la vigencia presentaron un saldo de \$1.022.531.182.

**Tabla nro. 56. Proceso Jurisdicción Coactiva, vigencia 2021**

(Cifras en pesos)

Nro.	Tipo de proceso del que proviene el título ejecutivo	Fecha recibo del título ejecutivo	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía
1	Res. Fiscal	04/09/17	05/09/17	90.843.181
2	Res. Fiscal	25/02/16	09/03/16	589.562.240
3	Res. Fiscal	22/01/15	26/01/15	11.569.463
4	Sancionatorio	06/01/15	09/01/15	500.000
5	Sancionatorio	22/12/14	02/01/15	500.000
6	Res. Fiscal	13/06/11	20/06/11	46.949.848
7	Res. Fiscal	06/12/02	17/02/04	42.489.248
<b>7</b>	<b>Total</b>			<b>782.413.980</b>

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, cuenta 2021- Sirel

Los siete procesos tienen actualización de crédito durante la vigencia 2021, los mismos tienen mandamiento de pago expedido y notificado, reportan investigación de bienes.

Durante la vigencia no se iniciaron procesos coactivos ni reportaron cobros persuasivos y /o acuerdos de pago.

Existen dos ejecuciones de garantías, la primera con fecha 20 de junio de 2016 y la segunda con fecha 23 de febrero de 2018, por \$145.320.735 y \$58.912.822, respectivamente. Adicionalmente, se constató que durante la vigencia 2021, no hubo recaudo.

Al cierre de la vigencia auditada el valor del recaudo acumulado de los procesos sumó \$302.776.348.

Los estados de los procesos al final del periodo rendido son los siguientes:

**Tabla nro. 57. Estado de los procesos JC 31/12/2021**

(Cifras en pesos)

Estado del Proceso	Cantidad	Cuantía
En trámite de ejecución de garantías	2	680.405.421
En trámite con mandamiento de pago notificado	3	12.569.463
En trámite de inscripción de medidas cautelares	2	89.439.096
<b>Total</b>		<b>782.413.980</b>

Fuente: SIA Misional formato F18, cuenta vigencia 2021, SIREL

La Contraloría tiene adoptado el Manual de procedimientos del proceso de Jurisdicción Coactiva, Versión 002, identificado con el Código: RF-POS-M01, de fecha 8 de junio de 2020.

## Muestra Seleccionada

En la vigencia 2021, la Contraloría tramitó siete procesos de cobro coactivo con cuantía inicial de \$782.413.980, en la muestra a evaluar se seleccionaron dos procesos que sumaron \$636.512.088 que representan el 29% en cantidad y el 81% en cuantía, como se detalla:

**Tabla nro. 58. Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva vigencia 2021**  
(Cifras en pesos)

Nro. Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
2	9/03/2016	589.562.240	En trámite ejecución de garantías	Posibilidad de que la Entidad no agote la etapa de cobro persuasivo, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso.
				Posibilidad de que la Entidad incumpla con los requisitos que debe contener el mandamiento de pago y la notificación del mismo y que dichas actuaciones sean realizadas sin oportunidad, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.
				Posibilidad de que la Entidad no realice con oportunidad la investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de gestión y desconocimiento del listado de institucionales en las que se puede hacer búsqueda de bienes.
6	20/06/11	46.949.848		Posibilidad de que la Entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión.
				Posibilidad de que la Entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, causado por falta de diligencia y control.
				Posibilidad de que opere el archivo de procesos por pérdida de ejecutoriedad, por falta de gestión en la entidad para adoptar medidas que garanticen su materialización.
<b>2 PJC</b>	<b>Total</b>	<b>636.512.088</b>		

Fuente: SIREL, F18 vigencia 2021.

Evaluados los procesos con código de reserva nro. 1 y 2, se pudo constatar que:

La Contraloría durante la vigencia 2021 no expidió autos mediante los cuales haya que avocado conocimiento en los procesos de jurisdicción coactiva. Verificada la información aportada en el SIA Observa- Proceso Auditor se pudo constatar que en los procesos seleccionados en la muestra con código de reserva nro. 1, el Ente de Control avocó conocimiento el 20 de junio de 2011 y en la misma fecha, de forma concomitante se llevó a cabo la etapa de cobro persuasivo.

Ahora bien, con respecto al proceso con código de reserva nro. 2, se observó que se avocó conocimiento el día 9 de marzo de 2016 y se llevó a cabo la etapa de cobro persuasivo el día 31 de marzo de 2016, actuando con la celeridad que exige el artículo 209 Constitucional, en el cumplimiento de la función administrativa y en el caso puntual en aras de lograr el resarcimiento causado al patrimonio público, por lo tanto, se concluye que la Entidad realizó la gestión de acuerdo con los parámetros normativos.

Respecto a la oportunidad y cumplimiento de términos en la emisión del mandamiento de pago y su notificación se pudo constatar que en el proceso con código de reserva nro.1, el Ente de Control avocó conocimiento el 20 de Junio de 2011 y el 02 de agosto de 2011 expidió el mandamiento de pago en el cual describe la obligación clara, expresa y exigible librándose contra el ejecutado o deudor y vinculó la aseguradora en calidad de garante, incluyendo la cuenta donde debe efectuarse el pago, procedencia de excepciones y término, y orden de notificaciones. El 23 de noviembre de la misma vigencia fue notificado por edicto, término razonable al observar que transcurrieron dos meses para la respectiva notificación. El cobro persuasivo es claro y realizado de manera oportuna.

En el proceso con código de reserva nro. 2, la Contraloría avocó conocimiento el 09 de marzo de 2016 y libro mandamiento de pago el 16 de junio de 2016 término que resulta oportuno, al observar que transcurrieron 90 días para efectuar el procedimiento de la emisión; así mismo, se observó que la Entidad realizó el cobro persuasivo.

En ese orden de ideas, en estos procesos se agotaron los parámetros establecidos en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011, que regía cuando acaecieron los hechos que dieron origen al proceso. Resulta importante señalar, que el proceso no es tramitado con el Decreto Ley 403 de 2020, sino por las reglas que determinó el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011.

Evaluados los procesos en mención y teniendo en cuenta que el Ente de Control actuó con diligencia en el trámite de los procesos seleccionados en la muestra.

Efectuada la revisión de los documentos que soportan la gestión por parte de la Contraloría para realizar la investigación de los bienes, se pudo constatar que la Entidad efectúa la respectiva búsqueda de bienes, ante las instituciones pertinentes como son entidades bancarias, oficina de registro de instrumentos públicos, cámara de comercio, oficinas de tránsito y en los expedientes aparecen las respuestas de las entidades públicas y privadas requeridas.

Frente a la búsqueda de bienes, el Ente de Control remitió una certificación expedida el 28 de julio de 2020, donde consta que el proceso con código de reserva nro. 1, tiene un inmueble embargado, cuya matrícula inmobiliaria es la nro. 140 – 33541. En el proceso con código de reserva nro. 2 existe un embargo del inmueble urbano, ubicado en el Municipio de Tierralta Córdoba, con número de matrícula inmobiliaria 140 – 25692 y 140 – 110864, de acuerdo con lo evidenciado se concluye que la Entidad ha realizado gestión en este aspecto con las medidas decretadas y registradas sobre bienes inmuebles de los ejecutados.

Una vez inspeccionados los documentos se pudo evidenciar que la Contraloría realizó la correspondiente liquidación y actualización de los créditos durante la vigencia evaluada, al observar que en el proceso nro. 1, la liquidación del crédito se llevó a cabo el 25 de marzo de 2021, en el auto en mención se señaló que se desvinculó a la aseguradora, teniendo en cuenta que efectuó un pago de \$17.600.000, por concepto de valores asegurados por cumplimiento del contrato y buen manejo del anticipo, cuya liquidación arrojó los siguientes valores:

- Por concepto de capital \$46.949.848
- Valor intereses \$1.408.495
- Valor total del crédito \$73.753. 544

En el proceso con código de reserva nro. 2, se constató que la liquidación del crédito se realizó el 25 de marzo de 2021, el recaudo al cierre de la vigencia 2021 sumó \$226.263.526, que corresponde a una cuenta bancaria embargada por la suma de \$102.740.900 y la aseguradora pagó \$123.522.626, originados en los amparos asegurados, por lo tanto, fue desvinculada del proceso.

En el auto referido señaló que el valor adeudado por concepto de capital asciende a \$399.154.144, los intereses \$263.478.941 y el valor total del crédito suma \$662.663.085.

Los aspectos anteriormente detallados permiten establecer que el Ente de Control realizó las correspondientes liquidaciones del crédito de forma oportuna de conformidad con lo preceptuado en los artículos 521 y 393 del Código de

Procedimiento Civil, modificados en su orden, por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010 y por el artículo 43 de la Ley 794 de 2003, conforme lo especifica la Contraloría en los respectivos autos.

Inspeccionados los documentos que soportan la gestión realizada para lograr la ejecución de las medidas cautelares se logró constatar que la Contraloría en el proceso nro. 1, la medida cautelar fue decretada el 12 de enero de 2016 y registrada el 08 de febrero de 2016, sin que hasta la fecha exista actuación alguna por parte del Ente de control.

Verificada la información de los procesos evaluados se pudo evidenciar que la Contraloría actuó de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 Constitucional, aplicando el principio de celeridad en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva, como quiera que el mandamiento de pago fue notificado de forma oportuna evitando que se configure la pérdida de fuerza ejecutoria en el trámite de estos procesos. El referenciado con código de reserva nro. 1, se libró mandamiento de pago el día el 02 de agosto de 2011 y se procedió a enviar oficio citatorio para la notificación de dicho auto el 23 de noviembre de la misma anualidad, ante la imposibilidad de notificación personal se procedió a realizar la notificación por edicto que estaba vigente para la fecha.

Ahora bien, en el proceso con código de reserva nro. 2, se libró mandamiento de pago el 16 de junio de 2016, enviando oficio citatorio en la misma fecha para notificación personal, ante la imposibilidad de notificación personal la Contraloría acudió a las reglas que fija el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Al respecto es oportuno precisar, que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, fija un término de cinco (5) años para que las autoridades realicen las acciones necesarias para ejecutar los actos administrativos y en el caso objeto de estudio, es fundamental que la notificación de los autos mediante los cuales se libró mandamiento de pago se realizara con celeridad requerida como en efecto sucedió. Así mismo, la Contraloría certificó que no ha desistido de ningún proceso de cobro coactivo.

### **Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 11, por no ejecutar la medida cautelar decretada en el trámite de los procesos con código de reserva nro. 1 y 2.***

Evaluados los procesos de jurisdicción coactiva con código de reserva nro. 1 y 2 se evidenció que desde la fecha de inscripción de las diferentes medidas cautelares. al cierre de la vigencia 2021, en los procesos referenciados ha transcurrido un

periodo de inactividad de siete años, periodo en el cual la Contraloría no ha realizado las acciones pertinentes para continuar con las actuaciones de secuestro, avalúo y remate de bienes con el objetivo de resarcir el daño patrimonial.

**Tabla nro. 59. Procesos con debilidades en secuestro y remate de bienes**

Proceso jurisdicción coactiva nro.	Fecha de avocar conocimiento	Fecha de decreto de medida	Fecha de registro de medida	Especificación de la medida	Fecha de Ejecución y remate de bienes	Estado de materialización de la medida decretada y registrada
002 - 2011	20/06/2011	12/01/2016	08/02/2016	Bien inmueble	No	No
001 - 2016	9/03/2016	11/04/2016	12/04/2016	Bien inmueble	No	No

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL – Formato F-18 – vigencia 2021 y elaboración propia

Lo anterior, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, especialmente los principios de eficacia, economía y celeridad.

Lo descrito, ocasionado posiblemente por falta de controles, supervisión e impulso en las actuaciones dentro del proceso, generando tiempos excesivos, desgaste administrativo, además podría conllevar a que la Entidad no logre resarcir el daño patrimonial causado al patrimonio público.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Realizado el análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso de jurisdicción coactiva en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia 2021, se evidenció que obtuvo Nivel 3- Riesgo medio de no ejecutar el proceso, resultado afectado por el resultado del indicador PJC1, al observar que durante los cuatro trimestres no superó el Nivel 1- Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso. Los indicadores PJC2, PJC3 y PJC4 obtuvieron Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Con observaciones**.

### **Proceso de Jurisdicción coactiva Vigencia 2022**

La Contraloría Municipal de Montería reportó un total de 14 procesos de cobro coactivo que sumaron \$840.505.881, iniciados con fundamento en títulos

contenidos en fallos con responsabilidad y sancionatorios en las vigencias 2004, 2011, 2015, 2016, 2017 y 2022.

**Tabla nro.60. Procesos de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022**

(Cifras en pesos)

Nro.	Tipo de proceso del que proviene el título ejecutivo	Fecha recibo del título ejecutivo	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía
1	Res. Fiscal	11/11/2022	18/11/2022	50.655.813
2	<b>Sancionatorio</b>	10/10/2022	12/10/2022	<b>2.963.174</b>
3	<b>Sancionatorio</b>	03/10/2022	04/10/2022	<b>319.250</b>
4	Sancionatorio	27/09/2022	28/09/2022	319.250
5	Sancionatorio	23/09/2022	26/09/2022	407.354
6	Sancionatorio	16/09/2022	20/09/2022	957.750
7	Sancionatorio	11/05/2022	12/05/2022	2.469.310
8	Res. Fiscal	04/09/2017	05/09/2017	90.843.181
9	Res. Fiscal	25/02/2016	09/03/2016	589.562.240
10	<b>Res. Fiscal</b>	22/01/2015	26/01/2015	<b>11.569.463</b>
11	Sancionatorio	06/01/2015	09/01/2015	500.000
12	Sancionatorio	22/12/2014	02/01/2015	500.000
13	Res. Fiscal	13/06/2011	20/06/2011	46.949.848
14	<b>Res. Fiscal</b>	06/12/2002	17/02/2004	<b>42.489.248</b>
14	<b>Total</b>			<b>840.505.881</b>

Fuente: Formato F-18, Proceso Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022. SIREL

El resto de los procesos figuran:

- Cinco con archivo por pago total de la obligación.
- Uno en trámite de avocar conocimiento de fecha 18 de noviembre de 2022.
- Uno en trámite de cobro persuasivo con actuación del 30 de septiembre de 2022.
- Existen tres medidas cautelares decretadas y registradas en las vigencias 2004 y 2016.
- En la vigencia 2022 no registraron acuerdos de pago.
- El valor recaudado acumulado de los procesos sumó \$309.254.686, del cual corresponde a la vigencia 2022, la suma de \$6.478.338.
- Existen dos ejecuciones de garantías que sumaron \$204.233.557 y corresponden a las vigencias 2016 y 2018.

**Tabla nro. 61. Estado final de los procesos a 31 diciembre 2022**

(Cifras en pesos)

Estado del Proceso	Cantidad	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
En trámite avocamiento	1	7	50.655.813	6
En trámite con mandamiento de pago notificado	3	21	12.569.463	1
En trámite de inscripción de medidas cautelares	2	14	89.439.096	11
En trámite ejecución de garantías	2	14	680.405.421	81
En trámite en cobro persuasivo	1	7	957.750	0
Terminado por pago	5	36	6.478.338	1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100</b>	<b>840.505.881</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-18, Proceso Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022. SIREL

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó 14 procesos de cobro coactivo con cuantía inicial de \$840.505.881, se seleccionó como muestra un total de cuatro procesos que suman \$57.341.135, equivalente al 29% en cantidad y el 7% en cuantía, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 62. Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva vigencia 2022**

(Cifras en pesos)

Nro. Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
2	12/10/2022	2.963.174	Terminado por pago	<p>Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso.</p> <p>Posibilidad de que la entidad incumpla con los requisitos que debe contener el mandamiento de pago y la notificación de este y que dichas actuaciones sean realizadas sin oportunidad, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.</p>
3	4/10/2022	319.250	Terminado por pago	<p>Posibilidad de que la entidad no realice con oportunidad la investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de gestión y desconocimiento del listado de institucionales en las que se puede hacer búsqueda de bienes.</p> <p>Posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite,</p>

Nro. Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión.
10	26/01/2015	11.569.463	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares de decretadas y registradas, causado por falta de diligencia y control.
14	17/02/2004	42.489.248	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de que opere el archivo de procesos por pérdida de ejecutoriedad, por falta de gestión en la entidad para adoptar medidas que garanticen su materialización.
4		<b>57.341.135</b>		

Fuente: SIREL, F18 vigencia 2022

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Evaluados los riesgos establecidos en la matriz de riesgo y controles a través de los procedimientos de auditoría, a continuación, se relacionan los resultados obtenidos:

**Cobro persuasivo.** Inspeccionados los documentos de los procesos de jurisdicción coactiva seleccionados en la muestra se pudo establecer que la Contraloría Municipal de Montería, agota la etapa de cobro persuasivo en los procesos. El análisis efectuado a la gestión realizada a los procesos se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 63. Proceso de Jurisdicción Coactiva con Cobro Persuasivo, vigencia 2022

(Cifras en pesos)

N°	Fecha en que avoca conocimiento	Cobro persuasivo	Análisis
1	18/11/2022		A penas tiene apertura de noviembre de 2022.
2	12/10/2022		Fue archivado por pago el 9//12/2022.
3	4/10/2022		Fue archivado por pago el 9//12/2022.
4	28/09/2022	28/09/2022	Fue archivado por pago el 9//12/2022.
5	26/09/2022	30/09/2022	Fue archivado por pago el 9//12/2022.
6	20/09/2022	30/09/2022	Tiene cobro persuasivo con oportunidad a avocar conocimiento.
7	12/05/2022		Fue archivado por pago el 1//06/2022.
8	5/09/2017	6/09/2017	Los procesos datan de 2004, 2011, 201, 2016 y 2017, los cuales la etapa de <i>cobro persuasivo</i> se adelantó concomitante con la apertura o emisión del auto de avocar conocimiento.
9	9/03/2016	31/03/2016	
10	26/01/2015	28/01/2015	
11	9/01/2015	13/01/2015	

N°	Fecha en que avoca conocimiento	Cobro persuasivo	Análisis
12	2/01/2015	6/01/2015	Describen que a la fecha no está implementado el cobro persuasivo´.
13	20/06/2011	20/06/2011	
14	17/02/2004		

Fuente: F-18, SIREL y SIA Observa- Proceso Auditor, Vigencia 2022

Inspeccionada la información documental de los 14 procesos de jurisdicción coactiva se evidenció que a la vigencia 2022, corresponden siete procesos y siete a vigencias anteriores, el auto que avoca conocimiento fue expedido en la misma vigencia, lo cual indica que, existe oportunidad para expedir dicho auto.

Así mismo, se observó que la Contraloría adelantó la etapa de cobro persuasivo a siete procesos de manera concomitante con el auto de apertura y/o emisión del auto de avocar conocimiento al proceso con código de reserva nro. 6 y los 6 procesos de las vigencias anteriores, 2004, 2011, 2015, 2016 y 2017, lo cual permite concluir que, existe oportunidad para avocar conocimiento.

Además, se constató que de los siete procesos iniciados en la vigencia 2022, cinco procesos fueron archivados por pago. La Entidad realizó cobro persuasivo a tres procesos con código de reserva nros. 4, 5 y 6, de los cuales, los dos primeros fueron archivados por pago. La Contraloría avocó conocimiento sin cobro persuasivo en los procesos con código de reserva nros. 2, 3 y 7, estos fueron archivados por pago de la obligación el 9 de diciembre de 2022.

Al cierre de la vigencia 2022, el proceso identificado con código de reserva nro. 1, se encuentra activo con auto de avoca conocimiento de fecha 18 de noviembre de 2022 y en el proceso con código de reserva nro. 6, avocó conocimiento el 20 de septiembre de 2022 y presenta cobro persuasivo. Así mismo, se evidenció que el proceso identificado con código de reserva nro. 1 y nro. 6 se encuentran activos con auto de avoca conocimiento de fecha 18 de noviembre de 2022 y 20 de septiembre de 2022, respectivamente, este último proceso presenta cobro persuasivo, por tales razones, se concluye que existe adecuada gestión por parte del Ente de Control.

Respecto al proceso con código de reserva nro. 10, el cobro se realizó de forma concomitante con el mandamiento de pago y en el código de reserva nro. 14, en esa época no estaba implementado el cobro persuasivo como se ilustra en la tabla anterior.

Evaluado el procedimiento del cobro persuasivo en los procesos de jurisdicción coactiva se constató que existe gestión al evidenciar que, de los 14 procesos de jurisdicción coactiva, nueve presentan cobro persuasivo en los cuales están incluidos tres de la vigencia 2022, donde se logró constatar que dos de ellos se archivaron por pago de la obligación.

**Mandamiento de Pago.** Verificados los autos expedidos para librar el mandamiento de pago en los procesos seleccionados en la muestra, se pudo constatar lo siguiente:

PJC con código de reserva nro. 2: El proceso de la referencia se originó en un proceso sancionatorio por inconsistencias en la rendición de la cuenta, fue recibido por el Área de Jurisdicción Coactiva el 10 de octubre de 2022, el 12 de octubre de 2022 avocó conocimiento y el 13 de octubre de la misma anualidad fue pagada la obligación. Se pudo constatar mediante los documentos aportados por la Contraloría que el pago se realizó a través de una consignación en el Banco Sudameris, por la suma de \$2.963.200, a nombre del fondo de Bienestar Social de la Contraloría.

El PJC con código de reserva nro. 3: Se originó en un proceso sancionatorio por incumplimiento al plan de mejoramiento, cuya multa fue \$319.000, este proceso fue recibido en el Área de Jurisdicción Coactiva el día 3 de octubre de 2022, la Entidad avocó conocimiento el 4 de octubre de 2022 y el día 5 de octubre de la misma anualidad fue pagada la obligación, al evidenciar que el sujeto de control consignó la suma de \$320.000 en el Banco Sudameris, a nombre del fondo de Bienestar Social de la Contraloría.

El PJC con código de reserva nro.10: Este proceso se originó en un fallo de responsabilidad fiscal, libró mandamiento de pago el 27 de marzo de 2015, la Contraloría en el auto estableció una obligación clara expresa y exigible, el monto a pagar y ordenó la búsqueda de bienes. Ante la imposibilidad de notificarlo personalmente fue notificado por aviso el día 17 de abril de 2015.

El PJC con código de reserva nro.14: En este proceso se libró mandamiento de pago el 25 de febrero de 2004, en el auto respectivo se detalla de forma clara la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, obran oficios citatorios de fecha 25 de febrero, 1 de marzo de 2004 y 21 de septiembre de 2005.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se puede establecer que los autos mediante los cuales la Contraloría libró mandamiento de pago describen obligaciones claras, expresas y exigibles, surten el proceso de notificación garantizando el debido proceso consagrado en el artículo 29 Constitucional. Además, fueron expedidos de manera oportuna cumpliendo los términos en la emisión y la notificación.

**Investigación de bienes.** Inspeccionados los documentos de los procesos seleccionados en la muestra se logró constatar que la Contraloría, realizó la gestión

para la respectiva búsqueda de bienes durante la vigencia ante las instituciones pertinentes.

**Liquidación y actualización de los créditos.** Revisados los documentos de los procesos evaluados se pudo constatar que el Ente de Control liquidó y actualizó los créditos durante la vigencia evaluada, al observar que en los procesos con código de reserva nro.10 y 14, la liquidación del crédito se llevó a cabo el 25 de marzo de 2022 y en los procesos código de reserva nros. 2 y 3, no hubo necesidad porque el pago se efectuó de manera oportuna, al evidenciar que lo realizó al día siguiente de que la Entidad avocó conocimiento.

Por lo tanto, se concluye que la Entidad aplica el procedimiento dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil, modificados en su orden, por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010 y por el artículo 43 de la Ley 794 de 2003, conforme lo especifica la Contraloría en los respectivos autos.

**Pérdida de ejecutoriedad.** Verificada la información de los procesos evaluados se pudo establecer que la Contraloría actuó de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 Constitucional, aplicando el principio de celeridad en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva, como quiera que el mandamiento de pago fue notificado de forma oportuna evitando que se configure la pérdida de fuerza ejecutoria en el trámite de estos procesos.

Al respecto es oportuno precisar, que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, fija un término de cinco (5) años para que las autoridades realicen las acciones necesarias para ejecutar los actos administrativos y en el caso objeto de estudio, es fundamental que la notificación de los autos mediante los cuales se libró mandamiento de pago se realizara con celeridad requerida como en efecto sucedió, además la Contraloría certificó que no ha hecho uso de esa figura jurídica.

### **Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 13, por no ejecutar la medida cautelar decretada en el trámite del proceso con código de reserva nro. 14.***

Se evidenció, en el proceso de jurisdicción coactiva con código reserva nro. 14 que se presentó un periodo de inactividad de 17 años desde la fecha de inscripción y registro de la medida cautelar, hasta la fecha de la vigencia auditada, periodo en el cual no fueron efectuadas las actuaciones por la Contraloría Municipal de Montería, para que las mismas se materializaran con el objetivo de cumplir el pago total de las obligaciones.

**Tabla nro. 64. Debilidades en secuestro y remate de bienes**

Proceso jurisdicción coactiva nro.	Fecha de avocar conocimiento	Fecha de decreto de medida	Fecha de registro de medida	Especificación de la medida	Fecha de Ejecución y remate de bienes	Estado de materialización de la medida decretada y registrada
001 - 2004	17/02/2004	30/01/2006	07/02/2006	Bien inmueble	No	No

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL – Formato F-18 – vigencia 2022 y elaboración propia

Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, especialmente los principios de eficacia, economía y celeridad.

Lo anterior posiblemente por falta de controles e inadecuada gestión en el trámite conllevando a que no se realice el resarcimiento del daño causado al patrimonio público.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

Realizado el análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso de jurisdicción coactiva en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia 2022, se evidenció que este proceso al finalizar la vigencia obtuvo Nivel 3- Riesgo medio de no ejecutar el proceso.

El resultado fue afectado por el indicador PJC1, que corresponde al valor recaudado durante la vigencia, se evidenció que durante los tres primeros trimestres no superó el Nivel 1- Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso y en el último trimestre pasó a Nivel 2- Riesgo alto de no ejecutar el proceso. Respecto a los indicadores PJC2, PJC3 y PJC4, obtuvieron el nivel 3- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y al finalizar la vigencia logró el Nivel 4, resultados que al ser ponderado arrojó para el proceso de jurisdicción coactiva Nivel 3.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva***

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

## **2.4 Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como Contraloría Municipal de Montería aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus

operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 65. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles vigencia 2021**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2.57
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

**Tabla nro. 66. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles vigencia 2022**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2.63
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

### Contabilidad – tesorería

Los controles implementados por la Entidad en el área contable en la matriz de riesgos y controles son causar diariamente cada hecho presentado por la Entidad, aplicabilidad de la Resolución 144-20 del 21 de julio del 2020, por medio del cual se establecen las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales en la Contraloría Municipal de Montería y anotar en el calendario diario, el día de pago de cada mes de la retención en la fuente, no obstante, no se presentó uso del control en la aplicabilidad del principio del devengo, en la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conciliación entre el área jurídica y contable de la Entidad y el uso de manera incorrecta de la cuenta 1337- Transferencias.

## Presupuesto

Los controles establecidos en presupuesto que se relacionan en la matriz de riesgos y controles, respecto a realizar seguimiento a la ejecución de los pagos de contratos y obligaciones por parte de la División y del Grupo de Presupuesto, planear el presupuesto de acuerdo al plan de adquisición de la Entidad, carecen de algunos atributos tales como periodicidad y evidencias de la ejecución del control.

## Talento Humano

Los controles establecidos en talento humano que se relacionan en la matriz de riesgos y controles, respecto a la abstención de certificar tiempos de servicios, implementación del software y capacitación en el programa de nóminas, cruce de información de nóminas y de liquidación con contabilidad, carecen de algunos atributos tales como periodicidad y evidencias de la ejecución del control.

## Proceso de Contratación.

En la evaluación se observó que la Contraloría elaboró y publicó el plan anual de adquisiciones, la contratación estuvo acorde con el plan estratégico, las actividades desarrolladas fueron acordes con el objeto contractual, dando cumplimiento a cada una de las etapas contractuales, igualmente, se evidenció que la Entidad designa a los supervisores, de lo cual se evidenció deficiencias en el proceso contractual, en consecuencia se generaron hallazgos, lo cual denota que el control fiscal interno es deficiente.

## Proceso de participación ciudadana.

El proceso de participación ciudadana tiene implementado un control Eficiente (matriz de riesgos y controles) a excepción del seguimiento de la mejora continua, posee un comité evaluador de las denuncias encabezado por el contralor de turno y profesional a cargo del área, definen tablero de control, seguimiento periódico de las peticiones y de las actividades de la promoción de la participación ciudadana.

## Indagaciones Preliminares, procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales:

El mecanismo de control implementado por la Entidad para el seguimiento de las actuaciones fiscales denominado ACTAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL presenta debilidades que afectan la evaluación de algunos de sus atributos tales como autoridad y segregación del responsable por cuanto las funciones del encargado de aplicar el control no son independientes de las funciones del responsable de la

ejecución de la actividad que se va a controlar, además de no establecer las acciones que se deben tomar frente a las desviaciones o resultados de la aplicación del control.

## Proceso auditor de la Contraloría

Se revisaron los procedimientos adoptados por la Contraloría para la ejecución de las auditorías financieras y de gestión, de cumplimiento, de desempeño, la actuación especial de fiscalización y los actos administrativos que regulan las actividades de control fiscal en la Contraloría.

Se evidencia que la Contraloría tiene establecido controles en diversas actividades del proceso para la realización de las auditorías, sin embargo, en algunas actividades son inexistentes, lo que indica debilidades en el proceso.

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en las vigencias 2021-2022 es **Inefectivo**

### 2.5 Plan Estratégico y Plan de Acción Vigencia 2021

El Plan Estratégico denominado “*El Control lo hacemos todos*” adoptado en la Contraloría Municipal de Montería iniciando el 13 de abril de 2020 y culminó el 31 de diciembre de 2021.

Para el desarrollo de este plan se trazaron cuatro objetivos:

- Aplicar el nuevo enfoque constitucional de control fiscal territorial, generando valor a los entes de control auditados.
- Aumentar la eficiencia de la vigilancia de los recursos públicos municipales, a través de las herramientas tecnológicas disponibles.
- Fortalecer el talento humano con el fin de aumentar la eficiencia del control fiscal municipal.
- Contribuir al fortalecimiento de la Contraloría Municipal de Montería a través de la aplicación del modelo estándar de Control Interno-MECI.

## Proceso financiero y talento humano.

De acuerdo al Plan Estratégico 2020-2021, el Objetivo Institucional nro. 3 y 4 está asociado al proceso de talento y financiero, de los cuales el objetivo estratégico nro. 3.1. Involucrar la academia en los planes institucionales de capacitación y el 3.2.

Formación especializada de auditores en temas misionales, se relacionan con talento humano y el 4.2. Propender por el manejo eficiente de los recursos de la Entidad, con el proceso financiero. Se observó seguimiento y la medición a través del plan operativo anual (POA) identificando cumplimiento del 100% con lo programado.

### Proceso de participación ciudadana.

El Plan Estratégico 2020-2021 denominado **“El Control lo Hacemos Todos”** en armonía con el objetivo estratégico nro. **1- Aplicar El Nuevo Enfoque Constitucional del Control fiscal territorial** y estrategia 1.1. **“Implementar encuentros con la ciudadanía sobre temas relacionados con el Control Fiscal y el Control Social a los Recursos del Municipio”**. Se observó seguimiento y la medición a través del plan operativo anual (POA) identificando cumplimiento del 100% con lo programado, se identificó que la promoción y divulgación de la participación ciudadana para el fortalecimiento del control social, se desarrolló de conformidad con los principios de la Función Administrativa y de la Vigilancia y el Control Fiscal (eficiencia y eficacia).

### Proceso auditor de la Contraloría

En el desarrollo de la auditoría en este periodo se identificó el avance del 100% en el proceso auditor asociado al objetivo estratégico “Aplicar el nuevo enfoque constitucional de control fiscal territorial, generando valor a los entes de control auditados.”

### Proceso de Contratación

En el Plan Estratégico determinó en sus objetivos institucionales “Propender por el manejo eficiente de los recursos de la entidad” el cual fue articulando con el numeral 4, en la evaluación del Plan de Acción correspondiente al proceso de contratación, fijando la siguiente actividad: “Publicidad de los documentos de contratación estatal en las respectivas plataformas” en el cual la Entidad lo calificó con el 100% de cumplimiento, sin embargo, teniendo en cuenta lo evaluado se generó un hallazgo respecto a que la Entidad no publicó todos los documentos que acreditan el pago a los contratistas.

### Proceso jurisdicción coactiva

La Contraloría en su Plan Estratégico cuyo slogan es: “El control lo hacemos todos”, para este proceso fijó el componente estratégico nro. 2. “Realizar una gestión eficiente y con resultados en la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”.

En los objetivos institucionales estableció en el numeral 4. “Gestionar, responsabilizar, cuantificar y recuperar el detrimento que se hubiera causado al patrimonio público del Municipio de Montería” el cual está articulado con los objetivos institucionales al observar que se propone a lograr la gestión de los procesos a través del objetivo nro. 9. “Brindar todas las garantías procesales a los investigados en los procesos de responsabilidad fiscal, concediéndose el debido proceso, evitando el riesgo de prescripción y adelantar la gestión del proceso ejecutivo coactivo”.

Revisado el Plan de Acción correspondiente al proceso de Jurisdicción Coactiva se observó que la Entidad fijó las siguientes tres actividades con las metas a alcanzar y los indicadores para su medición.

1. Realizar la gestión de cobro persuasivo cuya meta fue realizar 2 seguimientos en el mes de junio y diciembre, de acuerdo con lo evaluado en la presente auditoría se considera que fue cumplida al observar que en los procesos se ejecutó este procedimiento.

2. Realizar la gestión encaminada a decretar las medidas cautelares dentro de los procesos de cobro coactivo, la meta es realizar seguimiento semestral, se pudo constatar que la Entidad efectuó la respectiva búsqueda de bienes, ante las instituciones pertinentes.

3. Realizar la investigación de bienes de los deudores fiscales dentro de los procesos de cobro coactivo, la meta fue realizar cuatro seguimientos, de acuerdo con lo evaluado se observó que, la Entidad realizó la investigación de bienes durante la vigencia, pese a que no logró un buen resultado.

La Entidad armonizó y evaluó los objetivos institucionales del Plan Estratégico con el Plan de Acción en cada uno de los procesos de la Entidad en el cual incluyó el proceso de jurisdicción coactiva, cuyo cumplimiento fue el 100%, resultado coherente con el resultado obtenido en la evaluación del proceso, sin embargo, se configuró un hallazgo administrativo toda vez que una vez decretada y registrada la medida cautelar, no se realizan las acciones tendientes al secuestro y remate del bien en aras de resarcir el daño causado al patrimonio público.

## Plan Estratégico y Plan de Acción Vigencia 2022

El Plan Estratégico denominado “Control Eficaz y Participativo” adoptado en la Contraloría Municipal de Montería mediante Resolución 038-22, inició el 29 de marzo de 2022 y culmina el 31 de diciembre de 2025.

Para el desarrollo de este plan se trazaron cinco objetivos:

- Liderar el direccionamiento estratégico, optimizando los recursos y promoviendo la mejora continua de la Entidad en cada proceso para alcanzar los resultados previstos en cumplimiento del marco legal.
- Promover un control fiscal eficaz y participativo con el apoyo de la ciudadanía para vigilar el buen uso y manejo de los recursos públicos en el Municipio de Montería por parte de quienes los administran.
- Vigilar y ejercer control fiscal posterior y selectivo con criterio de cobertura en el plan de vigilancia del control fiscal territorial, con oportunidad y calidad de acuerdo con la capacidad técnica operativa de la Entidad.
- Gestionar, responsabilizar, cuantificar y recuperar el detrimento que se hubiera causado al patrimonio público del Municipio de Montería.
- Apoyar la gestión Institucional, proviniendo los recursos asignados de forma racional y necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

### Proceso financiero y talento humano.

De acuerdo al Plan Estratégico 2022-2025, el Objetivo Institucional nro. 5 está asociado al proceso financiero y talento humano, de los cuales el objetivo estratégico nro. 10. Implementar actividades de formación para mejorar las competencias laborales de los funcionales de la entidad y el 11. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones laborales a través de las actividades de bienestar laboral y del SGSST, corresponden a talento humano y el objetivo 12. Administrar eficientemente los recursos físicos, financieros y documentales de la Contraloría de Montería, para dar cumplimiento a la misión institucional, al proceso financiero

### Proceso auditor de la Contraloría

En el desarrollo de la auditoría en este periodo se identificó el avance del 80% en el proceso auditor asociado al objetivo estratégico “Vigilar y ejercer control fiscal posterior y selectivo con criterio de cobertura en el plan de vigilancia del control fiscal territorial, con oportunidad y calidad de acuerdo con la capacidad técnica operativa de la Entidad”.

### Proceso de participación ciudadana.

De los objetivos estratégicos entre ellos, uno se estableció para el proceso de participación ciudadana el nro. 2 ***“Promover un Control Fiscal Eficaz y Participativo con el Apoyo de la Ciudadanía Vigilar el buen uso y Manejo de los recursos Públicos en el Municipio de Montería por Parte de Quienes los Administran”***. Delimitaron tres objetivos específicos así:

- 1-Dar trámite oportuno a los requerimientos de la ciudadanía.
- 2-Fortalecer la gestión de un control fiscal eficaz y participativo, vinculando a la ciudadanía y veedurías a través de la formación y promoción con los diferentes medios de interacción dispuestos por la Entidad.
- 3-Promover el Fortalecimiento de las capacitaciones a los sujetos y puntos de control, y ciudadanía en general.

Se observó que la promoción y divulgación de la participación ciudadana para el fortalecimiento del control social, se desarrolló de conformidad con los principios de la Función Administrativa y de la Vigilancia y el Control Fiscal (eficiencia y eficacia).

### Proceso de Contratación

En el Plan Estratégico determinó en sus objetivos institucionales “Propender por el manejo eficiente de los recursos de la entidad”. En el plan de acción, la Entidad no especificó actividades directamente del proceso de contratación, por lo tanto, se desconoce el resultado de la ejecución contractual.

### Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría en su plan estratégico, para este proceso fijó el componente estratégico nro. 2. “Realizar una gestión eficiente y con resultados en la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”.

En los objetivos institucionales establecidos en el numeral 4. “Gestionar, responsabilizar, cuantificar y recuperar el detrimento que se hubiera causado al patrimonio público del Municipio de Montería” el cual está articulado con los objetivos institucionales al observar que se propone a lograr la gestión de los procesos a través del objetivo nro. 9. “Brindar todas las garantías procesales a los investigados en los procesos de responsabilidad fiscal, concediéndose el debido proceso, evitando el riesgo de prescripción y adelantar la gestión del proceso ejecutivo coactivo”.

La Entidad armonizó y evaluó los objetivos institucionales del plan estratégico con el plan de acción en cada uno de los procesos de la Entidad en el cual incluyó el proceso de jurisdicción coactiva, cuyo cumplimiento para la vigencia 2022 fue el 100%, resultado coherente con el resultado obtenido en la evaluación del proceso, sin embargo, se configuró un hallazgo por no realizar las acciones tendientes a que una vez la medida se encuentra decretada y registrada se haga efectiva en aras de resarcir el daño causado al patrimonio público

## 2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 9 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada sobre la vigencia evaluada 2020, programadas para subsanar los 9 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en el PGA 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 67. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por sobrestimación de la cuenta "cuenta por cobrar.	Corregir en la contabilidad las cuentas por cobrar de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 533 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación. Se cerrará dichas cuentas con la contrapartida de cuentas por pagar	La Entidad corrigió la contabilización de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 533 de 2015, ajustando la cuenta contable 138490 otras cuentas por cobrar con movimientos créditos y en la cuenta 24070901 otros recursos a favor de terceros, con el documento contable 2021000003, evidenciando saldo \$0 en las cuentas por cobrar en los estados financieros en la vigencia 2021-2022.	<b>Acción cumplida y efectiva</b>
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones - PAA Para la vigencia auditada.	Actualizar a tiempo y con información exacta el PAA de acuerdo a las modificaciones que se vayan presentando en la vigencia	Se evidencia el cumplimiento de esta acción de mejora teniendo en cuenta que la Contraloría, en la vigencia 2021 y 2022, actualizó a tiempo y con información exacta el PAA y las modificaciones que fueron presentando los mismos, los cuales pueden ser consultados en los siguientes links:  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=144398">https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=144398</a>	<b>Acción cumplida y efectiva</b>

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
				<a href="https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=217946">https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=217946</a>	
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.4.1.1.1 Hallazgo administrativo por no informar al ciudadano el trámite de derechos de petición Si bien es cierto que a los requerimientos ciudadanos identificados como D-001-20, D-002-20 y D-004-20.	Durante el trámite de las peticiones; Informar taxativamente el plazo estipulado en la ley para dar respuesta definitiva al ciudadano, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la ley 1757 de 2015.	De la muestra evaluada se evidenció en las respuestas emitidas al ciudadano describieron el trámite a seguir para dar respuesta de fondo de conformidad a lo solicitado (traslado a otras entidades o respuesta de fondo por la Contraloría)	<b>Acción cumplida y efectiva</b>
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.4.3.1 Hallazgo administrativo por la fundamentación legal de normas derogadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Señala la Contraloría dentro del marco legal del PAAC, los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.	Revisar y actualizar del marco legal descrito en el documento Word del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la entidad que se encuentre vigente.	Se comprobó la emisión de las Resoluciones nro. 021-21 de fecha 28 de enero de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Montería" y la nro.143-21 de fecha 13 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se ajusta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Montería, en atención a las observaciones presentadas por la Auditoría General de la República".	<b>Acción cumplida y efectiva</b>
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.5.2.1.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento de los términos señalados en la Resolución 09 del 20 de enero del 2020 para comunicar el informe final y la Resolución 97-16 del 18 de agosto del 2016 para trasladar los hallazgos generados en el proceso auditor.	Cumplir con los términos señalados para comunicar el informe final y para trasladar los hallazgos generados en el proceso auditor, de conformidad con normatividad interna	La comunicación de los informes se hace oportunamente. En lo relacionado al traslado de hallazgos en la muestra seleccionada para la vigencia 2021-2022 se pudo determinar el cumplimiento de los términos como lo establece la Resolución 97-16 del 18 de agosto del 2016.	<b>Acción cumplida y efectiva</b>
	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería	2.7.1 Hallazgo administrativo por inactividad procesal en la	Gestionar ante el despacho del contralor la consecución de	No se cumple la acción de mejora en los procesos de cobro coactivo nro. 002 - 2011 y 001 - 2016, que fueron escogidos dentro de la	<b>No cumplida</b>

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
2021	Vigencia 2020 (PGA 2021)	ejecución y remate de bienes Se evidenció, en los procesos de jurisdicción coactiva con códigos de reserva nro. 1, 2 y 3 (tabla reserva anexa nro. 1)	recursos económicos necesarios para la contratación del auxiliar judicial requerido para poder efectuar el secuestro de los bienes y futuro remate de estos.	muestra para evaluar la vigencia 2021, han transcurrido siete (7) años desde el decreto y registro de la medida. Ahora bien, con respecto al proceso de Jurisdicción Coactiva nro. 001 - 2004, escogido dentro de la muestra para evaluar la vigencia 2022, el decreto de la medida se produjo el 30/01/2004 y el registro de la misma el 07/02/2006. Por lo tanto, han transcurrido siete (7) y diecisiete (17) años desde el decreto y registro de la medida sin que la Contraloría realice acciones tendientes al cumplimiento de las mismas y de esa forma resarcir el daño causado al patrimonio público.	
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.9.5.6.1 Hallazgo administrativo por fundamentación legal derogada sobre los Planes de Bienestar, Capacitación, Gestión del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Revisados los informes sobre los Planes de Bienestar,	Actualizar fundamentación legal de informes en los programas Capacitación, Bienestar y SG-SST.	Se evidenció en los informes de los Planes de Capacitación, Bienestar y Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de las vigencias 2021 y 2022, la actualización de la fundamentación legal.	<b>Acción cumplida y efectiva</b>
2021	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería Vigencia 2020 (PGA 2021)	2.9.5.6.2 Hallazgo administrativo por no convocar a los sujetos de control a eventos de capacitación Si bien la Contraloría apropió el 2% de su presupuesto para financiar la capacitación, cuantificado en \$26.857.629	Convocar a los sujetos y puntos de control a las capacitaciones del PIC la Contraloría M/pal.	En la vigencia 2022, convocaron a los sujetos a dos jornadas de capacitación, una relacionada con el fortalecimiento de la gestión contractual en la plataforma SECOP II, se ejecutó presencial y la otra en el tema de Clasificación del Catálogo Presupuestal para Entidades Territoriales, la cual se ejecutó de manera virtual en la plataforma Google meet. Como soporte la Entidad allegó las invitaciones a los sujetos vigilados y registro fotográfico. Un total de 15 personas capacitadas en cada jornada.	<b>Acción cumplida y efectiva</b>
	Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería	2.15.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la rendición de la	Corregir en el SIREL la fecha de la admisión de la demanda del	Se presentaron inconsistencia de cuenta en la presente auditoría, de igual forma estas fueron subsanadas en los términos	<b>Acción cumplida y efectiva</b>

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
2021	Vigencia 2020 (PGA 2021)	cuenta vigencia 2020.	Proceso nro. 230013333004-2018-00147 contenido del formato F-23 - Controversias Judiciales "	señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.	
<b>Total Hallazgos/Acciones</b>			9		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

El plan de mejoramiento obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 89%, generando un resultado de **efectivo**.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 89 puntos, que permite emitir un **concepto Favorable – En cumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

## **2.7 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### **2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor. No se materializó hallazgo de auditoría.

## **Vigencia 2021**

### **Formato F-1 Catálogo de cuentas**

- Se corrigió el valor de la cuenta contable 590501 cierre de ingresos y gastos, no reportaron el valor de la pérdida del ejercicio de \$3.603.406, si no que registraron una cuantía de \$1.380.115.264.

#### **Formato F-4 Garantía para el manejo de fondo**

- La diferencia que existe en el rubro de seguros por valor de \$4.600.000 y el valor de \$9.200.000 como lo evidencia el F-4 Garantía de pólizas, esta diferencia corresponde que la Entidad relaciona una póliza de la vigencia anterior.

#### **Formato 9 - Ejecución PAC vigencia**

- El valor del PAC de las cuentas por pagar fue reportado el de la vigencia 2021, el cual fue corregido por el valor de las cuentas de la vigencia anterior.

#### **Formato F-15 Participación ciudadana**

- Se identificó que la actividad del Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia aparece sin fecha de cierre y estado en ejecución.
- Se identificó que aparecen en cero (0) el costo de las actividades con cargo al presupuesto de la Contraloría. Sin embargo, en la relación del archivo anexo, se observó una actividad con ejecución de recursos por la suma de \$1.900.000.

#### **Formato F-20 Sujeto de control fiscal**

- Corrección en la columna tipo de control de prevalente por ordinario que fue el que realmente se ejecutó al interior de la Contraloría.  
En la columna de valor del presupuesto de recursos propios de los sujetos y puntos de control se ajustaron al realmente auditado.

#### **Formato F-21 Resultados del ejercicio del control fiscal**

- Ajustar los valores de los recursos auditados de cada uno de los sujetos y puntos de control, registrando en las secciones 1 y 2 correspondiente.

Corrección en la sección 2, columna “Auditado en la vigencia” aclarando cuales fueron auditados y cuáles no.

### **Vigencia 2022**

#### **Formato F-1 Catálogo de cuentas**

- Se corrigió el valor de la cuenta contable 590501 cierre de ingresos y gastos, no reportaron el valor de la pérdida del ejercicio de \$29.245.580, si no que registraron una cuantía de \$1.436.078.864.

#### **Formato F-4 Garantía para el manejo de fondo**

- La diferencia que existe en el rubro de seguros por valor de \$4.078.000 y el valor de \$8.678.000 como lo evidenció el F4 Garantía de pólizas, esta diferencia corresponde que la Entidad relaciona dos pólizas de la vigencia anterior.

#### **Formato 9 - Ejecución PAC vigencia**

- El valor del PAC de las cuentas por pagar fue reportado el de la vigencia 2022, el cual fue corregido por el valor de las cuentas de la vigencia anterior.

#### **Formato 14 - Estadísticas de Talento Humano**

- En la sección 04 -Cesantías, se corrigió el valor de las cesantías causadas de la vigencia 2022.

#### **Formato F-20 Sujeto de control fiscal**

- Corrección en la columna tipo de control de prevalente por ordinario que fue el que realmente se ejecutó al interior de la Contraloría. En la columna de valor del presupuesto de recursos propios de los sujetos y puntos de control se ajustaron al realmente auditado.

#### **Formato F-21 Resultados del ejercicio del control fiscal**

- Ajustaron los valores de los recursos auditados de cada uno de los sujetos y puntos de control, en las secciones 1 y 2.

Corrección en la sección 2, columna “Auditado en la vigencia” aclarando cuales fueron auditados y cuáles no.

#### **2.7.3 Beneficios de control fiscal**

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

### 3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGO DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 68. Consolidado de hallazgos Vigencia 2021**

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de conciliación entre el área jurídica y contable de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en la publicación de documentos contractuales en Secop II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en los estudios previos en los contratos auditados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por acto administrativo que aprobó la adición y prórroga del contrato sin contener la motivación presentada por el supervisor en oportunidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en los informes de supervisión.	X				
Hallazgo administrativo, nro. 10, por no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por no ejecutar la medida cautelar decretada en el trámite del proceso con código de reserva nro. 1 y 2.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla nro. 69. Consolidado de hallazgos Vigencia 2022**

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de conciliación entre el área jurídica y contable de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 6, por errada clasificación de los gastos de viáticos de los funcionarios en comisión.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en los estudios previos en los contratos auditados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en los informes de supervisión.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por no liquidar los contratos conforme a lo pactado en las cláusulas respectivas.	X				
Hallazgo administrativo, nro. 10, por no remitir encuesta de satisfacción al dar respuesta de fondo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidad en la construcción y validación de las observaciones de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro.12 porque el registro público de las sanciones administrativas fiscales no se efectuó a través de medios tecnológicos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no ejecutar la medida cautelar decretada en el trámite del proceso con código de reserva nro. 14.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

## 4 ANEXOS

**4.1 Anexo nro. 1:** Análisis de la Contradicción vigencia 2021 y 2022.

**4.2 Anexo nro. 2:** Tabla de reservas Proceso de Jurisdicción Coactiva vigencia 2021.

**4.3 Anexo nro. 3:** Tabla de reservas proceso de Jurisdicción Coactiva vigencia 2022.

**4.4 Anexo nro. 4:** Muestra de auditoría Proceso Participación ciudadana vigencia 2021 y 2022.